

MSPS-OFICIO No. 127-SM-2023

San Pedro Sula, Cortés
30 de Noviembre del 2023

Atención:

Sr. Erick Mejia
Oficial de Información Pública
San Pedro Sula

Asunto: Remisión de Actas de Corporación del mes de Noviembre 2023.

Sirva la presente para informar que vía correo electrónico se remiten las Actas de Corporación Municipal correspondientes al mes de Noviembre del año 2023:

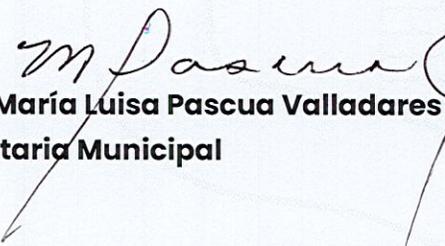
1. **Acta No.81, Sesión IV Cabildo Abierto Extraordinaria**, celebrada el 11 de Noviembre de 2023.
2. **Acta No.82, Sesión Ordinaria**, celebrada el 15 de Noviembre de 2023.
3. **Acta No.83, Sesión Ordinaria**, celebrada el 28 de Noviembre de 2023.

Nota: Adjunto el Acta No. 80 de la Sesión Ordinaria celebrada el 25 de Octubre de 2023 que estaba en proceso de transcripción.

Dicha información es enviada a la dirección de correo:

erick.mejia@sanpedrosula.hn

Agradeciendo su atención a la presente.
Atentamente,


Abg. María Luisa Pascua Valladares
Secretaria Municipal



Secretaría

Municipalidad de San Pedro Sula





MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES

ACTA No. 80
SESION ORDINARIA
DIA MIÉRCOLES 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, siendo las ocho de la mañana del día Miércoles Veinticinco (25) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023), reunidos a través de la Plataforma Zoom en **SESIÓN ORDINARIA DE CORPORACION MUNICIPAL** presidida por el Señor Alcalde **Roberto Contreras Mendoza**, contando con la asistencia del Señor Vice Alcalde **Omar Menjívar Rosales** y de los Señores Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero: **Ericelda Leonardo Arias**, Regidor Segundo: **Julio Hugo Montessi Valladares**; Regidor Tercero: **Carmen Elena Paz Guzmán**; Regidor Cuarto: **Vicente López López**; Regidor Quinto: **Armando Calidonio Alvarado**; Regidor Sexto: **María Elena Vega Rodríguez**; Regidor Séptimo: **Francis Carolina Rodríguez Vásquez**; Regidor Octavo: **José Antonio Rivera Matute**; Regidor Noveno: **Nora del Carmen Collins Perdomo**; Regidor Décimo: **Luis Ernesto Cardona López**; del Comisionado Municipal **Abogado Walter Alex Banegas Aguilera** y, de la Señora Secretaria Municipal **Abg. María Luisa Pascua Valladares** quien da fe de lo actuado. El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 80 (25/10/2023). El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Buenos días. Quisiera pedirle al Abogado Antonio Rivera si podemos hacer una corta oración. **El Regidor RIVERA:** Ok Alcalde, gracias. Bueno

Compañeros, buenos días a todos, saludos. Tomemos una actitud reverente por favor. Señor acompáñanos y guíanos en este día, te alabamos y glorificamos por todas las bondades y por tu gran amor, ayúdanos Padre a mantener nuestra mirada puesta en ti, guía nuestros pasos para que sepamos lo que debemos hacer en medio de cada situación, enséñanos a ser amables con los demás y que puedan percibir tu amor a través de nosotros. Bendice nuestra familia, nuestros amigos, nuestros vecinos y compañeros de trabajo, Señor, manda ángeles y arcángeles que guarden y acampen en derredor de nuestras posesiones, nuestras familias y sobre todo que el bien y la misericordia nos acompañen siempre. Todo te lo pedimos en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Amén. Gracias. Voy a proceder a comprobar el quorum, los llamaré por su nombre. ¿Vice Alcalde Omar Menjívar? **El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR:** Buenos días. Presente Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Buenos días. ¿Regidora Ericelda Leonardo Arias? **La Regidora LEONARDO:** Presente. Buenos días a todos, buenos días señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Julio Hugo Montessi Valladares? **El Regidor MONTESSI:** Buen día nuevamente a todos y a todas. Presente Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Carmen Elena Paz Guzmán? **La Regidora PAZ:** Bueno día Alcalde, buen día a todos nuevamente. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Vicente López López? **El Regidor LÓPEZ:** Presente Señor Alcalde y buenos días a todos. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Armando Calidonio Alvarado? **El Regidor ALVARADO:** Muy buenos días. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora María Elena Vega Rodríguez? **La Regidora VEGA:** Presente. Buenos días compañeros. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Francis Carolina Rodríguez Vásquez? **La Regidora RODRÍGUEZ:** Buenos días a todos. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor José Antonio Rivera Matute? **El Regidor RIVERA:** Presente. Bendiciones a todos. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Nora del Carmen Collins Perdomo? **La Regidora COLLINS:** Buenos días Alcalde, buenos días compañeros.

Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Luis Ernesto Cardona López? **El Regidor CARDONA:** Muy buenos días a todos. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** La existencia de Quorum está comprobada Alcalde. Puede comenzar la sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria.

Punto No. 02, Acta No. 80 (25/10/2023). **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Siendo las ocho y cinco de la mañana, de hoy Miércoles 25 de Octubre del año Dos Mil Veintitrés (2023) damos por iniciada y aperturada la Sesión Ordinaria No.80. (Toque de Campana).

Punto No. 03, Acta No. 80 (25/10/2023). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Procedo a dar lectura a la Agenda. Agenda Sesión Ordinaria No. 80. Miércoles 25 de Octubre 2023. (1) Comprobación de Quorum. (2) Apertura de Sesión. (3) Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda. (4) Ratificación de Actas No.78 y 79. (5) Moción Donaciones. (6) Moción Ampliación Presupuestaria por donaciones a Oficina de ECOSOCIAL y Gerencia de Salud. (7) Moción para Autorizar el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional y Elaboración de Pliego de Condiciones para "Suministro de Equipo de Reconocimiento Facial para Seguridad en Estadios Municipales". (8) Moción para Aprobar Pliego de Condiciones de Licitación Pública Nacional MSPS/GAPSS-02/2023 por lotes "Suministro de Equipo para Talleres de los Centros de Capacitación Técnica de la Municipalidad de San Pedro Sula". (9) Moción para Aprobar Pliego de Condiciones de Licitación Pública Nacional MSPS/GPSMU-02/2023 por lotes "Suministro e Instalación de Gabinetes de control de protección de Transientes Electrónicos con regulador de voltaje UPS para la protección de los controles de Tráfico, la revisión y mantenimiento de la Red de Tierra." (10) Moción Reforma Organigrama Municipal. (11) Moción Reforma a la Ordenanza de Zonificación Municipal. (12) Moción IV Cabildo Abierto "SAN PEDRO SULA VERDE". (13) Correspondencia. (14) Puntos Varios. (15) Cierre de Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria. Ya que

vamos a entrar a discutir la Agenda, quisiera solicitar que el Punto. No. 10, que es la Moción para Reforma Organigrama Municipal sea retirada, en vista de que me falta alguna información sobre este tema y necesito socializarlo un poco más, entonces el Punto No. 10 lo voy a retirar de la Agenda. Y luego de eso correríamos los números hacia abajo. Seguimos en la discusión de la Agenda. ¿Suficientemente discutida la Agenda? A votación. Se aprueba la Agenda por unanimidad de votos, con la decisión del Alcalde de retirar la Moción Punto No. 10. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada la Agenda para la Sesión Ordinaria No. 80, con el retiro del Punto No. 10, presentado por el señor Alcalde Roberto Contreras. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **ACUERDA: Aprobar** la Agenda de la Sesión Ordinaria No. 80 de fecha Veinticinco (25) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023), con el retiro del Punto No.10: Moción Reforma Organigrama Municipal, solicitado por el Señor Alcalde Roberto Contreras. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 80 (25/10/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 04. Ratificación Actas No.78 y 79. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Todos hemos recibido las Actas No. 78 y 79 para su Discusión y Ratificación. Pregunto a ustedes Honorables Regidores y Regidoras ¿Ratificamos las Actas No. 78 y 79? ¿Suficientemente discutido? A votación. Se Ratifican las Actas No. 78 y 79 por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de votos Ratificadas las Actas No. 78 y 79. **El Regidor CARDONA:** Alcalde. Disculpe. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí. Le voy a dar la palabra al Regidor Luis Cardona. Tiene la palabra. **El Regidor CARDONA:** No puedo Ratificar el Acta No. 79., porque no participé Alcalde, tuve un problema y no pude participar en esa Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Correcto. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de los presentes en la Sesión respectiva, verdad. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí. En

consecuencia, **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA: PRIMERO: Ratificada** en todas sus partes, el **Acta No. 78** de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 13 de Octubre del año 2023; por **unanimidad de votos. SEGUNDO: Ratificada** en todas sus partes, el **Acta No. 79** de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 18 de Octubre del año 2023; por **unanimidad de votos de los presentes en dicha Sesión**. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 80 (25/10/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.05: Moción Donaciones. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Punto No. 5: Moción Donaciones. Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación de este Pleno Corporativo la siguiente MOCIÓN: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es un órgano deliberativo, electo por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y que tiene dentro de sus facultades ejercitar de acuerdo a su autonomía toda acción dentro de la ley, incluyendo la facultad y competencia para aprobar y recibir donaciones de acuerdo con la Ley. CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de San Pedro Sula desarrolla una serie de programas sociales en beneficio de los más necesitados del municipio, con los cuales contribuyen una serie de instituciones gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales. CONSIDERANDO: Que, en el mes de septiembre y octubre del presente año, la Municipalidad de San Pedro ha recibido diversas DONACIONES consistente en insumos médicos, medicamentos, dulces, víveres, granos básicos, alimentos procesados, cereales, jugos, utensilios de limpieza, productos cárnicos, valoradas en un total de DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L.2,509,742.90), de parte de instituciones públicas y

privadas, como ser: Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V., MAC DEL de Honduras S.A. de C.V., Molino Harinero Sula S.A., Asociación CEPUDO, Derivados del Maíz de Honduras S.A. de C.V., Inversiones AG S.A. de C.V., Compañía Azucarera S.A., Lácteos de Honduras S.A., Grupo JAREMAR de Honduras S.A. de C.V., NESTLÉ Hondureña S.A., CARGILL de Honduras S. de R.L, Fundación RUTH PAZ, Región Metropolitana de San Pedro Sula; para ser utilizadas en la Dirección de ECOSOCIAL y Gerencia de Salud, a fin de darle el uso correspondiente. POR TANTO. La Honorable Corporación Municipal, con fundamento en el Art. 25 numeral 13 de la Ley de Municipalidades y 118 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 de la Municipalidad de San Pedro Sula, 30 #2, 36 Decreto No. 157-2022 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023. ACUERDA. PRIMERO: ACEPTAR Y AGRADECER las DONACIONES realizadas por instituciones públicas y privadas, como ser Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V., MAC DEL de Honduras S.A. de C.V., Molino Harinero Sula S.A., Asociación CEPUDO, Derivados del Maíz de Honduras S.A. de C.V., Inversiones AG S.A. de C.V., Compañía Azucarera S.A., Lácteos de Honduras S.A., Grupo JAREMAR de Honduras S.A. de C.V., NESTLÉ Hondureña S.A., CARGILL de Honduras S. de R.L, Fundación RUTH PAZ, Región Metropolitana de San Pedro Sula, consistente en insumos médicos, medicamentos, dulces, víveres, granos básicos, alimentos procesados, cereales, jugos, utensilios de limpieza, productos cárnicos, valorados en un total de **DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L. 2,509,742.90)**, a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. SEGUNDO: SE AUTORIZA al señor ALCALDE MUNICIPAL, para que reciba las donaciones previamente mencionadas, las cuales se detallan a continuación:

ÍTEM	DONANTE	GERENCIA O DIRECCIÓN QUE RECIBE LA DONACIÓN	DESCRIPCIÓN	No. De Facturas o Remisión	TOTAL
1	Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V	ECOSOCIAL	100 Libras de Frijoles Licuados Congelados.	*000-001-12-00000993	L1,000.00
2		ECOSOCIAL	Dulces Colombina Mix, para utilizarse en la		

	MAC DEL de HONDURAS S.A de C.V.		celebración del Día del Niño- ECOSOCIAL.	*000-001-12-00000994	L3,065.00
3	Molino Harinero Sula S.A.	ECOSOCIAL	100 Libras de Harina de Trigo, 1 Caja de Leche en Polvo Practilac.	*000-001-12-00000995	L1,906.40
4	Asociación CEPUDO	ECOSOCIAL	5 Sacos de Arroz, 36 Cajas de Arroz de Soya, 5 Sacos de Frijoles, 10 Cajas de Chicharos-Lata, 6 Rollos Papel Toalla, 3 Paquetes de Servilletas, 2 Cajas de Jabón de Manos, 1 Caja de Wipes de Limpieza.	*000-003-08-00028500	L38,594.00
5	Derivados de Maíz de Honduras S.A. de C.V	ECOSOCIAL	6 Sacos de Maseca-Equivalente a 300 libras.	*000-001-12-00000996	L2,088.96
6	Inversiones AG S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	100 Combos de Cajitas Feliz, para utilizarse en actividad Día del Niño-ECOSOCIAL.	*000-001-12-00000999	L11,800.00
7	Compañía Azucarera S.A. de C.V	ECOSOCIAL	780 Libras de Azúcar.	*000-001-12-00001002	L7,956.00
8	Lácteos de Honduras S.A de C.V	ECOSOCIAL	1,000 Unidades de Jugo de Naranja Kids Tetra-Slim 200 Ml, para usarse en actividades Día del Niño.	*000-001-12-00001007	L6,500.00
9	Grupo JAREMAR de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	2 Unidades de Aceite en Bidón de 36 Libra cada uno, 48 Unidades de Frijoles Campo Fresco, 24 Cajitas de Margarina Mrs. Pickford.	*000-00-12-00001009	L2,595.46
10	NESTLÉ Hondureña S.A.	ECOSOCIAL	321 Cajas de Sopa Costilla Maggi, 396 Unidades de Cereal Nesquik, 67 Unidades de Leche Evaporada.	*00-001-12-00001017	L457,046.11
11	CARGILL de Honduras S. de R.L	ECOSOCIAL	121.08 Libras de Pollo	s/D	L4,540.50
12	Fundación RUTH PAZ	Gerencia de Salud	92,970 Und. De Metformina + Glibenclamida 500 MG/2.5 MG.	80199561	L1,951,440.30

13	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	300 Acetaminofén, 120 MG/ 5ML, Solución Oral (No Elixir) FCO-	2255	L3,900.00
14	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	26 Und. Lidocaína (Clorhidrato) + Epinefrina 2% (Eq. 20mg/ml) + 1:100,000 (Solución Inyectable), 10 Und. Alcohol Etílico 95% (Galón), 8,600 Und. De Baja Lenguas, 100 Und. Especulo Descartable Mediano.	1922	L17,310.17
GRAN TOTAL					L2,509,742.90

TERCERO: La presente Moción ES DE EFECTO INMEDIATO. **CUARTO:** SE INSTRUYE a la SECRETARIA MUNICIPAL que emita la Certificación de estilo al señor Alcalde Municipal y la Gerencia y Dirección Municipal enunciadas en la Moción para su cumplimiento. San Pedro Sula, Cortés, 25 de octubre del año 2023. ROBERTO CONTRERAS MENDOZA. ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Quién secunda la Moción? ¿Alguien? La Regidora Ericelda tiene la palabra. **La Regidora LEONARDO:** Sí, secundo su moción señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias Regidora Ericelda Leonardo. Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor ALVARADO:** Muchas gracias. En la documentación de la Moción, de la página cuatro a la página ocho, de la documentación que enviaron de este punto de las donaciones, sale una donación de Cuatrocientos Cincuenta Mil Dólares (\$450,000.00) que da la Embajada de Corea a beneficio del Centro Técnico Honduras-Corea, pero en la Moción no se hace mención ninguna de esta donación. No sé si se mandó de más esa documentación o qué es lo que paso. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** De acuerdo Regidor Armando Calidonio, se mandó de más, todavía el Embajador no ha venido, lo estamos esperando a final de mes y allí es cuando vamos a pasar esa Moción de Donación que son Cuatrocientos Cincuenta Mil Dólares (\$450,000.00), o Medio Millón en equipo que nos va a donar el Gobierno de Corea al Instituto Técnico Honduras-Corea. Entonces, está de más el papel, lo único que estamos aprobando es la Moción de **DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA**

Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L. 2,509,742.90), y lo de la información de Corea está de más allí realmente, verdad. **El Regidor ALVARADO:** Ok, gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Suficientemente discutida? A votación. Queda aprobada la recepción formal de Donaciones por unanimidad de votos, con la aclaración de que la información que va sobre la Embajada de Corea; la donación que hace, no es parte de esta donación. Por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de votos queda aprobada la Moción Donaciones excluyendo lo referente a la del Gobierno de Corea. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, con la observación del Regidor Armando Calidonio de excluir lo referente a la donación del Gobierno de Corea, **ACUERDA: PRIMERO: Tener por aceptada** y agradecer las **DONACIONES** realizadas por Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V., MAC DEL de Honduras S.A. de C.V., Molino Harinero Sula S.A., Asociación CEPUDO, Derivados del Maíz de Honduras S.A. de C.V., Inversiones AG S.A. de C.V., Compañía Azucarera S.A., Lácteos de Honduras S.A., Grupo JAREMAR de Honduras S.A. de C.V., NESTLÉ Hondureña S.A., CARGILL de Honduras S. de R.L, Fundación RUTH PAZ, Región Metropolitana de San Pedro Sula, consistentes en insumos médicos, medicamentos, dulces, víveres, granos básicos, alimentos procesados, cereales, jugos, utensilios de limpieza, productos cárnicos, valorados en un total de **DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L.2,509,742.90)**, a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. **SEGUNDO: Se Autoriza** al señor Alcalde Municipal, para que reciba las donaciones previamente mencionadas, las cuales se detallan a continuación:

ÍTEM	DONANTE	GERENCIA O DIRECCIÓN QUE RECIBE LA DONACIÓN	DESCRIPCIÓN	No. De Facturas o Remisión	TOTAL
1	Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V	ECOSOCIAL	100 Libras de Frijoles Licuados Congelados.	*000-001-12-00000993	L1,000.00
2	MAC DEL de HONDURAS S.A de C.V.	ECOSOCIAL	Dulces Colombina Mix, para utilizarse en la		

			celebración del Día del Niño- ECOSOCIAL.	*000-001-12-00000994	L3,065.00
3	Molino Harinero Sula S.A.	ECOSOCIAL	100 Libras de Harina de Trigo, 1 Caja de Leche en Polvo Practilac.	*000-001-12-00000995	L1,906.40
4	Asociación CEPUDO	ECOSOCIAL	5 Sacos de Arroz, 36 Cajas de Arroz de Soya, 5 Sacos de Frijoles, 10 Cajas de Chicharos-Lata, 6 Rollos Papel Toalla, 3 Paquetes de Servilletas, 2 Cajas de Jabón de Manos, 1 Caja de Wipes de Limpieza.	*000-003-08-00028500	L38,594.00
5	Derivados de Maíz de Honduras S.A. de C.V	ECOSOCIAL	6 Sacos de Maseca-Equivalente a 300 libras.	*000-001-12-00000996	L2,088.96
6	Inversiones AG S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	100 Combos de Cajitas Feliz, para utilizarse en actividad Día del Niño-ECOSOCIAL.	*000-001-12-00000999	L11,800.00
7	Compañía Azucarera S.A. de C.V	ECOSOCIAL	780 Libras de Azúcar.	*000-001-12-00001002	L7,956.00
8	Lácteos de Honduras S.A de C.V	ECOSOCIAL	1,000 Unidades de Jugo de Naranja Kids Tetra-Slim 200 Ml, para usarse en actividades Día del Niño.	*000-001-12-00001007	L6,500.00
9	Grupo JAREMAR de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	2 Unidades de Aceite en Bidón de 36 Libra cada uno, 48 Unidades de Frijoles Campo Fresco, 24 Cajitas de Margarina Mrs. Pickford.	*000-00-12-00001009	L2,595.46
10	NESTLÉ Hondureña S.A.	ECOSOCIAL	321 Cajas de Sopa Costilla Maggi, 396 Unidades de Cereal Nesquik, 67 Unidades de Leche Evaporada.	*00-001-12-00001017	L457,046.11
11	CARGILL de Honduras S. de R.L	ECOSOCIAL	121.08 Libras de Pollo	s/D	L4,540.50
12	Fundación RUTH PAZ	Gerencia de Salud	92,970 Und. De Metformina + Glibenclamida 500 MG/2.5 MG.	80199561	L1,951,440.30

13	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	300 Acetaminofén, 120 MG/ 5ML, Solución Oral (No Elixir) FCO-	2255	L3,900.00
14	Región Metropolitana de San Pedro Sula	Gerencia de Salud	26 Und. Lidocaína (Clorhidrato) + Epinefrina 2% (Eq. 20mg/ml) + 1:100,000 (Solución Inyectable), 10 Und. Alcohol Etílico 95% (Galón), 8,600 Und. De Baja Lenguas, 100 Und. Especulo Descartable Mediano.	1922	L17,310.17
GRAN TOTAL					L2,509,742.90

TERCERO: El presente Acuerdo ES DE EFECTO INMEDIATO. Transcribirlo al Alcalde Municipal, Gerencia Financiera, Oficina de ECOSOCIAL, Gerencia de Salud y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 80 (25/10/2023). La Secretaria Municipal ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.06: Moción Ampliación Presupuestaria por donaciones a Oficina de ECOSOCIAL y Gerencia de Salud. **El Alcalde**

ROBERTO CONTRERAS: Punto No.06. Moción Ampliación Presupuestaria por donaciones a la Oficina de ECOSOCIAL y Gerencia de Salud. YO, ROBERTO

CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, Discusión y Aprobación de este pleno corporativo la siguiente MOCIÓN: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. CONSIDERANDO: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. CONSIDERANDO: Que el día de hoy se presentó formal Moción para la aceptación de donaciones realizadas por instituciones públicas y privadas, valoradas en un total de DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L.2,509,742.90) a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula, y serán destinados para atención al ciudadano a través de ECOSOCIAL y Gerencia de Salud, a fin de darles el

uso correspondiente. POR TANTO. La Honorable Corporación Municipal, con fundamento en el Art. 25 #3, #13 y #21, 95 párrafo segundo de la Ley de Municipalidades, 13 y 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 69 y 118 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 de la Municipalidad de San Pedro Sula, 30 #2, 36 Decreto No. 157-2022 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023. ACUERDA. PRIMERO: AUTORIZAR a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2023 por la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L.2,509,742.90), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2023
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS No. 13
ASIGNACIONES DE INGRESO A AMPLIARSE

CÓDIGOS					DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	2,509,742.90
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	2,509,742.90
2	27	271			SECTOR PRIVADO	2,509,742.90
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	2,509,742.90
					1.- Donación recibida de varias Empresas a ECOSOCIAL que consiste en insumos alimenticios, que serán utilizados en beneficio de las personas más necesitadas de la ciudad. 2.- Donación de la Región Metropolitana de San Pedro Sula a la Gerencia de Salud, Fundación Ruth Paz a la Gerencia de Salud, que consiste en medicamentos que serán utilizados en los pacientes que asisten a los Macro Distritos y Clínicas Municipales de San Pedro Sula.	

ASIGNACIÓN DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CÓDIGOS									
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
								TOTAL DE GASTOS	2,509,742.90
				5				Transferencias	2,509,742.90
				5	51			Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	537,092.43
0002	0002	0001	0001	5	51	514	14	Ayudas sociales a personas	537,092.43
				5	58			Subsidios al sector público.	1,972,650.47
0015	0001	0001	0001	5	58	581	14	Subsidios a la administración central	1,972,650.47

SEGUNDO: La presente Moción ES DE EFECTO INMEDIATO. **TERCERO:** SE INSTRUYE a la SECRETARIA MUNICIPAL que emita la Certificación de estilo al señor Alcalde Municipal y la Gerencia y Dirección Municipal enunciadas en la presente Moción para su cumplimiento. San Pedro Sula, Cortés, 25 de Octubre del año 2023. ROBERTO CONTRERAS MENDOZA. ALCALDE MUNICIPAL.

El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: *¿Quién secunda la Moción? Tiene la palabra el Regidor Julio Montessi.* **El Regidor MONTESSI:** *Secundo la Moción Alcalde.* **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** *Gracias Regidor Julio Hugo Montessi. ¿Suficientemente discutido? A votación. Queda aprobada por unanimidad de votos la Ampliación Presupuestaria por donaciones de la Oficina de ECOSOCIAL y la Gerencia de Salud por la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L.2,509,742.90)**, con carácter de efecto inmediato.* **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** *Aprobada la Moción Ampliación Presupuestaria por donaciones a Oficina de ECOSOCIAL y Gerencia de Salud.* **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: SE AUTORIZA** a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2023 por la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS**

CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L.2,509,742.90), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
 DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2023
 AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS No. 13
 ASIGNACIONES DE INGRESO A AMPLIARSE

CÓDIGOS					DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	2,509,742.90
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	2,509,742.90
2	27	271			SECTOR PRIVADO	2,509,742.90
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	2,509,742.90
					1.- Donación recibida de varias Empresas a ECOSOCIAL que consiste en insumos alimenticios, que serán utilizados en beneficio de las personas más necesitadas de la ciudad. 2.- Donación de la Región Metropolitana de San Pedro Sula a la Gerencia de Salud, Fundación Ruth Paz a la Gerencia de Salud, que consiste en medicamentos que serán utilizados en los pacientes que asisten a los Macro Distritos y Clínicas Municipales de San Pedro Sula.	

ASIGNACIÓN DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CÓDIGOS								DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	2,509,742.90
				5				Transferencias	2,509,742.90
				5	51			Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	537,092.43

0002	0002	0001	0001	5	51	514	14	Ayudas sociales a personas	537,092.43
				5	58			Subsidios al sector público.	1,972,650.47
0015	0001	0001	0001	5	58	581	14	Subsidios a la administración central	1,972,650.47

SEGUNDO: El presente Acuerdo ES DE EFECTO INMEDIATO. Transcribirlo al Alcalde Municipal, Gerencia Financiera y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.07, Acta No. 80 (25/10/2023). La Secretaria Municipal ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.07: Moción para Autorizar el inicio de proceso de Licitación Pública Nacional y Elaboración de Pliego de Condiciones para el “Suministro de Equipo de Reconocimiento Facial para Seguridad en Estadios Municipales”. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.07. Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal; y su autonomía Municipal se fundamenta en la libre administración para la toma de decisiones bajo el marco legal que permita una sana y correcta administración. CONSIDERANDO: Que los mecanismos de gestión pública, propios de un Gobierno Municipal moderno, deben ajustarse a las exigencias del nuevo entorno tecnológico, por consiguiente, es fundamental la coordinación e implementación de medidas de seguridad mediante la incorporación de medios de tecnología electrónica que permitan lograr el bienestar de la ciudadanía. CONSIDERANDO: Que la Gerencia de Tecnología el pasado 06 de septiembre del presente año remitió el oficio No. GT-MSPS-20230609-01, para que la Corporación Municipal autorice dar inicio del proceso de elaboración de pliegos de Licitación Pública para la CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE EQUIPO DE RECONOCIMIENTO FACIAL PARA SEGURIDAD EN ESTADIOS MUNICIPALES”.

CONSIDERANDO: Que los Proyectos de Ejecución de Obras, Servicios y Suministros de la Administración Municipal deben de estar incluidos en su Plan Operativo Anual salvo aquellos proyectos que cuenten con la capacidad financiera y la autorización de la Corporación Municipal.

CONSIDERANDO: Que el Proyecto solicitado por la Gerencia de Tecnología cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente, por lo que es PROCEDENTE autorizar dar inicio del proceso de elaboración de pliegos de Licitación Pública para la CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE EQUIPO DE RECONOCIMIENTO FACIAL PARA SEGURIDAD EN ESTADIOS MUNICIPALES". POR TANTO La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República; **12**, 12A #5, 13 #1 y #16, 14 #7, 25 #11 y #21 de la Ley de Municipalidades; 23, 31, 39 **y 41** de la Ley de Contratación del Estado; **22, 23 y 24 de la Ley Orgánica del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física de Honduras; Art. 2 No.1, Art. 4 No.1 letras a, b y c; Art. 7 No.12; Art. 12 No.2 de la Ley Especial para la Seguridad y la Prevención de la Violencia e Intolerancia en los Estadios de Fútbol e Instalaciones Preventivas**; Decreto Legislativo 68-2015; 13 y 39 inciso C del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023; 98 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 84 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2023, ACUERDA: PRIMERO: AUTORIZAR el inicio del Proceso de Contratación mediante LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para la CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE EQUIPO DE RECONOCIMIENTO FACIAL PARA SEGURIDAD EN ESTADIOS MUNICIPALES". SEGUNDO: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. TERCERO: SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Tecnología, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 25 días del mes de Octubre del año dos mil veintitrés (2023). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE

MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Regidor José Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Gracias Señor Alcalde por concederme la palabra. Igual Alcalde, quiero secundar la Moción y hacer unas sugerencias con respecto a la fundamentación. Agregar los artículos: 12 de la Ley de Municipalidades que se refiere a la autonomía municipal; el artículo 41 de la Ley de Contratación del Estado y, los artículos 22, 23 y 24 de la Ley Orgánica del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física de Honduras; así también como los artículos 2 numeral 1, artículo 4 numeral 1 letra a, b y c; artículo 7 numeral 12, artículo 12 numeral 2 de la Ley Especial para la Seguridad y la Prevención de la Violencia e Intolerancia en los Estadios de Fútbol e Instalaciones Preventivas. Con esas consideraciones Alcalde, secundo la Moción presentada por usted, muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidor Antonio Rivera. Tiene la palabra la Regidora Carmen Elena Paz. **La Regidora PAZ:** Gracias Señor Alcalde por concederme la palabra. Que se consigne mi voto a favor con la observación siguiente: Que es necesario según Gerencia Legal, que la Contratación Directa con la Sociedad Mercantil GBM de HONDURAS S.A. por la suma en Lempiras de Seiscientos Ochenta y Siete Mil Setenta y Tres con Cincuenta y Tres centavos (L.687,073.53) para la adquisición de "Suministro de Gabinetes de Control Dual Sistema Flash" con su debida certificación, extendida por la Secretaría General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico; en virtud, de ser el único proveedor en el país, se notifique tal actuación al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para mayor transparencia. Muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidora. Creo que el aporte está para el Punto No.8 en Suministros Técnicos. Tiene que ser el otro Punto porque éste solo es la elaboración de Pliegos. **La Regidora PAZ:** Ok. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Verdad? Este es el Punto sobre lo que es Moción para Aprobar Pliegos de Licitación Pública Nacional en la parte de lo que es el Punto No.9 es entonces ¿verdad? **La Regidora PAZ:** No, es en este Alcalde, solamente que Legal coloca eso, que luego de estar terminado se pueda notificar al Tribunal al final. **El Alcalde ROBERTO**

CONTRERAS: No, porque solo estamos aprobando el inicio de los Pliegos, Regidora. **La Regidora PAZ:** Ok. Sí. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok, ¿Estamos de acuerdo verdad? Gracias. ¿Suficientemente discutido el inicio de pliegos? A votación. **La Regidora PAZ:** Pero. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Perdón? No le escucho disculpe. **La Regidora PAZ:** Mi voto. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿A favor? **La Regidora PAZ:** A usted Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok, gracias. A votación. Se autoriza la elaboración de Pliegos de Condiciones de Licitación Pública Nacional para el Suministro de Equipo de Reconocimiento Facial para Seguridad de Estadios Municipales por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Con carácter de efecto inmediato y por unanimidad de votos se autoriza el Inicio del Proceso de Licitación Pública Nacional y Elaboración de Pliego de Condiciones para el Suministro de Equipo de Reconocimiento Facial para seguridad en Estadios Municipales. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos e incluidas las sugerencias del Regidor José Antonio Rivera en la fundamentación de la Moción, que se refieren a la autonomía municipal; la Ley Orgánica del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física de Honduras y, la Ley Especial para la Seguridad y la Prevención de la Violencia e Intolerancia en los Estadios de Fútbol e Instalaciones Preventivas, **ACUERDA: PRIMERO: AUTORIZAR** la elaboración del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional para el "Suministro de Equipo de Reconocimiento Facial para Seguridad en Estadios Municipales." **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. **TERCERO:** SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Tecnología; Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma.

Punto No.08, Acta No. 80 (25/10/2023). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No.08: Moción para Aprobar Pliego de Condiciones de Licitación Pública Nacional MSPS/GAPSS-02/2023 por lotes

“Suministro de Equipo para Talleres de los Centros de Capacitación Técnica de la Municipalidad de San Pedro Sula”. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.8: Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a Consideración, Discusión y Aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal; autonomía Municipal se fundamenta en la libre administración para la toma de decisiones bajo el marco legal que permita una sana y correcta administración. CONSIDERANDO: Que al Gobierno Municipal en cumplimiento de sus atribuciones le corresponde promover la educación a través de mecanismos de desarrollo integral mediante enseñanza de calidad que mejore la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal mediante Punto No. 06 del Acta No. 70 de fecha 14/07/2023 APROBÓ la Elaboración de Bases LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA TALLERES DE LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA". CONSIDERANDO: Que la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición de la Municipalidad de San Pedro Sula como ente responsable de los procesos de licitación/concurso, ha elaborado los respectivos LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GAPSS-02/2023 "SUMINISTRO POR LOTES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA TALLERES DE LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA" de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República, las Disposiciones Presupuestarias Municipales, la Ley de Municipalidades y su Reglamento General, no puede contraerse ningún compromiso, ni efectuarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el Presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo; por tal razón se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria,

adjunta a los respectivos pliegos de condiciones que nos ocupan. CONSIDERANDO: Que asimismo la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GAPSS-02/2023 "SUMINISTRO POR LOTES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA TALLERES DE LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA" cuentan con el visto bueno de Gerencia Legal Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable, a fin de que dichos Pliegos de Condiciones sean aprobados por el Pleno Corporativo. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, Art. 13 #12, 14 #3 y #7, 24 #4, 25 #21 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 inciso C y G del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023, 23, 31, 39 y 41 de la Ley de Contratación del Estado, 98, 99, 101, 102, 106 y 107 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 84 del PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2023. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar los Pliegos de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GAPSS-02/2023 "SUMINISTRO POR LOTES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA TALLERES DE LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA". SEGUNDO: ORDENAR a la Administración que proceda a realizar las publicaciones de Ley a fin de invitar a presentar ofertas a fin de obtener la mayor cantidad de oferentes y la más amplia participación de licitantes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios dentro del presupuesto asignado. TERCERO: La presente Moción es aprobada con carácter de efecto inmediato. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los 25 días del mes de Octubre del año dos mil veintitrés (2023). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA. ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la Regidora Ericelda Leonardo. **La Regidora LEONARDO:** Secundo su Moción Señor Alcalde. **El**

Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Muchas gracias Regidora. ¿A discusión? ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GAPSS-02/2023 por Lotes "Suministro de Equipo para Talleres de los Centros de Capacitación Técnica de la Municipalidad de San Pedro Sula" por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Con carácter de efecto inmediato y por unanimidad de votos se aprueba el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GAPSS-02/2023 "Suministro por Lotes de Equipo para Talleres de los Centros de Capacitación Técnica de la Municipalidad de San Pedro Sula." **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **ACUERDA:** **PRIMERO:** Conceder su Aprobación al Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GAPSS-02/2023 por lotes "Suministro de Equipo para Talleres de los Centros de Capacitación Técnica de la Municipalidad de San Pedro Sula." **SEGUNDO:** Realizar las publicaciones de Ley, a fin de invitar a presentar ofertas, para obtener la más amplia participación de oferentes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de efecto inmediato. Transcribirlo al Alcalde Municipal, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.09, Acta No. 80 (25/10/2023). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No.09: Moción para Aprobar Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GPSMU-02/2023 por lotes "Suministro e Instalación de Gabinetes de control de protección de Transientes Electrónicos con regulador de voltaje UPS para la protección de los controles de Tráfico, la revisión y el mantenimiento de la Red de Tierra." **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.09: Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración,

discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal; autonomía Municipal se fundamenta en la libre administración para la toma de decisiones bajo el marco legal que permita una sana y correcta administración. CONSIDERANDO: Que el Gobierno Municipal en cumplimiento de sus atribuciones le corresponde el mantenimiento, control, ordenamiento, ocupación y señalamiento vial urbano de la Ciudad, que mejoren la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal mediante Punto No. 12 del Acta No. 56 de fecha 30/03/2023 APROBÓ la Elaboración de pliegos de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETES CON CONTROL DE PROTECCIÓN DE TRANSIENTES ELECTRÓNICOS CON REGULADOR DE VOLTAJE UPS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CONTROLES DE TRÁFICO, LA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE TIERRA". CONSIDERANDO: Que la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición de la Municipalidad de San Pedro Sula como ente responsable de los procesos de licitación/concurso, ha elaborado los respectivos LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MSPS/GPSMU-02/2023 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETES CON CONTROL DE PROTECCIÓN DE LOS CONTROLES DE TRÁFICO, LA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE TIERRA" de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República, las Disposiciones Presupuestarias Municipales, la Ley de Municipalidades y su Reglamento General, no puede contraerse ningún compromiso, ni efectuarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el Presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo; por tal razón se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria, adjunta a los respectivos pliegos de condiciones que nos ocupan. CONSIDERANDO: Que asimismo la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MSPS/GPSMU-02/2023 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE

GABINETES CON CONTROL DE PROTECCIÓN DE LOS CONTROLES DE TRÁFICO, LA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE TIERRA" cuentan con el visto bueno de Gerencia Legal Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable, a fin de que dichos Pliegos de Condiciones sean aprobados por el Pleno Corporativo. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, Art. 13 #8, 25 y #21 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 inciso C del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023, 23, 31, 39 y 41 de la Ley de Contratación del Estado, 98, 99, 101, 102, 106 y 107 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 84 del PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2023, ACUERDA: PRIMERO: Aprobar los Pliegos de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GPSMU-02/2023 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETES CON CONTROL DE PROTECCIÓN DE LOS CONTROLES DE TRÁFICO, LA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE TIERRA". SEGUNDO: ORDENAR a la Administración que proceda a realizar las publicaciones de Ley a fin de invitar a presentar ofertas a fin de obtener la mayor cantidad de oferentes y la más amplia participación de licitantes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios dentro del presupuesto asignado. TERCERO: La presente Moción es aprobada con carácter de efecto inmediato. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, 25 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la Regidora María Elena Vega. **La Regidora VEGA:** Secundo su moción Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias regidora. **La Regidora PAZ:** Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí. A discusión. Tiene la palabra Carmen Elena Paz. **La Regidora PAZ:** Gracias Alcalde, acá hago la corrección que usted me indicaba en el Punto 7. Sería acá mi intervención

Alcalde, de que se consigne mi voto a favor, con la observación siguiente: Que es necesario, según Gerencia Legal, que la Contratación Directa con la sociedad mercantil GBM de Honduras S.A., por la suma de L.687,073.53 para la adquisición de Suministro de Gabinetes de control dual del sistema flash con su debida Certificación extendida por la Secretaría General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico, en virtud de ser único proveedor en el país, se notifique tal actuación al Tribunal Superior de Cuentas para mayor transparencia. Muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, estamos aprobando el inicio de los pliegos. **La Regidora PAZ:** Sí es correcto, solo que ahí en la página 3 de 3, de la Gerencia Legal, se hace esa observación por parte de Legal. Solamente tenerlo en cuenta, ya está implícito. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Creo regidora que usted se está refiriendo a un tema anterior de tecnología, estas son las baterías. **La Regidora PAZ:** Sí, ahí está implícito en la página 3 de 3 de la información enviada a nuestras personas. Pero ya está implícita Alcalde, solamente de que cumpla esa condición. Gracias, eso ya está ahí, no es de agregar ni nada, Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GPSMU-02/2023 por lotes "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETES CON CONTROL DE PROTECCIÓN DE LOS CONTROLES DE TRÁFICO, LA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE TIERRA", por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Con carácter de efecto inmediato, por unanimidad de votos y con la observación de la Regidora Carmen Elena Paz, se aprueba el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional "Suministro por lotes e Instalación de Gabinetes de control de protección de Transientes Electrónicos con regulador de voltaje UPS para la protección de los controles de Tráfico, la revisión y mantenimiento de la Red de Tierra." **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: Conceder su Aprobación** al Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GPSMU-02/2023 por lotes "Suministro e Instalación de

Gabinetes de control de protección de Transientes Electrónicos con regulador de voltaje UPS para la protección de los controles de Tráfico, la revisión y mantenimiento de la Red de Tierra". **SEGUNDO:** Realizar las publicaciones de Ley, a fin de invitar a presentar ofertas, para obtener la más amplia participación de oferentes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de efecto inmediato. Transcribirlo al Alcalde Municipal, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones; Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines."

Punto No. 10, Acta No. 80 (25/10/2023). La Secretaria Municipal ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.10: *Moción para Reforma a la Ordenanza de Zonificación Municipal.* **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.10: *Moción Reforma a la Ordenanza de Zonificación Municipal.* Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, en consecuencia, le corresponde, entre otras, ejercer las facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley. CONSIDERANDO: Que dentro de sus funciones se encuentra la de Planear el desarrollo urbano determinando, entre otros, sectores residenciales, cívicos, históricos, comerciales, industriales y de recreación, así como zonas oxigenantes, contemplando la necesaria arborización ornamental; CONSIDERANDO: Que en aplicación de dichas facultades, la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, mediante punto número cinco (05) del Acta Número ciento setenta (170), de la sesión ordinaria celebrada el diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), aprobó el

Plan Maestro de Desarrollo Municipal de San Pedro Sula Futura Smart City y sus Documentos Anexos con Visión a 25 Años, entre ellos la ordenanza de zonificación que, incluía los planos correspondientes, las cuales han sufrido reformas desde la fecha. CONSIDERANDO: Que las ordenanzas municipales son instrumentos jurídicos interactivos que son modificados de acuerdo a las necesidades del municipio y el crecimiento poblacional, en respeto al medio ambiente e impacto vial; En tal sentido, es necesario efectuar las reformas atinentes a dicho instrumento normativo en base a las observaciones hechas por la ciudadanía, las asociaciones de desarrolladores y los miembros de este pleno. CONSIDERANDO: Que en la actualidad existen zonas específicas de la ciudad que requieren de su actualización ya que la población y el crecimiento económico del municipio necesita espacios diversos que permita la inversión y el desarrollo de la ciudad de una forma ordenada y congruente con las zonas aledañas lo que ayudará a encausar los proyectos de construcción en la ciudad. CONSIDERANDO: Que congruente con este ordenamiento, se ha detectado una serie de zonas dentro de la ciudad que necesitan de este cambio siendo estas las justificaciones: **1) Sector N.O. Boulevard UNAH-VS:** El sector actualmente posee diferentes zonificaciones entre ellas **ZUE-RES-R2, ZUA-EQUIP-INST** comprendiendo suelos residenciales, comercios, servicios, siendo los más predominantes comercios y servicios; Por tal razón, es necesario cambiar a **ZUA-ECO-COM** con el objeto de fomentar y apoyar el desarrollo económico y habitacional, generando mayor desarrollo y crecimiento ordenado, sostenible y planificado. **2) Aldea Vida Nueva, Sector Cofradía:** En el sector actualmente se identifica un lote de terreno que no se encuentra intervenido por ningún tipo de infraestructura física, teniendo un uso actual como potrero y áreas de pastoreo. Por lo tanto, la realización de posibles proyectos industriales generará aumentos en el crecimiento económico del sector, siendo procedente identificarlo como una **ZUA-ECO-LOG.** **3) Sector Bosques del Merendón:** El sector actualmente se encuentra en una zona parcialmente intervenida por actividades de tipo comercial y de servicios; En tal sentido, la construcción

de proyectos de desarrollo exclusivamente residencial de baja densidad poblacional brindará mayor privacidad y seguridad para los habitantes de dicha área. El sector actualmente posee la zonificación **ZUA-RES-R2** y se modificara a **ZUA-RES-R1**. **4) Sector 33 y 27 calle e INFOP:** El sector actualmente se encuentra intervenido por actividades de tipo residencial, comercios, servicios e industria, centrándose en su mayoría en áreas comerciales y servicios; La construcción de potenciales proyectos de desarrollo como la construcción de comercios y proyectos urbanísticos generaran crecimiento económico. El sector posee la zonificación **ZUA-RES-R2, ZUA-RES-R4**, siendo procedente cambiar a **ZUA-ECO-COM** y **ZUA-ECO-IND**, considerando una franja de cien metros en la trocha de INFOP contiguo a Residencial Palos Verdes hasta llegar a la Colonia Panting, y la 27 calle en ambos lados. **5) Sector Zapotal:** El sector actualmente se encuentra parcialmente intervenido por actividades de tipo comercial y habitacional. Por lo tanto, la realización de posibles proyectos de desarrollo como la construcción de comercios y proyectos urbanísticos generaran aumentos en el crecimiento económico del sector. El sector actualmente posee diferentes zonificaciones entre ellas: **ZUA-RE-RE2, ZUA-RES-R3** que integran suelos residenciales, comercios, servicios y educativos. En ese sentido es procedente cambiar a **ZUA-ECO-COM, ZUE-RES-R2, ZUE-RES-R3** considerando una franja de 100 metros en el costado derecho del Boulevard Zapotal hasta la Escuela Happy Day Freedom **6) Sector Jucutuma:** El sector actualmente se encuentra parcialmente intervenido por actividades de tipo residencial y comercial. Por lo tanto, la realización de posibles proyectos de desarrollo como la construcción de comercios y proyectos urbanísticos tendrá como productos mayores ingresos económicos, repercutiendo en el crecimiento y desarrollo del sector como tal. El sector actualmente posee diferentes zonificaciones entre ellas: **ZUE-RES-RE2, ZUA-RES-R5** y **ZUA-ECO-COM** que integran suelos residenciales, comerciales. Es procedente cambiar a **ZUA-ECO-COM, ZUA-RES-R5**, considerando una franja de 100 metros desde sector La Palizada hasta El Ocotillo en ambos costados, lo que vendrá a mejorar el

desarrollo socioeconómico del sector. Se propone **ZUA-RES-R5** para el desarrollo habitacional del sector, teniendo en cuenta que los índices urbanísticos son similares a los de proyectos habitacionales existentes, logrando un ordenamiento territorial. **7) Sector Juan Lindo:** En el sector actualmente se encuentran zonas intervenidas por actividades de tipo residencial, comercios, educativos e Industria, centrándose en su mayoría en áreas comerciales y servicios. Por tal razón, la construcción de potenciales proyectos de desarrollo como la construcción de comercios y proyectos urbanísticos generarán crecimiento económico para el municipio. El sector actualmente posee la zonificación **ZUA-RES-R2**, **ZUA-EQUIP-INST**, **ZUA-EQUIP-SAN**, donde se comprenden usos de comercio y servicios educativos y saneamiento. Es por ello, que es procedente efectuar cambios para zonificación de **ZUA-ECO-COM**, en el sector, esto con el propósito de convertir a zona en un área que pueda aportar mayores ingresos económicos y una mejor organización territorial. **8) Sector Rio de Piedras:** El sector actualmente se encuentra totalmente intervenido por actividades de tipo residencial, recreativas, entre otras. Por tal razón, la construcción de potenciales proyectos de desarrollo como la construcción de comercios y proyectos urbanísticos impactaran positivamente en la generación de ingresos a San Pedro Sula. El sector actualmente posee la zonificación **ZUA-RES-R2**, siendo uso residencial. En tal sentido, se cambia a **ZUA-ECO-TUR**, que de conformidad con el reglamento de uso de suelo exceptúa bares y centro nocturnos, con la finalidad de incrementar los ingresos en el sector, asimismo se tendrá un mejor estilo de vida para la población de San Pedro Sula y logrando una mejor organización para el municipio. **9) Sector Juan Ramon Molina:** El sector actualmente es una zona parcialmente intervenida por actividades culturales y proyectos urbanísticos. Por tal razón, la construcción de potenciales proyectos de desarrollo industrial generará incremento económico en el sector. Posee la zonificación **ZUE-ECO-LOG** donde se comprenden usos de almacenamiento-logístico, siendo procedente cambiar la zonificación a **ZUA-ECO-IND**, en el sector esto con el propósito

de convertir la zona en un área industrial que conlleve al aumento económico, dinamización de la economía y un mejor orden con respecto al ordenamiento territorial. **10) Sector CAMPISA:** El sector actualmente posee una actividad con proyectos urbanísticos. En ese sentido, la construcción de proyectos de desarrollo de la misma naturaleza brindará mayor privacidad y seguridad para los habitantes de dicha área. El sector actualmente posee la zonificación **ZUA-RES-R2**, se proponen efectuar cambios para zonificación de **ZUA-RES-R3**, esto con la finalidad de controlar la densidad poblacional del sector, garantizando así mayor seguridad, de la misma forma las etapas desarrolladas cuentan con un frente y un área mínima de lotes y no pueden aplicarse frentes y áreas mayores como lo establece la zonificación actual **ZUA-RES-R2**. **11) Sector Palizada-Ocotillo:** El sector actualmente se encuentra parcialmente intervenido por actividades de tipo comercial. En ese sentido, la realización de potenciales proyectos de desarrollo como la construcción de comercios y proyectos urbanísticos crearán aumentos en el desarrollo económico del sector. Actualmente posee diferentes zonificaciones entre ellas: **ZUA-RES-RE2**, **ZUA-RES-R4** comprendiendo suelos residenciales, comercios, y servicios, siendo los más predominantes comercios y servicios. Es procedente cambiar a **ZUA-ECO-COM**, **ZUA-RES-R5**, considerando una franja de 100 metros desde sector La Palizada hasta El Ocotillo en ambos costados, esto con el objetivo de fomentar y apoyar el desarrollo económico, y habitacional, este desarrollo vendrá a disminuir los riesgos de invasiones en el sector, con el cambio a **ZUA-RES-R5**, se propone regresar a una zonificación de Urbanizaciones de interés social, siendo que estas urbanizaciones fueron desarrolladas con un frente y área que no está comprendido la zonificación actual. **12) Carretera CA-5z Boulevard del Sur:** El sector actualmente se encuentra en una zona mayormente intervenida por actividades antropogénicas principalmente de tipo residencial, comercial, servicios e industria. El sector actualmente posee diferentes zonificaciones entre ellas: **ZUA-RES-R2**, **ZUA-RES-R4** comprendiendo suelos residenciales, comercios, servicios e industrias. Por tal razón, es

procedente cambiar a **ZUA-ECO-COM**, **ZUA-ECO-IND**, con el propósito de fomentar y apoyar el desarrollo potencial, generando mayor progreso para San Pedro Sula debido al crecimiento industrial, así mismo un crecimiento ordenado, sostenible y planificado en la ciudad. CONSIDERANDO: Que habiéndose detectado esa necesidad de cambios, y contándose con los dictámenes técnicos de urbanismo y ambiente, es procedente Reformar la Ordenanza de Zonificación vigente haciendo los cambios en los planos correspondientes. POR TANTO. La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 25 #1 de la Ley de Municipalidades. ACUERDA: PRIMERO: REFORMAR LA ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN vigente en sus planos de conformidad a los siguientes cuadros:

1) Sector N.O. Boulevard UNAH-VS: Se modifica **ZUA-ECO-COM**. Previo a la ejecución de proyectos orientados al rubro autorizado se realicen los trámites de permisos correspondientes según lo estipulado en las dependencias municipales indicadas.



2) Aldea Vida Nueva, Sector Cofradía: El lote con Clave Catastral FP031153687 se modifica a **ZUA-ECO-LOG**. Previo a realizar un proyecto de desarrollo se deberá de seguir los tramites que indica el proceso, así mismo se debe de solicitar Estudio de Factibilidad de Servicios Hidrosanitarios, Energía Eléctrica y de Impacto Vial en el sector, tal como lo

indica la Dirección de Urbanismo (según sea el caso), incluyendo Estudios Ambientales requeridos por la Gerencia de Ambiente.



3) Sector Bosques del Merendón: Se modifica a **ZUA-RES-R1** y una franja de cien metros a **ZUA-ECO-COM** frente a la arteria principal. Previo a la implementación de cualquier actividad constructiva en el sector, los desarrolladores o inversionistas deberán de solicitar los permisos correspondientes en las entidades municipales correspondientes.



4) Sector 33 y 27 calle e INFOP: se modifica a **ZUA-ECO-COM, ZUA-ECO-IND**, considerando una franja de cien metros en la trocha de INFOP contiguo a Residencial Palos Verdes hasta llegar a la Colonia Panting, y la 27 calle en ambos lados. Previo a la ejecución de proyectos orientados al

rubro autorizado se realicen los trámites de permisos correspondientes según lo estipulado en las dependencias municipales indicadas.

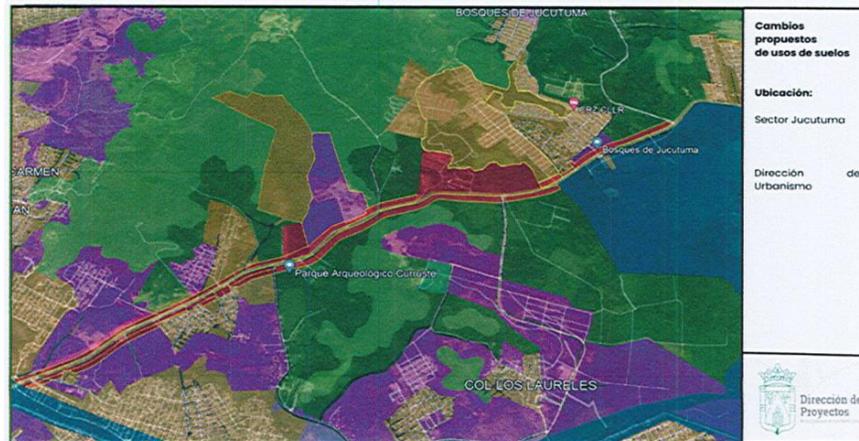


5) Sector Zapotal: Se modifica a **ZUA-ECO-COM, ZUE-RES-R3** considerando una franja de 100 metros en el costado derecho del Boulevard Zapotal hasta la Escuela Happy Day Freedom. Antes de realizar un proyecto de desarrollo se deberá de seguir los tramites que indica el proceso, asimismo se debe de solicitar Estudio de Factibilidad de Servicios Hidrosanitarios, Energía Eléctrica y de Impacto Vial en el sector, tal como lo indica la Dirección de Urbanismo (según sea el caso), incluyendo Estudios Ambientales requeridos por la Gerencia de Ambiente.



6) Sector Jucutuma: se modifica a **ZUA-ECO-COM, ZUA-RES-R5** considerando una franja de 100 metros desde sector de **CEMCO** hasta

JUCUTUMA en ambos costados. Previo a la implementación de cualquier actividad constructiva en el sector, los desarrolladores o inversionistas deberán de solicitar el Dictamen emitido por el Instituto Hondureño de Antropología e Historia, delimitación de la cota 140 y los permisos correspondientes en las entidades municipales correspondientes, incluyendo Estudios Ambientales emitidos por la Gerencia de Ambiente.



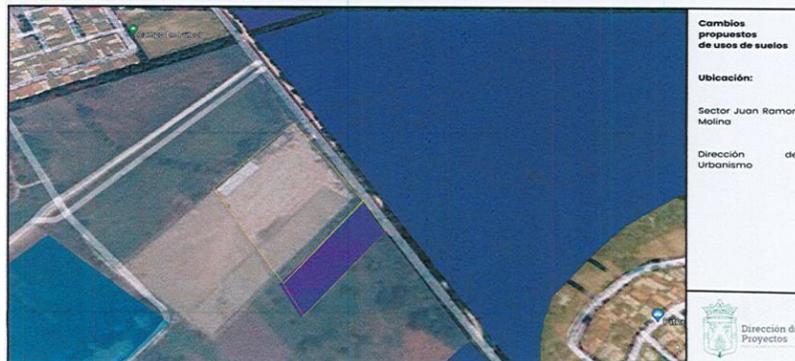
7) Sector Juan Lindo: Se modifica a **ZUA-ECO-COM**. Previo a la ejecución de proyectos orientados al rubro autorizado se realicen los trámites de permisos correspondientes según lo estipulado en las dependencias municipales indicadas.



8) Sector Rio de Piedras: Se modifica a **ZUA-ECO-TUR** que de conformidad con el reglamento de uso de suelo exceptúa bares y centro nocturnos. Previo a realizar un proyecto de desarrollo se deberá de seguir los tramites que indica el proceso, así mismo se debe de solicitar Estudio de Impacto Socioeconómico en el sector, tal como lo indica la Gerencia de Competitividad, asimismo se deberán de solicitar Estudios Ambientales requeridos por la Gerencia de Ambiente.



9) Sector Juan Ramon Molina: Se modifica a **ZUA-ECO-IND**. Previo a la ejecución de proyectos orientados al rubro autorizado se realicen los trámites de permisos correspondientes según lo estipulado en las dependencias municipales indicadas.



10) Sector CAMPISA: Se modifica a **ZUA-RES-R3**. Previo a la implementación de cualquier actividad constructiva en el sector, los desarrolladores o inversionistas deberán de solicitar los permisos

correspondientes en las entidades municipales correspondientes, incluyendo Estudios Ambientales emitidos por la Gerencia de Ambiente.



11) Sector Palizada-Ocotillo: Se modifica a **ZUA-ECO-COM** y **ZUA-RES-R5**, considerando una franja de 100 metros desde sector La Palizada hasta El Ocotillo en ambos costados. Antes de realizar un proyecto de desarrollo se deberá de seguir los tramites que indica el proceso, asimismo se debe de solicitar Estudio de Factibilidad de Servicios Hidrosanitarios, Energía Eléctrica y de Impacto Vial en el sector, tal como lo indica la Dirección de Urbanismo (según sea el caso), incluyendo Estudios Ambientales requeridos por la Gerencia de Ambiente.



12) Carretera CA-5, Boulevard del Sur: Se modifica a **ZUA-ECO-COM** y **ZUA-ECO-IND**. Previo a la ejecución de proyectos orientados al rubro autorizado se realicen los trámites de permisos correspondientes según lo estipulado en las dependencias municipales indicadas.



TERCERO: SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal para su publicación, la que una vez efectuada se deberá implementar por la Jefatura de Catastro Municipal los cambios pertinentes en el Plano Urbanístico de Zonificación. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 25 días del mes de Octubre del año dos mil veintitrés (2023). **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Quién secunda la moción? *Tiene la palabra el regidor Antonio Rivera. El Regidor RIVERA:* Gracias alcalde por concederme la palabra. Voy a secundar la moción presentada y también voy a empezar con vehemencia, conocimiento y sentido lógico a esta moción presentada por usted. Una de las misiones que tenemos como facultad dentro del marco corporativo es planificar, orientar y definir el desarrollo ordenado del municipio, de manera sostenible e incluyente, teniendo como fin primordial el ser humano, mejorando su calidad de vida, generando condiciones de crecimiento y modernidad, pero sobre todo ser responsables con el medio ambiente. El Plan Maestro de Desarrollo Municipal que se aprobó en la Sesión Extraordinaria número 172 de fecha 21 de Diciembre del año 2017, en el cual tuve la oportunidad de participar; en el Resumen Ejecutivo, página 108 y 109, se especifica uno de varios objetivos y, es el C2.1.4 que nos dice que debemos de fomentar una mezcla

de usos del suelo, integración, vivienda, comercio, negocio, instituciones y espacios de recreación que crean un ambiente más dinámico donde los residentes tienen traslados cortos para los servicios cotidianos. Este es un plan para 25 años para el municipio y su tesitura está orientado a que se debe estar analizando, actualizando la realidad con lo que corresponde. Entiendo que existen Reformas a la Ordenanza que se refieren a artículos de la misma, la cual participé y que consta en el Punto número 6 del Acta número 68 del 28 de Junio de este año, valiéndome del artículo 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo. También es cierto, que se han hecho Reformas a la Zonificación de la Ordenanza, en la cual también he participado en administraciones anteriores. Esta Reforma, actuando también como miembro de la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas, nombrado en el Acta número 76 por la Honorable Corporación Municipal presente, quiero manifestar que, de manera benevolente, he participado con equipos de Urbanismo, Ambiente, Catastro, Dirección de Proyectos, Competitividad, Legal, unidades auxiliares a la Comisión y se analizó cada uno de los cambios, muchos de ellos como repito, actualizando la realidad con lo que corresponde. Obviamente, cualquier desarrollo en esa área debe de sujetarse a los estudios pertinentes como ser algunos Estudios faunísticos, florísticos, Estudios hidrogeológicos, emplazamiento de COPECO, Antropología e Historia, Estudio de Impacto Vial y demás que la Dirección Ambiental y Urbanismo considere oportuno. Quiero recalcar que en estos cambios nosotros no estamos autorizando ningún proyecto, sino que estamos haciendo el cambio de zonificación sin que el cambio perjudique al que está existente con Infraestructura, o sea que él o los dueños, pueden conservar la zonificación que actualmente posee y, sobre todo cualquier desarrollo debe de tener una condición Sine Qua Non, a los estudios respectivos de conformidad. Quiero solicitar agregar a esta exposición motivada, Señor Alcalde, los documentos de soportes, informes, justificaciones, fotos y amparándome en los artículos 294, 298, 299 de la Constitución de la República; 47, 48, 118, 122 de la Ley General de la Administración Pública. 12, 13 numeral 9, 25 numeral 1 y 18, 65

numeral 1, 66 y 67 de la Ley de Municipalidades; artículo 1, 19, 27, 30, 33, 60 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El artículo 3, 7, 94, 95, 98, 189, 190 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización y, los artículos 27 numeral 1, artículo 28 numeral 1, 2, 3, 4 de la Ley de Ordenamiento Territorial, mi voto motivado es a favor de la moción presentada por usted. Muchas gracias por concederme la palabra. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias, regidor Antonio Rivera. A discusión la moción. **La Regidora PAZ:** Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí tiene una palabra de regidora Carmen Elena Paz. **La Regidora PAZ:** Gracias Señor Alcalde, por concederme la palabra. Quiero que conste en Acta mi voto razonado según artículos a ser modificados en mi condición de regidora, amparada en los artículos número 25, inciso 18; artículo número 29, inciso 2 de la Ley de Municipalidades. Deseo consignar mi voto a favor de los siguientes cambios a la Ordenanza según moción presentada este día en Sesión 80. Voy a favor del inciso 4: Sector 33 y 27 Calle de INFOP, el cual está cambiando de **ZUA-RES-R2, ZUA-RES-R4 a ZUA-ECO-COM y ZUA-ECO-IND**, ya que es una zona en esa vía de crecimiento económico. Voy a favor del inciso 8 Sector Río de Piedras, de **ZUA-RES-R2 a ZUA-ECO-TUR**, actualmente esta zona puede aportar mayor ingreso económico, es muy usada también por grupos de ciclistas, etc. Solo recalcar que se exceptúan bares, centros nocturnos, conforme al reglamento y que el Estudio de Impacto Socioeconómico y Ambientales deben ser previstos previo a cualquier proyecto a realizarse en dicho sector. También que se consigne mi voto en contra de los siguientes incisos: 1, 2. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Perdona Regidora. Solo los que está a favor, porque son más los que están en contra. **La Regidora PAZ:** No, porque todavía estoy hablando Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí. Solo me refiero que está a favor del Sector de la 33 y la 27. Está a favor del Sector Río de Piedras. ¿Va continuar del 9 para abajo? **La Regidora PAZ:** No, pero sigo todavía detallando. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Proceda. Disculpe que intervenga. **La Regidora PAZ:** ¿Por qué estoy votando en contra de los incisos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 12? Porque los mapas de la información vienen

sin color, lo cual no se visualiza bien los dictaminados. No hay Estudios Ambientales, los cuales son sumamente importantes; los Hidrológicos, ya que tenemos un alto potencial hídrico subterráneo de esta zona. Constancias de Antropología e Historia, en el caso de Jucutuma, como lo expresa Gerencia de Ambiente, zonas arqueológicas cerca, como el Currusté, en otras zonas limita con cota 200 y en tanto Merendón. A todo esto considero, que estos estudios deberían de estar ya incluidos ahorita, antes de cualquier cambio, porque son ellos los que muestran la realidad y necesidad por zonas; esto con la finalidad que el impacto de cambios a estas zonificaciones sea positivo al Municipio de San Pedro Sula y asimismo me gustaría que conste en esta Acta también esta síntesis que detallaré, es corta, de lo que conlleva una zonificación y su importancia, de que este tipo de decisiones no sea tomada a la ligera, información de 3 días antes, explicación de 15 minutos en una Previa y vía zoom. A mi percepción no es lo más correcto. Vea, la zonificaciones urbanas se basan en la división de un municipio, excepciones reservadas para usos específicos, llámese: Residenciales Comerciales e Industriales, todo con el propósito de encauzar el crecimiento y buen desarrollo de una forma ordenada y es obligación de los municipios realizar el máximo esfuerzo técnico para realizar la ejecución de los distintos proyectos y que ya se cuente en esta municipalidad con un instrumento técnico normativo que regula el uso del suelo como es el Plan Maestro De Desarrollo Urbano. Y, que es este Pleno Corporativo quien aprueba el cambio de la zonificación, por lo que estos temas no puedan ser discutidos sin ser debidamente estudiados ni sociabilizados porque es de suma importancia para nuestro municipio de San Pedro Sula y toda buena o mala decisión, tiene impactos positivos o negativos y debemos de procurar por todos los medios que sean positivos porque para eso nos eligió el pueblo sampedrano, por lo que insisto: Todos los estudios que mencionan las distintas Direcciones son tan importantes que deben realizarse antes de cualquier decisión, porque son ellos los que muestran la factibilidad o no y, nos permite obtener mejores resultados. Es una herramienta analítica el Estudio de Factibilidad

*si bien es cierto, pero es allí donde se abordan todos los aspectos técnicos, es decir, tamaño, localización, etcétera, y todo esto ayuda a evaluar la situación futura. Ahí debe de ir contemplado hasta quién va a supervisar, en este caso qué Gerencia y Direcciones serán involucradas y, a quienes poder abocarse en caso de un mal proceder o una situación negativa en el proceso. Insto a este Honorable Pleno Corporativo, con todo el respeto, que tratemos en este tipo de temas, ser más cuidadosos, si realmente queremos un crecimiento fructífero en el Municipio de San Pedro Sula, recordando que el orden acarrea bendición. Muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias regidora. Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. Luego la Regidora Francis Rodríguez. **El Regidor CALIDONIO:** Muchas gracias. Voto motivado: Yo, Armando Calidonio Alvarado, en mi condición de regidor municipal y con fundamento en el artículo 114 de la Ley General de Administración Pública, en este acto expongo mi voto razonado en contra de dicha moción, por las consideraciones siguientes: **CONSIDERANDO:** Que como autoridad municipal estamos de acuerdo con impulsar las urbanizaciones dentro del Municipio de San Pedro Sula, siendo uno de los objetivos principales del Plan Maestro de Desarrollo Municipal. No obstante, la actual administración municipal ha realizado una serie de reformas de la actual Ordenanza de Zonificación y Urbanización sin cumplir con los requisitos legales establecidos, los cuales conforme el artículo 321 de la Constitución de la República son nulos. Autorizarlos en estos términos, pone en riesgo la legalidad de la urbanización o desarrollo y la legalidad de nuestras decisiones, que son hechos que no se pueden atribuir a los desarrolladores, sino a la administración directamente. **CONSIDERANDO:** Que mediante Punto número 5 del Acta número 17, de fecha 09 de Junio del 2022, la Corporación Municipal por mayoría de votos aprobó reformar la Ordenanza de Zonificación y Urbanización sin cumplir con los requisitos de ley para poder realizar dicha Reforma. **CONSIDERANDO:** Que los regidores José Antonio Rivera Matute y Francis Carolina Rodríguez, así como también mi persona en sus condiciones de regidores municipales,*

razonamos nuestro voto en contra de la Reforma a la Ordenanza de Zonificación y Urbanización, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley General de Administración Pública, tal como consta en el Punto número 5, Acta número 17 de fecha 19 de Junio del año 2022. CONSIDERANDO: Que las Reformas aprobadas por mayoría de votos, se realizaron violentando los artículos 190 y 192 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización, los cuales fueron debidamente publicados en el Diario Oficial La Gaceta y por ende de estricto cumplimiento. CONSIDERANDO: Que en la moción para reformar la Ordenanza de Zonificación y Urbanización no se ha acompañado los dictámenes legales y técnicos como requisito para su aprobación, violentando lo establecido en el artículo 32 A de la Ley de Municipalidades CONSIDERANDO: Que la Reforma planteada no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 120 de la Ley General de Administración Pública. CONSIDERANDO: Que no consta la publicación en el Diario Oficial La Gaceta de las Reformas aprobadas por mayoría de votos a la Ordenanza de Zonificación y Urbanización. CONSIDERANDO: Que el artículo 7 del Reglamento de Zonas Especiales establece: Cuando se pretende alterar la zonificación de un predio que esté clasificado como alguna de las zonificaciones especiales que describe este Reglamento, el propietario deberá realizar dicha solicitud a la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas acompañándola de un Estudio de Hidrodinámica del área a modificar. Este estudio deberá incluir mínimo los siguientes aspectos o valoraciones técnicas: (1) Topografía actualizada de la zona. (2) Estudio Hidrodinámico de la zona, definición de zonas de importancia. (3) Estudio Geofísico de la zona. (4) Estudio Geotécnico de la zona. (5) Estudio Hidrológico. (6) Estudio Biológico de la zona, colindante a lagunas. (7) Estudio Forestal de la zona colindante a lagunas. (8) Credenciales de Consultor. (9) Técnicas Compensatorias o adaptativas para la infiltración recomendadas. Si el Estudio determina que el área a modificar no es de interés hídrico o forestal, la Gerencia de Ambiente emitirá un Informe en el que establezca si procede o no, el cambio de zonificación. Por medio de un Dictamen, se

le asignará la zonificación que corresponda de acuerdo con la densidad recomendada, en ese caso, de comprobarse que no es una Zona Especial, Baja, Media Baja, Media Alta, Media y Alta de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización; si el Informe establece que es de interés hídrico, no existirá modificación de zonificación y quedará como una Zona Especial sometida por esta normativa y lo que defina su Reglamento. CONSIDERANDO: Que las Reformas propuestas en la presente moción incluyen zonas especiales, por ejemplo, el Sector Zapotal, Jucutuma, Ocotillo, donde las Ordenanzas de Zonificación exigen Estudios Técnicos justificativos, previos a realizar cualquier cambio, para evitar impactos irreversibles al medio ambiente, tal como se establece en el artículo 7 del Reglamento de Zonas Especiales, los cuales no han sido presentados a la fecha. Asimismo, se está planteando aumentar la densidad poblacional en zonas que carecen de sistemas hidrosanitarios, necesarios para asegurar la dotación de agua y el tratamiento de las aguas residuales, como, por ejemplo: Sector El Ocotillo y Jucutuma. CONSIDERANDO: Que las zonas residenciales que actualmente son **ZUA-RES-R2** ya es permitido el uso comercial y de los servicios, por ejemplo, el Bulevar de la Universidad Valle de Sula; por lo que, no se encuentra razón justificada para realizar la Reforma propuesta. CONSIDERANDO: Que algunas de las Reformas propuestas promueven el crecimiento de la periferia de la ciudad y esto va en contra de la política de densificación que promueve el Plan Maestro de Desarrollo Municipal. CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Zonas Especiales en su artículo 62, especifica que no se permitirán propuestas de alteración de las zonificaciones. CONSIDERANDO: Que en el documento denominado Informe Gerencia de Ambiente, presentado y firmado por el Gerente de Ambiente Luis Beltrán, indica en sus Conclusiones la necesidad de hacer los Estudios Técnicos que permitan tener una mejor perspectiva del área, lo cual a nuestro criterio y, siguiendo lo establecido en el Reglamento, se debe realizar previo a la solicitud o modificación de la Zona Especial. CONSIDERANDO: Que en la presente moción no se acompaña la información adecuada técnica como ser: Mapas que incluyen la

información correcta con los trazos, dimensiones y colores correspondientes que puedan dimensionar las áreas y, que den claridad de lo que se está aprobando. Estudios justificativos con su respectivo Resumen Ejecutivo. Justificación de por qué se está realizando el cambio de zonificación, en la que se incluya: Quiénes son las personas jurídicas o naturales que están realizando la solicitud. CONSIDERANDO: Que el artículo 321 de la Constitución de la República establece: "Artículo 321. Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad." En ese sentido, la reforma aprobada por mayoría de votos, es nula, ya que los miembros corporativos no tenían la facultad de realizar dicha Reforma sin cumplir con los requisitos legalmente establecidos; por tanto, si bien es cierto, el Plan Maestro de Desarrollo Municipal permite a través de su Protocolo de Actualización, realizar modificaciones, siempre y cuando, esté soportada mediante Estudios Legales-Técnicos justificativos, por lo que en mi condición de regidor municipal y por los motivos expuestos en los Considerandos que antecede, me veo en la obligación de emitir el presente voto razonado en contra. Muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias Regidor Calidonio. Le cedo la palabra a la Regidora Francis Carolina Rodríguez. **La Regidora RODRÍGUEZ:** Gracias Alcalde. Yo, Francis Carolina Rodríguez, en mi condición de regidora municipal y con fundamento en el artículo 114 de la Ley General de la Administración Pública, en este acto expongo mi voto razonado en contra de dicha moción, por las consideraciones siguientes: Considerando que como autoridad municipal estamos de acuerdo con impulsar las urbanizaciones dentro del Municipio de San Pedro Sula, siendo uno de los objetivos principales del Plan Maestro de Desarrollo Municipal. No obstante, la actual administración municipal ha realizado una serie de reformas de la actual Ordenanza de Zonificación y Urbanización sin cumplir con los requisitos legales establecidos, los cuales conforme al artículo 321 de la Constitución de la República son nulos. Autorizarlos en estos términos, pone en riesgo la legalidad de la urbanización o desarrollo

y la legalidad de nuestras decisiones, que son hechos que no se pueden atribuir a los desarrolladores, sino a la administración directamente. Considerando que mediante el Punto número 5 del Acta número 17, de fecha 09 de Junio del 2022, la Corporación Municipal por mayoría de votos aprobó reformar la Ordenanza de Zonificación y Urbanización sin cumplir con los requisitos de ley para poder realizar dicha Reforma. Considerando que los regidores José Antonio Rivera Matute y Armando Calidonio, así también como mi persona, en su condición de regidores municipales, razonamos nuestro voto en contra de las Reformas a la Ordenanza de Zonificación y Urbanización, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley General de la Administración Pública, tal como consta en el Punto número 5 del Acta número 17 de fecha 19 de Junio del año 2022. Considerando que las Reformas aprobadas por mayoría de votos, se realizaron violentando los artículos 190 y 192 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización, los cuales fueron debidamente publicados en el Diario Oficial La Gaceta y por ende de estricto cumplimiento. Considerando que en la moción para reformar la Ordenanza de Zonificación y Urbanización no se acompañó el Dictamen Legal y Técnico como requisito para su aprobación, violentando lo establecido en el artículo 32 A de la Ley de Municipalidades. Considerando que la Reforma planteada no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 120 de la Ley General de la Administración Pública. Considerando que no consta la publicación en el Diario Oficial La Gaceta de las Reformas aprobadas por mayoría de votos a la Ordenanza de Zonificación y Urbanización. Considerando que en el artículo 7 del Reglamento de Zonas Especiales establece: Cuando se pretende alterar la zonificación de un predio que esté clasificado con alguna de las zonificaciones especiales que describe este Reglamento, el propietario deberá realizar dicha solicitud a la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas, acompañándola de un Estudio de Hidrodinámica del área a modificar. Este estudio deberá incluir mínimo los siguientes aspectos o valoraciones técnicas: (1) Topografía actualizada de la zona. (2) Estudios Hidrodinámicos de la zona, definición

de zonas de importancia. (3) Estudio Geofísico de la zona. (4) Estudio Geotécnico de la zona. (5) Estudio Hidrológico. (6) Estudio Biológico de la zona, colindante a las lagunas. (7) Estudio Forestal de la zona colindante a las lagunas. (8) Credenciales de Consultor. (9) Técnicas Compensatorias o adaptativas para la infiltración recomendada. Si el Estudio determina que el área a modificar no es de interés hídrico-forestal, la Gerencia de Ambiente emitirá un Informe en el que establezca si procede o no, el cambio de zonificación. Por medio de un Dictamen, se le asignará la zonificación que corresponda de acuerdo con la densidad recomendada, en caso de comprobarse que no es una Zona Especial, Baja, Media Baja, Media Alta, Media y Alta de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización; si el Informe establece que es de interés hídrico, no existirá modificación de la zonificación y quedará como una Zona Especial sometida por esta normativa y lo que defina su Reglamento. Considerando que las Reformas propuestas en la presente moción incluyen zonas especiales, por ejemplo: Sector Zapotal, Sector Jucutuma, Ocotillo, donde la Ordenanza de Zonificación exige Estudios Técnicos justificativos, previos a realizar cualquier cambio, para evitar impactos irreversibles al medio ambiente, tal como se establece en el artículo 7 del Reglamento de Zonas Especiales, los cuales no han sido presentados a la fecha. Asimismo, se está planteando aumentar la densidad poblacional en zonas que carecen de sistemas hidrosanitarios, necesarios para asegurar la dotación de agua y tratamiento de las aguas residuales, como, por ejemplo: Sector Ocotillo y Jucutuma. Considerando que las zonas residenciales que actualmente son **ZUA-RES-R2** ya es permitido el uso comercial y de servicios, por ejemplo, Bulevar de la Universidad Valle de Sula; por lo que, no se encuentra razón justificada para realizar la Reforma propuesta. Considerando que algunas de las Reformas propuestas promueven el crecimiento de la periferia de la ciudad y esto va en contra de la política de densificación que promueve el Plan Maestro de Desarrollo Municipal. Considerando que el Reglamento de Zonas Especiales en su artículo 62, especifica que no se permitirán propuestas de alteración de las

zonificaciones. Considerando que en el documento denominado Informe Gerencia de Ambiente, presentado y firmado por el Gerente de Ambiente Luis Beltrán, indica en sus Conclusiones la necesidad de hacer los Estudios Técnicos que permitan tener una mejor perspectiva del área, lo cual a nuestro criterio y, siguiendo lo establecido en el Reglamento, se debe realizar previo a la solicitud o modificación de la Zonificación Especial. Considerando que en la presente moción no se acompaña la información adecuada técnica como ser: 1) Mapas que incluyan la información correcta con los trazos y colores correspondientes que puedan dimensionar las áreas y, que den claridad de lo que se está aprobando. 2) Estudios justificativos con sus respectivos Resúmenes Ejecutivos. 3) Justificación del por qué se está realizando el cambio de zonificación, en las que se incluya quiénes son las personas jurídicas o naturales que están realizando la solicitud. Considerando que el artículo 321 de la Constitución de la República establece que los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de Ley es nulo e implica responsabilidad. En ese sentido, la reforma aprobada por mayoría de votos, es nula, ya que los miembros corporativos no tenían la facultad de realizar dicha Reforma sin cumplir con los requisitos legalmente establecidos; por tanto, si bien es cierto, el Plan Maestro de Desarrollo Municipal permite a través de su Protocolo de Actualización, realizar modificaciones, pero siempre y cuando, estén soportadas mediante Estudios Legales-Técnicos justificativos, por lo que en mi condición de regidora municipal y por los motivos expuestos en los Considerandos que me anteceden, me veo en la obligación de emitir el presente voto razonado en contra. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Antes de someter a votación lo que es la Reforma a la Ordenanza, le voy a conceder la palabra al Vice Alcalde Omar Menjívar y también al Comisionado Municipal de Transparencia, el Abogado Walter Banegas para que también de su opinión. Tiene la palabra el Vice Alcalde Omar Menjívar. **El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR:** Gracias Alcalde. En primer lugar, yo quiero destacar que no me cabe duda, que la reforma propuesta

*Lleva la mejor intención. Yo creo que a veces es como. Yo quiero entenderla, que esta propuesta es como respuesta a lo que empíricamente podemos observar cuando transitamos por estas zonas que alude la reforma. Y digo que empíricamente, la mera observación de las zonas nos sugieren la necesidad de tomar decisiones acerca de un ordenamiento más adecuado, con miras por supuesto, a una mejor posibilidad de desarrollo del municipio. Pero coincido mucho en las exposiciones que se han hecho anteriormente, Señor Alcalde, tanto de la Regidora Carmen Elena, de la Regidora Francis y del Regidor Calidonio, en el sentido de que este tipo de reforma, Señor Alcalde; creo yo, y lo digo con respeto, ameritan una mayor socialización antes de ser sometidas a discusión en Corporación Municipal. A mí me llamó mucho la atención, Señor Alcalde, que esa reforma teniendo un impacto, concretamente en el Plan de Desarrollo Municipal con que cuenta la municipalidad, no se haya escuchado la opinión de la Dirección del Plan de Desarrollo Municipal. Creo que es fundamental haber escuchado en este caso al Arquitecto Rubí, o al equipo que dirige el Arquitecto Rubí, para que pudiéramos tener una visión más amplia, amén de los dictámenes y opiniones técnicas que han hecho referencia los regidores que me han antecedido, porque este no solo es la buena intención, Señor Alcalde, compañeros regidores y regidoras, la que debe motivar únicamente este tipo de reformas. Es que se necesita tener un criterio sólido de carácter técnico-científico que le den razón a la reforma. Es como un llamado de atención, Señor Alcalde, respetuosamente en el sentido de que se socialicen más estos proyectos de reforma, porque aun teniendo la buena intención, eventualmente puede verse frustrada esa aspiración de tener un mejor impacto en el desarrollo del municipio. Nada más Señor Alcalde y gracias por concederme la palabra. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias señor Vice Alcalde. Le voy a conceder la palabra al Abogado Walter Banegas, Comisionado Municipal de Transparencia. **El Comisionado Municipal Abg. WALTER BANEGAS:** Muchas gracias, Señor Alcalde. Buenos días, Honorable Corporación Municipal, y, nuevamente Señor Vice Alcalde y Señora*

Secretaria. Hemos estado escuchando atentamente las exposiciones de cada uno de ustedes y consideramos que conforme al artículo 59, párrafo final de la Ley de Municipalidades, establece que los planes, programas y proyectos que ejecuta el Comisionado deben guardar concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal. En consecuencia, de ello, nosotros estamos consciente de las dinámicas de las ciudades, los avances tecnológicos, la implementación de la modernidad en los trabajos, la necesidad de desplazamiento de los ciudadanos, el auge comercial en alguna zona de la ciudad, el desarrollo urbanístico para responder a la demanda habitacional, importante en la preservación del medio ambiente, la recreación y la sana convivencia, es significado de que la ciudad va evolucionando y es sinónimo de crecimiento y, es responsabilidad de la administración municipal que ese crecimiento sea de una manera ordenada y, que responda a los intereses generales de la ciudadanía. Por lo que, en su moción de reforma, Señor Alcalde, que nos parece muy atinada, es importante resaltar y dejar constancia en Acta para tranquilidad de los vecinos de la ciudad de San Pedro Sula, que esta Reforma de Zonificación no modifique los límites de protección natural, conocidos comúnmente como cota 200 y, que se atendieron las recomendaciones hechas por la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas, siendo ésta la instancia donde convergen la planificación y la ejecución de la ciudad, entendiendo además también con la preocupación del Señor Vice Alcalde, que en esta Comisión está y forma parte; está integrado y forma parte la Dirección del Plan de Desarrollo Municipal, Señor Alcalde. Esas serían las observaciones por parte de la Oficina del Comisionado. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias Abogado. Tiene la palabra el regidor José Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Alcalde, yo solo quisiera agregar algo, no solamente no se consigna lo que decía el Comisionado Walter Banegas, muy bien atinado, sino que también se está respetando lo que es la cota 200, la 140 y la franja de anchura de los ríos en la ciudad. Yo pues con vehemencia, le digo, he participado en modificaciones de las zonificaciones y obviamente la

posición del Pleno Corporativo es que nosotros aquí no estamos aprobando ningún proyecto, cualquier proyecto que se pueda desarrollar tiene que tener los Estudios pertinentes, lo cuales están establecidos por las Direcciones administrativas tanto ambientales, como las Direcciones también urbanísticas. En ese sentido, pues tengo a bien decir que de conformidad al artículo 30, si bien es cierto, voté en el año anterior 2022 en contra de lo que es una reforma a la zonificación, conforme al artículo 30 y conforme al artículo 60 de la Ley de Procedimiento Administrativo, éste puede iniciarse de oficio o a instancia de parte interesada. Los cambios de zonificación, de los predios con infraestructura existente, así como los que se soliciten sobre aquellos que se iniciaron A Priori, pueden conservar la zonificación que actualmente poseen. Mi posición es que esta reforma es algo necesario para el desarrollo del municipio, obviamente es pertinente la realización de los Estudios respectivos que debe efectuar cada desarrollador en este municipio. Gracias Alcalde nuevamente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias regidor. ¿Suficientemente discutido? A votación la Reforma a la Ordenanza de Zonificación. Se aprueba la Moción Reforma a la Ordenanza de Zonificación Municipal por mayoría de votos, con el voto en contra de la Regidora Francis Carolina Rodríguez, el Regidor Armando Calidonio y, el voto a favor de Carmen Elena Paz en el punto número 4 del Sector de la 33 y 27 calle INFOP y el punto número 8 de zonificación Sector Río de Piedras. Se aprueba por mayoría de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por mayoría de votos; con el voto razonado en contra de los Regidores Francis Carolina Rodríguez y Armando Calidonio Alvarado, así también con las manifestaciones efectuadas por la Regidora Carmen Elena Paz, José Antonio Rivera, el Señor Vice Alcalde Abogado Menjívar y la Oficina del Comisionado Municipal, la Moción Reforma a la Ordenanza de Zonificación Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Y con el aporte del regidor José Antonio Rivera. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ya lo incluí Alcalde, con las observaciones del regidor José Antonio Rivera. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** OK. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por mayoría de votos; con

las participaciones del Señor Vice Alcalde Abogado Menjívar y, del Señor Comisionado Abogado Banegas; con lo expuesto y voto a favor por parte del Regidor Rivera Matute; con lo expresado por la Regidora Carmen Elena Paz y su voto a favor de los incisos 4 y 8 y, en contra de los incisos: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 12 de la Reforma propuesta, así como con los votos en contra de los Regidores Armando Calidonio Alvarado y, Francis Carolina Rodríguez, **ACUERDA: PRIMERO: REFORMAR LA ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN** vigente en sus planos de conformidad a los siguientes cuadros:

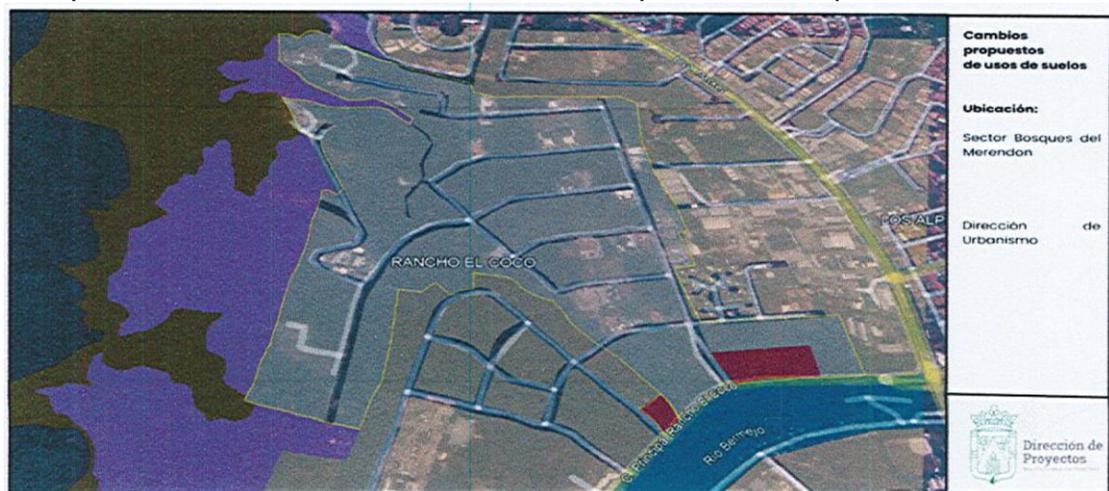
1) Sector N.O. Boulevard UNAH-VS: Se modifica **ZUA-ECO-COM**. Previo a la ejecución de proyectos orientados al rubro autorizado se realicen los trámites de permisos correspondientes según lo estipulado en las dependencias municipales indicadas.



2) Aldea Vida Nueva, Sector Cofradía: El lote con Clave Catastral FP031153687 se modifica a **ZUA-ECO-LOG**. Previo a realizar un proyecto de desarrollo se deberá de seguir los tramites que indica el proceso, así mismo se debe de solicitar Estudio de Factibilidad de Servicios Hidrosanitarios, Energía Eléctrica y de Impacto Vial en el sector, tal como lo indica la Dirección de Urbanismo (según sea el caso), incluyendo Estudios Ambientales requeridos por la Gerencia de Ambiente.



3) **Sector Bosques del Merendón:** Se modifica a **ZUA-RES-R1** y una franja de cien metros a **ZUA-ECO-COM** frente a la arteria principal. Previo a la implementación de cualquier actividad constructiva en el sector, los desarrolladores o inversionistas deberán de solicitar los permisos correspondientes en las entidades municipales correspondientes.



4) **Sector 33 y 27 calle e INFOP:** se modifica a **ZUA-ECO-COM, ZUA-ECO-IND**, considerando una franja de cien metros en la trocha de INFOP contiguo a Residencial Palos Verdes hasta llegar a la Colonia Panting, y la 27 calle en ambos lados. Previo a la ejecución de proyectos orientados al

rubro autorizado se realicen los trámites de permisos correspondientes según lo estipulado en las dependencias municipales indicadas.



5) Sector Zapotal: Se modifica a **ZUA-ECO-COM, ZUE-RES-R3** considerando una franja de 100 metros en el costado derecho del Boulevard Zapotal hasta la Escuela Happy Day Freedom. Antes de realizar un proyecto de desarrollo se deberá de seguir los tramites que indica el proceso, asimismo se debe de solicitar Estudio de Factibilidad de Servicios Hidrosanitarios, Energía Eléctrica y de Impacto Vial en el sector, tal como lo indica la Dirección de Urbanismo (según sea el caso), incluyendo Estudios Ambientales requeridos por la Gerencia de Ambiente.



6) Sector Jucutuma: se modifica a **ZUA-ECO-COM, ZUA-RES-R5** considerando una franja de 100 metros desde sector de **CEMCOL** hasta

JUCUTUMA en ambos costados. Previo a la implementación de cualquier actividad constructiva en el sector, los desarrolladores o inversionistas deberán de solicitar el Dictamen emitido por el Instituto Hondureño de Antropología e Historia, delimitación de la cota 140 y los permisos correspondientes en las entidades municipales correspondientes, incluyendo Estudios Ambientales emitidos por la Gerencia de Ambiente.



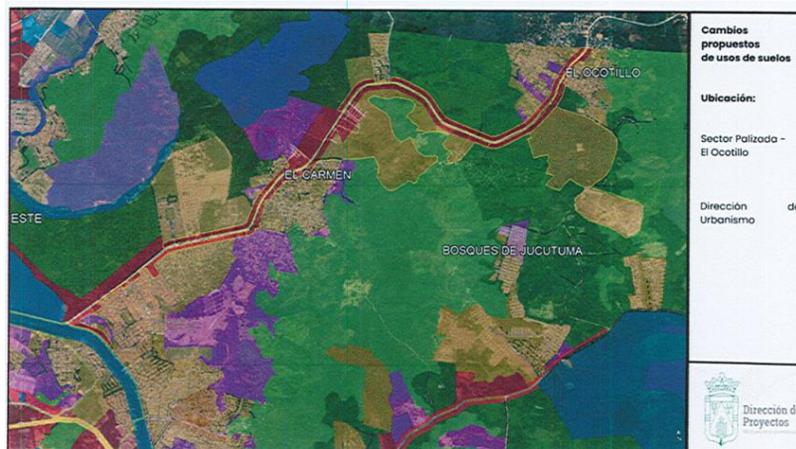
7) **Sector Juan Lindo:** Se modifica a **ZUA-ECO-COM**. Previo a la ejecución de proyectos orientados al rubro autorizado se realicen los trámites de permisos correspondientes según lo estipulado en las dependencias municipales indicadas.



implementación de cualquier actividad constructiva en el sector, los desarrolladores o inversionistas deberán de solicitar los permisos correspondientes en las entidades municipales correspondientes, incluyendo Estudios Ambientales emitidos por la Gerencia de Ambiente.



11) Sector Palizada-Ocotillo: Se modifica a **ZUA-ECO-COM** y **ZUA-RES-R5**, considerando una franja de 100 metros desde sector La Palizada hasta El Ocotillo en ambos costados. Antes de realizar un proyecto de desarrollo se deberá de seguir los tramites que indica el proceso, asimismo se debe de solicitar Estudio de Factibilidad de Servicios Hidrosanitarios, Energía Eléctrica y de Impacto Vial en el sector, tal como lo indica la Dirección de Urbanismo (según sea el caso), incluyendo Estudios Ambientales requeridos por la Gerencia de Ambiente.



12) Carretera CA-5, Boulevard del Sur: Se modifica a **ZUA-ECO-COM** y **ZUA-ECO-IND**. Previo a la ejecución de proyectos orientados al rubro autorizado se realicen los trámites de permisos correspondientes según lo estipulado en las dependencias municipales indicadas.



SEGUNDO: Se ordena a la Secretaria Municipal, emitir la Certificación de Estilo para su publicación. **TERCERO:** Se ordena al Departamento de Catastro implementar los cambios pertinentes en el Plano Urbanístico de Zonificación. Transcribir el presente Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Ambiente, Dirección Estratégica de Plan Maestro de Desarrollo Municipal, Dirección de Urbanismo, Departamento de Catastro Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No.11, Acta No. 80 (25/10/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.11: Moción IV Cabildo Abierto "SAN PEDRO SULA VERDE". **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Punto No.11. Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a discusión y aprobación de este Pleno Corporativo la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. CONSIDERANDO: Que a la Municipalidad de San Pedro Sula le corresponde celebrar asambleas de carácter consultivo, en cabildo abierto con representantes de organizaciones locales, legalmente

constituidas, como ser: Comunes, sociales, gremiales, sindicales, ecológicas y otras que por su naturaleza lo ameriten, a juicio de la Corporación, para resolver todo tipo de situaciones que afecten a la Comunidad; CONSIDERANDO: Que las sesiones de Cabildo Abierto son convocadas por el Alcalde Municipal, previa Resolución de la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal; y las mismas se fijarán para una fecha no menor de ocho días y no mayor de quince días después de la publicación de la Convocatoria. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 296 y 298 de la Constitución de la República; 12A #2, 25 #9, 33 B, de la Ley de Municipalidades vigente, 19 numeral 5 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades. ACUERDA. PRIMERO: Autorizar al Señor Alcalde Municipal convocar al CUARTO CABILDO ABIERTO a realizarse el día Sábado Once (II) de Noviembre del Dos Mil Veintitrés (2023) a las 09:00 a.m. en las instalaciones de PLAZA LAS BANDERAS ubicada en Barrio los Andes 1ra Calle, 12 y 13 Ave. N.O., contiguo al Estadio General Francisco Morazán, con efecto de evacuar el tema: "SAN PEDRO SULA VERDE". SEGUNDO: Que se realicen las publicaciones de Ley a fin de invitar a representantes de organizaciones locales, legalmente constituidas, como ser: Comunes, sociales, gremiales, sindicales, ecológicas y otras que por su naturaleza lo ameriten. TERCERO: Que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. CUARTO: Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde, a Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios, Gobernación Departamental de Cortés. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los 25 días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintitrés (2023). Roberto Contreras Mendoza Alcalde Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** *¿Quién secunda la moción? Tiene la palabra el Regidor Luis Cardona.* **El Regidor CARDONA:** *Secundo su moción Señor Alcalde.* **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** *Muchas gracias Regidor Cardona. A discusión. ¿Suficientemente discutido? A votación. Queda Aprobada la Convocatoria al IV Cabildo Abierto 2023 "SAN PEDRO SULA VERDE" por unanimidad de*

votos y con carácter de efecto inmediato. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de votos se Autorizada la Convocatoria al IV Cabildo Abierto 2023 "SAN PEDRO SULA VERDE". **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al Señor Alcalde Municipal CONVOCAR al IV CABILDO ABIERTO 2023 "SAN PEDRO SULA VERDE" a realizarse el día sábado Once (11) de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023) a las 9:00 a.m. en las instalaciones de PLAZA LAS BANDERAS, ubicada en Barrio los Andes 1ra Calle, 12 y 13 Ave. N.O., contiguo al Estadio General Francisco Morazán. **SEGUNDO:** Realizar las publicaciones de Ley dentro del plazo correspondiente, a fin de invitar a representantes de Organizaciones locales, legalmente constituidas, como ser: Comunales, Sociales, Gremiales, Sindicales, Ecológicas, Empresa Privada, Educativas y otras que por su naturaleza lo ameriten. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Gobernación Departamental de Cortés, Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios, Dirección de Prensa y Medios de Comunicación y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.12, Acta No. 80 (25/10/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.12: Correspondencia, que consiste en una Notificación de la Municipalidad de Choloma a la de San Pedro Sula sobre una Explotación Minera que abarca parte del territorio de este municipio. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria. Damos por recibida la correspondencia. Sí, tiene la palabra el Regidor Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Alcalde, yo solamente quisiera sugerir como es una Explotación Minera que además de darlo por recibido, se envié a la Oficina respectiva que sería Medio Ambiente para que emita su respectiva opinión, con el ánimo de poder colaborar ya que es una Notificación que está haciendo la Corporación Municipal de Choloma; y que entiendo es un terreno que incluye en los dos municipios. Gracias Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias Regidor, y también Gerencia Legal, entonces

remitiremos la correspondencia a las Gerencias respectivas para que den respuesta a esto. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por recibida la correspondencia y será turnada a la Gerencia de Ambiente y a la Gerencia Legal. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibida la Notificación enviada por la Municipalidad de Choloma y, trasladarla a la Gerencia Legal y Gerencia de Ambiente para que den respuesta a lo planteado en la misma y luego sea comunicado al Pleno Corporativo. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Ambiente y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.13, Acta No. 80 (25/10/2023). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No.13: Puntos Varios. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** No tenemos Puntos Varios.

Punto No.14, Acta No. 80 (25/10/2023). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No.14: Cierre de Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria. Siendo las nueve de la mañana con dos minutos, damos por cerrada la Sesión Ordinaria No.80, de hoy Miércoles Veinticinco (25) de Octubre del año Dos Mil Veintitrés (2023). (Toque de Campana).

Roberto Contreras Mendoza
Alcalde Municipal

Omar Menjívar Rosales

Vice Alcalde

Ericelda Leonardo Arias

Regidor Primero

Julio Hugo Montessi Valladares

Regidor Segundo

Carmen Elena Paz Guzmán

Regidor Tercero

Vicente López López

Regidor Cuarto

Armando Calidonio Alvarado

Regidor Quinto

María Elena Vega Rodríguez

Regidor Sexto

Francis Carolina Rodríguez Vásquez

Regidor Séptimo

José Antonio Rivera Matute

Regidor Octavo

Nora del Carmen Collins Perdomo

Regidor Noveno

Luis Ernesto Cardona López

Regidor Décimo

María Luisa Pascua Valladares

Secretaria Municipal



ACTA DE SESIÓN No. 81
IV CABILDO ABIERTO 2023 "SAN PEDRO SULA VERDE"
Sábado 11 de Noviembre 2023, 9:00 a.m.
Plaza Las Banderas

Corporación Municipal de San Pedro Sula, Cortés.

En la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los once (11) días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las Diez con un minuto de la mañana; día y hora señalados para la celebración de la **SESIÓN DE IV CABILDO ABIERTO 2023 "SAN PEDRO SULA VERDE"**; reunidos en las instalaciones de Plaza Las Banderas, el Alcalde Municipal **Roberto Contreras Mendoza**; los Señores Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero **Ericelda Leonardo Arias**, Regidor Segundo **Julio Hugo Montessi Valladares**, Regidor Tercero **Carmen Elena Paz Guzmán**, Regidor Cuarto **Vicente López López**, Regidor Sexto **María Elena Vega Rodríguez**, Regidor Octavo **José Antonio Rivera Matute**, y la Secretaria Municipal **Abogada María Luisa Pascua Valladares**, quien da fe de todo lo actuado; contándose también con la presencia del Comisionado Municipal **Abogado Walter Banegas** así como de los representantes de las diferentes organizaciones e Instituciones de la Sociedad Civil de este Municipio; se procede a continuación de la siguiente manera: La Secretaria Municipal Abogada María Luisa Pascua Valladares, efectuada la comprobación correspondiente, informó al Señor Alcalde Roberto Contreras Mendoza de la existencia del quorum, quien declaró abierta la Sesión. Seguidamente, el Abogado Keivin Josué Rivera, Director Municipal de Prensa y Medios de Comunicación, dio la bienvenida a todos los asistentes, invitándoles a ponerse de pie para realizar la Invocación a Dios; finalizada la plegaria, se entonaron las notas de nuestro Himno Nacional. Posteriormente, el Abogado Keivin Josué Rivera presentó a los integrantes de la mesa principal, conformada por las personas arriba mencionadas; y, por su parte, la Abogada María Luisa Pascua dio lectura a la Agenda respectiva y al Acuerdo Corporativo donde se aprobó la

celebración del **IV CABILDO ABIERTO 2023 “SAN PEDRO SULA VERDE”**. Seguidamente se mostró a la concurrencia un video en el que los representantes de la Empresa Privada expresan su satisfacción sobre la actual administración municipal. Continuando con la Agenda, se efectuó la Presentación del Gerente de Ambiente de la Municipalidad de San Pedro Sula, quien abordó el tema objeto del presente Cabildo y la acción municipal en la materia. Asimismo el Señor Alcalde disertó sobre los esfuerzos y logros alcanzados por la actual administración en el manejo de los ingresos municipales destinados al desarrollo de las zonas más vulnerables, enfatizando en la Educación Técnica de los jóvenes de la ciudad, compartiendo además un video sobre las acciones ambientales ejecutadas en esta ciudad que muestran los avances en el área ambiental, particularmente en lo relativo a: Los Huertos Escolares en las Escuelas del municipio, el Fortalecimiento de los viveros municipales, lo que ha permitido la donación de plantas al municipio de Quimistán, Santa Bárbara; la arborización de la ciudad y, la recuperación de 73 Manzanas con el cultivo de plantas para recuperar la Cordillera del Merendón. Se refirió también al Primer Huerto Comunitario en la Colonia Alfonso Lacayo del Sector Rivera Hernández; a los Estudios de Monitoreo Biológico; al Proyecto de Recuperación de abejas para incorporarlas en la zona de reserva; así como también a la Creación de la Policía Ambiental Municipal. Disertando además sobre la Creación de la Iniciativa Sello Verde, para premiar a las empresas que cumplan con todas las medidas ambientales en el municipio; igualmente se refirió al Proyecto de Compostaje. Concluido lo anterior, los asistentes disfrutaron de un espacio musical de artistas hondureños. Posteriormente, la Secretaria Municipal dio lectura a la presente Acta y, habiendo sido evacuados todos los temas de la Agenda, el Señor Alcalde Roberto Contreras agradeció a todos los presentes su participación en el evento y procedió a cerrar la Sesión del IV Cabildo Abierto siendo las once y diez minutos de la mañana.

Roberto Contreras Mendoza
Alcalde Municipal

Ericelda Leonardo Arias

Regidor Primero

Julio Hugo Montessi Valladares

Regidor Segundo

Carmen Elena Paz Guzmán

Regidor Tercero

Vicente López López

Regidor Cuarto

María Elena Vega Rodríguez

Regidor Sexto

José Antonio Rivera Matute

Regidor Octavo

María Luisa Pascua Valladares

Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES

ACTA No. 82
SESION ORDINARIA
DIA MIÉRCOLES 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, siendo las tres de la tarde del día Miércoles Quince (15) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023), reunidos en el Salón Consistorial del Palacio Municipal en **SESIÓN ORDINARIA DE CORPORACION MUNICIPAL** presidida por el Señor Alcalde **Roberto Contreras Mendoza**, contando con la asistencia del Señor Vice Alcalde **Omar Menjivar Rosales** y de los Señores Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero **Ericelda Leonardo Arias**, Regidor Segundo **Julio Hugo Montessi Valladares**; Regidor Cuarto **Vicente López López**; Regidor Quinto **Armando Calidonio Alvarado**; Regidor Sexto **María Elena Vega Rodríguez**; Regidor Séptimo **Francis Carolina Rodríguez Vásquez**; Regidor Octavo **José Antonio Rivera Matute**; Regidor Noveno **Nora del Carmen Collins Perdomo**; del Comisionado Municipal **Abogado Walter Alex Banegas Aguilera** y, de la Señora Secretaria Municipal **Abg. María Luisa Pascua Valladares** quien da fe de lo actuado. El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 82 (15/11/2023). El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:
Buenas tardes. Vamos a empezar la Sesión en vista de que tenemos con excusa justificada a la Regidora Carmen Elena y también al Regidor Luis Cardona. Entonces podemos empezar la Sesión de Corporación y vamos

a comprobar el quórum, les voy a llamar por su nombre; ¿Vice Alcalde Omar Menjívar? **El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR:** Estoy presente Señor Alcalde. Buenas tardes a todos y todas. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Ericelda Leonardo Arias? **La Regidora LEONARDO:** Buenas tardes. Señor alcalde, buenas tardes a todos y todas. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Julio Hugo Montessi Valladares? **El Regidor MONTESSI:** Feliz tarde a todos y todas. Presente Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Carmen Elena Paz Guzmán? **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ausente con excusa. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Vicente López López? **El Regidor LÓPEZ:** Presente Señor Alcalde. Buenas tardes a todos. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Armando Calidonio Alvarado? **El Regidor ALVARADO:** Muy buenas tardes. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora María Elena Vega Rodríguez? **La Regidora VEGA:** Buenas tardes, Señor Alcalde. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Francis Carolina Rodríguez Vásquez? **La Regidora RODRÍGUEZ:** Buenas tardes a todos. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor José Antonio Rivera Matute? **El Regidor RIVERA:** Presente. Buenas tardes. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Nora del Carmen Collins Perdomo? **La Regidora COLLINS:** Buenas tardes Alcalde. Buenas tardes a todos. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Luis Ernesto Cardona López? **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ausente con excusa. Está comprobada la existencia de Quorum señor Alcalde, puede comenzar la sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias Secretaria.

Punto No. 02, Acta No. 82 (15/11/2023). **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Siendo las tres de la tarde con tres minutos, de hoy Miércoles 15 de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023) damos por iniciada la Sesión Ordinaria No.82. (Toque de Campana).

Punto No. 03, Acta No. 82 (15/11/2023). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Procedo a dar lectura a la Agenda. Borrador de Agenda Sesión Ordinaria No. 82. Miércoles 15 de Noviembre 2023. (1) Comprobación de Quorum. (2)

Apertura de Sesión. **(3)** *Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.* **(4)** *Ratificación Acta No.80.* **(5)** *Moción Rendición de Cuentas Gobierno Local del III Trimestre 2023.* **(6)** *Moción para dar por recibido y aprobado el Informe de Avance Físico y Financiero de los proyectos del III Trimestre 2023.* **(7)** *Moción para Aprobar Términos de Referencia de los siguientes Concursos:* 1)Concurso Público Nacional MSPS/GI-30/2023 “ESTUDIO DE SUELOS Y SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA SEGUNDA TROCHA DE 3era. AVENIDA S.E. DESDE 33 CALLE HASTA COLONIA PROVIDENCIA, SECTOR CHAMELECÓN.” 2)Concurso Público Nacional CPN-MSPS/GI-31/2023 “SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN TROCHA SUR DEL BULEVAR ACCESO ZAPOTAL.” **(8)** *Moción para Aprobar Acta de Recomendación Adjudicación proceso Licitación Pública Nacional MSPS/GI-18/2023 para contratación de obra pública “PAVIMENTACIÓN VÍAS INTERNAS DE COLONIA BOGRÁN, SAN PEDRO SULA.”* **(9)** *Moción para Aprobar Acta de Recomendación Adjudicación proceso de Concurso Público Nacional CPN-MSPS/GI-12/2023 “CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN DE PAVIMENTACIÓN VÍAS INTERNAS DE COLONIA BOGRÁN, SAN PEDRO SULA.”* **(10)** *Moción para Aprobar Acta de Recomendación Adjudicación proceso Licitación Pública Nacional MSPS/GI-19/2023 para contratación de obra pública “AMPLIACIÓN MACRO DISTRITO LAS PALMAS.”* **(11)** *Moción para Aprobar 8 Actas de Recomendación de procesos de Licitación Pública Nacional para contratación de obra pública Pavimentación con Adoquín de 8 Colonias del Municipio de San Pedro Sula:* 1)Licitación Pública Nacional MSPS/GI-20/2023 “Pavimentación con adoquín en vías internas Colonia Prieto”. 2)Licitación Pública Nacional MSPS/GI-21/2023 “Pavimentación con adoquín en Colonia Villa Ernestina”. 3)Licitación Pública Nacional MSPS/GI-22/2023 “Pavimentación con adoquín en Colonia Luisiana”. 4)Licitación Pública Nacional MSPS/GI-23/2023 “Pavimentación con adoquín en Colonia Reparto Lempira”. 5)Licitación Pública Nacional MSPS/GI-24/2023 “Pavimentación con adoquín en Colonia San Cristóbal”. 6)Licitación Pública Nacional MSPS/GI-25/2023 “Pavimentación con adoquín en Colonia Guadalupe”. 7)Licitación Pública Nacional MSPS/GI-26/2023 “Pavimentación con adoquín en Colonia Perfecto Vásquez-Calpules”. 8)Licitación Pública Nacional MSPS/GI-27/2023 “Pavimentación con adoquín en Colonia Islas del Progreso”. **(12)** *Moción para Autorizar la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y la Municipalidad de San Pedro Sula.* **(13)** *Informe de Ingresos y Egresos correspondiente al mes de Septiembre 2023 presentado por Tesorería Municipal.*

(14) Informe de Ingresos por Dominios Plenos correspondiente al mes de Septiembre 2023 presentado por Tesorería Municipal. (15) Informe correspondiente al mes de Octubre 2023 presentado por Auditoría Municipal. (16) Informe Auditoría Específica al Cumplimiento de Legalidad del Libro de Actas, período comprendido del 01/Ene/2023 al 30/Jun/2023 presentado por Auditoría Municipal. (17) Informe III Trimestre Año 2023 presentado por Auditoría Municipal. (18) Informe de Supervisión practicada por el TSC a la Unidad de Auditoría Interna para el período del 11/May./2021 al 20/Oct./2023, presentado por Auditoría Municipal. (19) Discusión Dictamen Comisión de Tierras en **Expediente No. 475-2172008** a nombre de MARIANA LEMUS HERNÁNDEZ, solicitando Dominio Pleno. (20) Discusión Dictamen Comisión de Economía y Finanzas en **Expediente No. 68-2020** a nombre de IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS, solicitando Exoneración y Nota de Crédito. (21) Discusión Dictamen Comisión de Economía y Finanzas en **Expediente No. 89-2020** a nombre de SPI-AUTOMOTIVE S.A. referente a Impugnación. (22) Discusión Dictamen Comisión de Economía y Finanzas en **Expediente No. 42-2021** a nombre de IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS, solicitando Exoneración período 2021. (23) Discusión Dictamen Comisión de Tierras en **Expediente No. 104-2021** a nombre de KARLA LETICIA RAMÍREZ MÉNDEZ, solicitando Dominio Pleno. (24) Discusión Dictamen Comisión de Tierras en **Expediente No. 239-2021** a nombre de JORGE ALBERTO ALVARADO AVALOS, solicitando Dominio Pleno. (25) Discusión Dictamen Comisión de Economía y Finanzas en **Expediente No. 53-2022** a nombre de RANDOLFO JOSÉ DISCUA ROMERO, solicitando Prescripción. (26) Discusión Dictamen Comisión de Economía y Finanzas en **Expediente No. 91-2022** a nombre de IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS, solicitando Exoneración período 2022. (27) Discusión Dictamen Comisión de Economía y Finanzas en **Expediente No. 123-2022** a nombre de CAROLINA ELIZABETH PEÑA GARCÍA, solicitando Corrección de Cobro. (28) Discusión Dictamen Legal GL-034-03-2023 en **Expedientes No. 227-2022 y 247-2022 Acumulados**, de la Comisión de Economía y Finanzas a nombre de ELECTRO ANDINA S. DE R.L., invocando Afirmativa Ficta. (29) Correspondencia: 1)Nota del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras Capítulo Noroccidental informando sobre nueva Junta Directiva para el período 2023-2025. 2)Informe de participación en el 31 Congreso Mundial de la ISP, en Ginebra, Suiza; presentado por el Abg. Ramiro Amaya Presidente del SIDEYTMS. 3)Solicitud de incremento de Subsidio en el Presupuesto 2024, por un monto de L.60,000.00

mensuales (L.720,000.00 anuales) para el pago de 4 Maestros Especialistas en Educación de personas ciegas, remitido por la Fundación Luis Braille de Honduras.

4) Nota del Tribunal Superior de Cuentas, haciendo del conocimiento la Asistencia Técnica y Supervisión realizada a la Unidad de Auditoría Municipal, durante el período comprendido del 23 al 27 de Octubre de 2023.

5) Solicitud del Patronato Pro-Mejoramiento de la Aldea El Remolino No.1; pidiendo se incluya el proyecto de Instalación de Agua Potable de dicho Sector en los proyectos a ejecutar con el Presupuesto Municipal 2024.

6) Nota de oposición a ejecución del proyecto MH RESIDENCES, presentada por Miembros de la Comunidad de Vecinos y Patronato Pro-Mejoramiento de Merendón Hills y, Solicitud de no otorgar permisos ambientales ni de construcción sin permitir la exposición de los argumentos Técnicos y Legales por parte de la Comunidad en pleno y Patronato del Complejo Inmobiliario Privado "Merendón Hills".

7) Informe de participación en el XVII Encuentro Latinoamericano de Abogados y Abogadas de Trabajadores, XLIX Jornadas de Derecho Laboral en Buenos Aires, Argentina; presentado por el Gerente de Recursos Humanos Abg. Julio Fredy Pavón. **(30)** Puntos Varios. **(31)** Cierre de Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** *Gracias Secretaria. Ya que estamos en discusión de la Agenda, quisiera informarle a la Regidora Francis Carolina y también al Regidor Armando Calidonio, que ayer en la Sesión Previa que tuvimos nosotros, hicimos dos cambios en la Agenda, específicamente en el Punto No.12, donde decidimos retirar ese Punto para esperar información adicional y ahí nosotros estamos insertando en el Punto 12: Moción Plan Navidad Segura 2023, que es una moción que necesitamos en vista que ya estamos en vísperas de la Navidad. También en el Punto No.28, decidimos retirar el Punto para pedir un poco más de sustento legal a nuestra Gerencia Legal y ahí lo sustituimos por: Moción V Cabildo Abierto 2023 "SALUD PARA LOS SAMPEDRANOS". Esos son los dos cambios que sufrió la agenda y ahora someto a discusión la Agenda. Tiene la palabra. Sí, un segundo, ya le doy la palabra. El 12 lo retiramos, ¿verdad? Y ahí la moción se cambia y pasa a ser la moción Plan Navidad Segura 2023 y, en el 28 retiramos un dictamen que estaba ahí para esperar un poco más de información de parte del Departamento Legal y agregamos la moción del V Cabildo Abierto. Ahora le cedo la palabra al Abogado Antonio Rivera, luego el Regidor Armando Calidonio.* **El Regidor RIVERA:** *Gracias señor*

alcalde. Bien compañeros corporativos, yo también quisiera pedir la venia, porque fíjense que tengo en mi poder, específicamente en el Expediente 89-2020. Ese Expediente que tiene 2020 se refiere a nombre de SPI Automotiva, S.A. referente a una impugnación; quiero comentarles que esta empresa pidió una revisión de lo que son, oponiéndose al pago en industria y comercio. Resulta que no presentó los documentos respectivos para poder admitir la demanda. Entonces viene la Municipalidad le dice que tiene 10 días para que presente los documentos, pero no los presentó y, resulta que después viene, ellos presentan un Recurso de Reposición, el cual lo resolvemos, pero si ustedes ven en el dictamen de la Comisión dice que ambos recursos son improcedentes y solamente se está pidiendo la impugnación al Recurso de Reposición, porque el Abogado pone Recurso de Reposición y, subsidiariamente la Apelación que no nos corresponde a nosotros, porque no podemos nosotros denegar ambos Recursos, porque dejaríamos en indefensión al peticionario y, considero señor alcalde que este Expediente me gustaría, con la venia corporativa, ver si lo dejamos en suspenso, lo mandamos a legal para que hagan la revisión, porque la verdad que yo estaba leyendo el dictamen y el dictamen solo se refiere a Recurso de Reposición, pero la Comisión dice que ambos recursos y no podemos nosotros, también estar denegando Recurso de Apelación. Además eso tiene que interponerlo, en caso que se fuese, pues a lo que es Gobernación. **El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR:** ¿En que Punto es ese? **El Regidor RIVERA:** Es en el punto 21, Vicealcalde. Y ese Expediente yo quisiera, pues con la venia de ustedes dejarlo en suspenso en su momento oportuno, o lo sacamos ya, o al momento que toque decirlo. OK. El otro punto, alcalde, compañeros corporativos es. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** No. Parémonos en el Punto y retirémoslo, para corregir la agenda de una sola vez. Mejor retirémoslo y esperemos una mejor opinión del departamento Legal más sustentada, para no pasar a otro punto, sino que este punto corriámoslo de una sola vez y retirémoslo verdad. Estamos de acuerdo. **El Regidor RIVERA:** OK. Bueno, el otro punto que quisiera también que se considerara a efecto de que analicen los compañeros

corporativos, es el expediente Número 53-2020 presentado por *Randolfo José Discua Romero, Prescripción*. Ese Punto es el número 25 de la agenda. Aquí están pidiendo una prescripción de unos bienes inmuebles. La preocupación está orientada que ellos alegan el artículo 106 de la Ley de Municipalidades que prescriben porque pasaron más de 5 años y ese dinero de bienes inmuebles no lo pagaron y por lo tanto les cabe la figura jurídica de la prescripción. Pero en la ley de municipalidades dice claramente el artículo 107, cuando la prescripción ocurriera por negligencia atribuida a funcionarios o empleados municipales, serán estos responsables de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado. Aquí voy yo referente a esto, voy a que no se escuchó la Unidad de Recuperación de la Mora, sino que simplemente da el dictamen legal y se acompaña los recibos que se deben de bienes inmuebles, de Catastro Municipal. Y considero que como corporativos nosotros tenemos que salvarnos de responsabilidad, porque yo no sé, si Recuperación de la Mora mandó oficios de requerimiento para que pagaran, a esas personas. Y entonces aquí el dictamen está favorable y veo que es oportuno, desde el punto de vista jurídico como abogado también, que tenemos que escuchar la Unidad de Recuperación de la Mora, que ¿qué pasó? que no hizo cobro o mandó un cobro, mandó un recibo o accionó. Porque si nosotros venimos, pasamos este expediente y abrimos esa brecha, entonces todo el mundo va a dejar pasar 5 años y no va a pagar bienes Inmueble ni impuestos y va alegar prescripción. Entonces con esa venia quisiera que se me escuchara en ese sentido de ver si suspendemos esto o lo retiramos de la agenda para que pase a la Unidad Legal, inclusive se escuche la opinión de la Unidad de Recuperación de la Mora que existe dentro el organigrama y es de una obligación de ver y no le atribuyan esta responsabilidad después a los funcionarios, que en este caso somos los corporativos. Gracias por concederme la palabra. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias, sí sería sentar un mal precedente definitivamente. Entonces pidamos una mejor opinión legal y también a ingresos. **El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR:** Pero yo creo que lo que sugiere el regidor es que

que se documente mejor el antecedente. No me parece que esté sugiriendo que se cambie la resolución, el sentido de la resolución, sino más bien como para protegernos acá en la corporación. Yo creo que sí tiene razón alcalde, en el sentido de que, eso debe quedar acreditado. ¿Cuál fue el procedimiento que se agotó acá? Y si hubo esos requerimientos que dice. Es como individualizar más la responsabilidad, si es que la hubiera. **El Regidor RIVERA:** Nosotros no podemos condonar tributos, solamente que venga una amnistía. La misma ley en el artículo 121, establece, del Reglamento de la ley de municipalidades. Mi preocupación es que abramos un espacio y después la gente dice, bueno, yo prefiero esperar 5 años y después solicito la prescripción y esté pegando. Nosotros nunca dimos cuando Armando. **El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR:** No, pero si hay prescripción legalmente es inevitable. **El Regidor RIVERA:** Correcto, pero no se han escuchado otras y hay que estar acreditado, a menos que sea judicial, verdad? Pero tiene que estar acreditados por las gerencias porque aquí hay una responsabilidad conforme al artículo 107 de la ley de Municipalidades por negligencia y nosotros los corporativos no andamos cobrando, pues hay una Unidad específica para eso y, no se escuchó esa opinión de esa de esa Unidad. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, yo preferiría a título personal que se retire mejor el punto, para tener mejor, y revisar también cuáles son los mecanismos que se han agotado para efecto de este cobro, también, verdad? Exacto. Entonces, retiramos también el punto 25, OK. Le cedo la palabra al ingeniero Armando. **El Regidor CALIDONIO:** Muchas gracias. En cuanto a la eliminación del punto 28 de la agenda, relativo a la Discusión del Dictamen Legal GL034-03-2023 sobre el Reclamo Administrativo presentado por ELECTRO ANDINA S. DE R. L., donde se invoca afirmativa ficta solicito que conste en acta lo siguiente: (1) Según consta en el Dictamen enviado vía correo electrónico, se observa que en fecha 18 de octubre de 2022, se interpuso reclamo administrativo contra la Municipalidad de San Pedro Sula por parte la Sociedad Mercantil ELECTRO ANDINA. (2) Que en fecha 16 de enero del 2023 el apoderado legal de la

empresa solicita certificación en la que ha operado a su favor la afirmativa ficta, la cual conforme al artículo 29-A de la Ley de Procedimiento Administrativo se debió de resolver dentro de los 8 días hábiles. (3) Hasta el 22 de marzo del 2023 la Gerencia Legal emite un Dictamen Legal en el cual establece que no es procedente la solicitud de certificación que ha operado la afirmativa ficta sin establecer ningún argumento legal para tal decisión. (4) Hoy 15 de Noviembre de 2023 todavía no se resuelve ni el reclamo administrativo ni la solicitud de la afirmativa ficta cuando ya existe una sentencia judicial firme y consentida la cual no ha sido cumplida por la Administración Municipal. (5) Hago la aclaración que es una Sentencia Firme y Consentida ya que la Gerencia Legal a través de su procurador NO interpuso recurso alguno, por lo que se entiende que dicha sentencia es firme y consentida. (6) En cuanto a las declaraciones realizadas por el Alcalde Municipal de una supuesta sobrevaloración de precios, el momento procesal oportuno para poder acreditar la supuesta sobrevaloración debió haberse realizado en el juicio civil y ese era el momento procesal para presentar todas las pruebas necesarias para poder defender su negativa a pagar dicho reclamo administrativo. (7) Que la Administración Municipal rinda a este pleno corporativo un informe de las diligencias realizadas en el Juicio Civil, en el que se acrediten por qué no se presentaron los medios de prueba que acredite la supuesta sobrevaloración de precios, así como también, un informe en el que se establezca la justificación de la decisión de no interponer el recurso de apelación correspondiente. (8) Que el reclamo original presentado por el Apoderado Legal de la empresa ELECTRO ANDINA fue por un valor de L. 14,854,738.43 mismo monto que fue entablado en la demanda civil promovida por dicha empresa. (9) Que el Alcalde Municipal se ha negado a pagar un reclamo administrativo por L.14,854,738.43 por una supuesta sobrevaloración de precios y ahora la ciudad tendrá que pagar la cantidad de L. 27,785,370.76, lo que implica un pago adicional de casi trece millones de lempiras más, lo que implica un grave perjuicio para la Municipalidad. (10) Que el Alcalde Municipal se ha negado a dar cumplimiento a un orden

judicial firme y consentida, por lo que se inició un nuevo proceso de ejecución de sentencia el cual, muy probablemente la Municipalidad de San Pedro Sula sea condenada a un 10% extra por costas de ejecución lo que implicaría pagar alrededor de 2.7 millones de lempiras más. (11) Que en virtud de la negativa por parte de la administración municipal a dar cumplimiento a una sentencia judicial firme y consentida, se podría estar incurriendo en el delito de Abuso de Autoridad establecido en el Art. 499 del Código Penal. Por lo anteriormente expuesto solicito que se consigne en acta lo anteriormente manifestado, se rindan los informes descritos en el #7 anteriormente relacionados y finalmente se solicita a la Administración Municipal se de cumplimiento a la sentencia firme y consentida, emitida por el Juzgado de Letras Civil, para evitar el cobro de Costas de Ejecución. *Por otro lado, estoy de acuerdo que salgan los Expedientes 21, 25; pero sí no estoy de acuerdo en la incorporación de las mociones de Cabildo Abierto y Plan de Navidad, en virtud que las mismas no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 32-A de la Ley de Municipalidades, ya que los mismos no fueron enviados con 3 días de anticipación. Muchas gracias.* **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** *Que conste en Acta también, que el Dictamen del Juez Francisco Ewens fue desestimado esta tarde y se está denunciando por prevaricato él y su Secretaria, en ese caso. Y que en ningún momento el fallo vino contra la Municipalidad de San Pedro Sula, sino que vino contra la Corporación de San Pedro Sula. Que conste en Acta que la señora Sheilly Sansur de Gabrie, esposa del señor Imad Gabrie Jaar, trabajaba en esta municipalidad de San Pedro Sula. Y yo la despedí el 22 de agosto del año 2022. Así es que, que conste en Acta esos Puntos también y, ya nuestro Departamento Legal está apersonado y ahora se estarán presentando todas las pruebas y, razón por la cual nuestro Procurador no respondió en verdadero tiempo y forma, fue porque la Notificación entró vía correo y nosotros tuvimos caído el sistema debido a ataques cibernéticos cerca de mes y medio, que fue cuando vino la Notificación. ¿Suficientemente discutida la Agenda? A votación. Se aprueba la Agenda por mayoría de*

votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada la Agenda de la Sesión Ordinaria No. 82, por mayoría de votos, con las observaciones a la misma, formuladas por el Regidor José Antonio Rivera Matute, el Regidor Armando Calidonio Alvarado y el Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por mayoría de votos, con el voto en contra del Regidor Armando Calidonio Alvarado **ACUERDA: Aprobar** la Agenda de la Sesión Ordinaria No. 82 de fecha Quince (15) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023), con los cambios solicitados por el Señor Alcalde Roberto Contreras y el Regidor José Antonio Rivera, eliminando e incorporando los diferentes temas discutidos por el Pleno. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 82 (15/11/2023). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No. 04. Ratificación Acta No.80. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Todo el Pleno ha recibido el Acta No. 80 para su revisión y discusión, previo a su ratificación. Pregunto a ustedes Honorables Regidores ¿Se Ratifica el Acta No. 80? Sí, tiene la palabra el Regidor Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Gracias Señor Alcalde por concederme la palabra. Quiero manifestar en esta Acta Número 80, Punto Número 10, referente a la Moción de la Reforma a la Ordenanza de Zonificación, que conforme el artículo 60 de la Ley de Procedimiento Administrativo se presentó el procedimiento se puede iniciar de oficio por medio del órgano competente, bien por propia iniciativa. . . y así mismo los cambios de zonificación de los predios con infraestructura existentes, así como los que se iniciaron A Priori, el desarrollo de un proyecto, siempre que no afecte al mismo, pueden conservar la zonificación que actualmente poseen para el desarrollo. Con la presunción legítima de los actos administrativos, conforme el artículo 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo, quiero que considere ese hecho que he manifestado y que conste. Y ratifico el Acta Número 80. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, correcto. Eso fue manifestado en la Sesión Número 80. A discusión ¿Suficientemente

discutido? A votación. Se Ratifica el Acta No. 80 por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ratificada por unanimidad de votos el Acta No. 80, con la observación del Regidor José Antonio Rivera Matute. En consecuencia, **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, con la observación del Regidor José Antonio Rivera Matute, **ACUERDA: Ratificar** en todas sus partes, el **Acta No. 80** de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 25 de Octubre del año 2023. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 82 (15/11/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.05: Moción Rendición de Cuentas Gobierno Local del III Trimestre 2023. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No. 5: Moción Rendición de Cuentas Gobierno Local del III Trimestre 2023. Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación de este Pleno Corporativo la siguiente MOCIÓN: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es un órgano deliberativo, electo por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. CONSIDERANDO: Que El Señor Alcalde presentará a la Corporación Municipal un informe trimestral sobre su gestión al Gobierno Central por conducto de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. CONSIDERANDO: Que la Secretaria de Justicia, Gobernación y Descentralización, en la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) solicita que la Corporación Municipal en pleno apruebe la Rendición de Cuentas del Gobierno Local del Tercer Trimestre del año 2023 con el total del saldo inicial del periodo de L.606,056,756.36; el total de ingresos recaudados L.2,386,415,761.14; total disponible L.2,992,472,517.50; total gastos ejecutados L.2,251,947,801.83 y saldo final del trimestre L.738,265,986.68. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 296, 298 y 299 de la Constitución de

la República; Art. 25 #11, y 46 de la Ley de Municipalidades; 13, 43 y 197 de su Reglamento y 220 del Decreto No. 157-2022 publicado en Diario Oficial La Gaceta en fecha 12/01/2023 PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2023; 13 y de la Ley de Transparencia y, **Artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas**. ACUERDA PRIMERO: QUE LA CORPORACIÓN EN PLENO APRUEBE la Rendición de Cuentas del Gobierno Local del Tercer Trimestre del año 2023 con el total del saldo inicial del periodo de L.606,056,756.36; el total de ingresos recaudados L.2,386,415,761.14; total disponible L.2,992,472,517.50; total gastos ejecutados L.2,251,947,801.83 y saldo final del trimestre L.738,265,986.68. SEGUNDO: Que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. TERCERO: Transcribir este acuerdo al señor Alcalde Municipal, a Gerencia Financiera, Tribunal Superior de Cuentas (TSC), a la Dirección General de Fortalecimiento Local de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. En la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los 15 días del mes de noviembre del año 2023. ROBERTO CONTRERAS MENDOZA. ALCALDE MUNICIPAL.

PUNTO ACTA

Aprobación Rendición de Cuenta III Trimestre año 2023

Saldo Inicial del Período 2023	606,056,756.36
Ingresos del Período	2,386,415,761.14
Total de Ingresos	2,992,472,517.50
Menos Egresos del Período	2,251,947,801.83
Saldo Final del Período 20123	738,265,986.68

PUNTO ACTA

Aprobación de Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos del Gasto Ejecutado del III Trimestre 2023	(Sin Valores)
---	---------------

El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: El Regidor Julio Hugo Montessi. **El Regidor MONTESSI:** Gracias Señor Alcalde. Secundo la moción. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias Regidor. Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Muchas gracias. Que se consigne mi voto en contra, en virtud que no se han presentado en digital la información y tampoco la misma está firmada y sellada. Y no se ha realizado una presentación a este Pleno Corporativo, con la finalidad de saber qué es lo que se está aprobando. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la Regidora Francis. **La Regidora RODRÍGUEZ:** Gracias. Igual, que se consigne mi voto en contra, en virtud que no se ha presentado en digital la información y, tampoco la misma está firmada y sellada. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Que conste en Acta que el cuadro adicional que tenemos aquí está firmado y sellado en el acta, que pasó y viene de Presupuesto, que conste en Acta. ¿Suficientemente discutido? **El Regidor RIVERA:** Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el regidor Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Solamente con el ánimo de colaborar, que se agregue el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en la fundamentación. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** OK, perfecto. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba la Moción Rendición de Cuentas Gobierno Local del III Trimestre de 2023 por mayoría de votos, con la aportación del Abogado Antonio Rivera sobre el artículo y, con los votos en contra de la Regidora Francis Carolina Rodríguez y el Regidor Armando Calidonio. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por mayoría la Moción Rendición de Cuentas, Gobierno Local del III Trimestre 2023, con el voto en contra del Regidor Armando Calidonio Alvarado, la Regidora Francis Carolina Rodríguez y la observación del Regidor José Antonio Rivera Matute. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por mayoría, con el voto en contra de los Regidores Armando Calidonio Alvarado y Francis Carolina Rodríguez y, con la incorporación solicitada por el Regidor José Antonio Rivera **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR** la Rendición de Cuentas del Gobierno Local del Tercer Trimestre del año 2023 con el **Total del Saldo**

Inicial del periodo de L.606,056,756.36; el Total de Ingresos Recaudados L.2,386,415,761.14; Total Disponible L.2,992,472,517.50; Total Gastos Ejecutados L.2,251,947,801.83 y Saldo Final del Trimestre L.738,265,986.68.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato.

TERCERO: Transcribir este acuerdo al señor Alcalde Municipal, a Gerencia Financiera, Tribunal Superior de Cuentas (TSC), a la Dirección General de Fortalecimiento Local de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 82 (15/11/2023). La Secretaria Municipal ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.06: Moción para dar por recibido y aprobado el Informe de Avance Físico y Financiero de los proyectos del III Trimestre 2023. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.06. Moción para dar por recibido y aprobado el Informe de Avance Físico y Financiero de los proyectos del III Trimestre 2023. YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a discusión y Aprobación de este Pleno Corporativo la siguiente MOCIÓN: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: CONSIDERANDO: La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. CONSIDERANDO: Que El Señor Alcalde presentará a la Corporación Municipal un informe trimestral sobre su gestión al Gobierno Central por conducto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Justicia, Gobernación y Descentralización, en la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) solicita que la Corporación Municipal en pleno apruebe el informe del avance físico y financiero de los proyectos del Tercer Trimestre del período fiscal 2023. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República; Art. 25 #11, y 46 de la Ley de Municipalidades, 13, 43 y 197 de su

Reglamento y 220 Decreto No. 157-2022 publicado en Diario Oficial La Gaceta en fecha 12/01/2023 PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2023, 13 #3 y #8 de la Ley de Transparencia. ACUERDA PRIMERO: DAR POR RECIBIDO el INFORME DEL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS DEL TERCER TRIMESTRE DEL PERIODO FISCAL 2023. SEGUNDO: APROBAR el INFORME DEL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS DEL TERCER TRIMESTRE DEL PERIODO FISCAL 2023. TERCERO: La presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. CUARTO: Transcribir este acuerdo al señor Alcalde Municipal, a Gerencia Financiera, Tribunal Superior de Cuentas (TSC), a la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) de la Secretaria de Justicia, Gobernación y Descentralización. En la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los 15 días del mes de noviembre del año 2023. **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA. ALCALDE MUNICIPAL. *El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Tiene la palabra la Regidora Nora Collins. La Regidora COLLINS: Gracias Alcalde, Secundo su Moción. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Muchas gracias. Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. El Regidor CALIDONIO: Sí, muchas gracias. Que se consigne mi voto en contra, en virtud que no se ha presentado la Hoja Electrónica de Cálculo de la información, para poder revisarla. No se tiene conocimiento del mismo y tampoco la misma está firmada y sellada. Además, no se ha realizado ninguna presentación este Pleno Corporativo, con la finalidad de saber qué es lo que se está aprobando. Muchas gracias. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Tiene la palabra la Regidora Carolina Rodríguez. La Regidora RODRÍGUEZ: Que se consigne mi voto en contra, en virtud que no se ha presentado en Hoja Electrónica de Cálculo la información y tampoco la misma no está firmada y sellada, tal y como se ofreció anteriormente en una Sesión Previa de Trabajo. Y también, que conste en Acta que la información que recibimos vía correo electrónico, la documentación no viene firmada y sellada. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba la Moción para recibir y aprobar el Informe de Avance Físico y***

*Financiero de los proyectos del III Trimestre año 2023, por mayoría de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por mayoría la Moción para dar por recibido y aprobado el Informe del Avance Físico y Financiero de los proyectos del III Trimestre de 2023, con los votos en contra de los Regidores Armando Calidonio Alvarado y Francis Carolina Rodríguez. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por mayoría, con los votos en contra de los Regidores Armando Calidonio Alvarado y Francis Carolina Rodríguez **ACUERDA: PRIMERO: DAR POR RECIBIDO** el Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos del III Trimestre del Periodo Fiscal 2023. **SEGUNDO: APROBAR** el Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos del III Trimestre del Periodo Fiscal 2023. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de efecto inmediato. **CUARTO:** Transcribir este acuerdo al señor Alcalde Municipal, Gerencia Financiera, Tribunal Superior de Cuentas (TSC); a la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) de la Secretaria de Justicia, Gobernación y Descentralización y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No.07, Acta No. 82 (15/11/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.07: Moción para Aprobar Términos de Referencia de los siguientes Concursos: (1) Concurso Público Nacional MSPS/GI-30/2023 "ESTUDIO DE SUELOS Y SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA SEGUNDA TROCHA DE 3era. AVENIDA S.E. DESDE 33 CALLE HASTA COLONIA PROVIDENCIA, SECTOR CHAMELECÓN." (2) Concurso Público Nacional CPN-MSPS/GI-31/2023 "SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN TROCHA SUR DEL BULEVAR ACCESO ZAPOTAL." **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.07. Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente **MOCIÓN:** CONSIDERANDO (1): Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, y dentro de sus atribuciones esta la elaboración y ejecución de planes de desarrollo

municipal, el cual conlleva a la debida formulación, planificación y armonización de proyectos que mejoren la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO (2): Que los Proyectos de Ejecución de Obras, Servicios y Suministros de la Administración Municipal deben de estar incluidos en su Plan Operativo Anual salvo aquellos proyectos que cuenten con la capacidad financiera y la autorización de la Corporación Municipal. CONSIDERANDO (3): Que la Corporación Municipal mediante Punto No. 17, Acta No. 77, Sesión Ordinaria (29/09/23) AUTORIZÓ dar inicio a la Elaboración de los Términos de Referencia del Concurso Público de los proyectos siguientes: 1)Supervisión Pavimentación Trocha Sur de Bulevar Acceso Zapotal y, 2)Supervisión Pavimentación de la Segunda Trocha de 3ra. Avenida S.E. desde 33 Calle hasta Colonia Providencia, Sector Chamelecón. CONSIDERANDO (4): Que la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición de la Municipalidad de San Pedro Sula como ente responsable de los procesos de licitación/concurso, ha elaborado los Términos de Referencia de los proyectos siguientes: 1)CONCURSO PÚBLICO NACIONAL CPN-MSPS/GI-30/2023 SUPERVISIÓN PAVIMENTACIÓN DE LA SEGUNDA TROCHA DE 3RA. AVENIDA S.E. DESDE 33 CALLE HASTA COLONIA PROVIDENCIA, SECTOR CHAMELECÓN, y 2)CONCURSO PÚBLICO NACIONAL CPN-MSPS/GI-31/2023 SUPERVISIÓN PAVIMENTACIÓN TROCHA SUR DE BULEVAR ACCESO ZAPOTAL; y, De conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. CONSIDERANDO (5): Que de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República, las Disposiciones Presupuestarias Municipales, la Ley de Municipalidades y su Reglamento General, no puede contraerse ningún compromiso, ni efectuarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el Presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo; por tal razón se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria, adjunta a las respectivas bases que nos ocupan. CONSIDERANDO (6): Que asimismo los TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS CONCURSOS anteriormente enunciados en el CONSIDERANDO CUATRO (4) cuentan con el visto bueno de Gerencia Legal Municipal, de

conformidad con lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable, a fin de que dichas Bases sean aprobados por el Pleno Corporativo. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, Art. 12, 12A #5 y #8, 13 #1 y #5, 14, 25 #11, #18 y #21 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 inciso C y D del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023, 23, 31, 39, 41 de la Ley de Contratación del Estado, 98, 99, 101, 102, 106 y 107 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 84 del Decreto 157-2022 Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2023, ACUERDA: PRIMERO: Aprobar, mediante procesos de Contratación Diferente, los TÉRMINOS DE REFERENCIA de los proyectos siguientes: (1). CONCURSO PÚBLICO NACIONAL CPN-MSPS/GI-30/2023 SUPERVISIÓN PAVIMENTACIÓN DE LA SEGUNDA TROCHA DE 3RA. AVENIDA S.E. DESDE 33 CALLE HASTA COLONIA PROVIDENCIA, SECTOR CHAMELECÓN, y (2). CONCURSO PÚBLICO NACIONAL CPN-MSPS/GI-31/2023 SUPERVISIÓN PAVIMENTACIÓN TROCHA SUR DE BULEVAR ACCESO ZAPOTAL. De conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. SEGUNDO: ORDENA que se realicen las publicaciones de Ley, por separado, a fin de invitar a presentar ofertas individuales para obtener la más amplia participación de oferentes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios. TERCERO: La presente Moción es aprobada con carácter de efecto inmediato. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 15 días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** *Tiene la palabra el Abogado Antonio Rivera.* **El Regidor RIVERA:** *Gracias Señor Alcalde. Bien, conforme al artículo 61 y el artículo 62, que se refiere a la Propuesta de los Términos de referencia, como la Evaluación de las Propuestas de la Ley de Contratación del Estado, quiero secundar la moción presentada por usted.* **El Alcalde ROBERTO**

CONTRERAS: Gracias Abogado. ¿Suficientemente discutido? A votación. Por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, se aprueban los Términos de Referencia de los Concursos Públicos: (1) "ESTUDIO DE SUELOS Y SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA SEGUNDA TROCHA DE 3era. AVENIDA S.E. DESDE 33 CALLE HASTA COLONIA PROVIDENCIA, SECTOR CHAMELECÓN." (2) "SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN TROCHA SUR DEL BULEVAR ACCESO ZAPOTAL." **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de votos, aprobados los Términos de Referencia de los Concursos Públicos a que hace alusión el Punto No.07 de la Agenda. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **ACUERDA:** **PRIMERO:** **Aprobar** los Términos de Referencia del Concurso Público Nacional CPN-MSPS/GI-30/2023 "SUPERVISIÓN PAVIMENTACIÓN DE LA SEGUNDA TROCHA DE 3RA. AVENIDA S.E. DESDE 33 CALLE HASTA COLONIA PROVIDENCIA, SECTOR CHAMELECÓN". **SEGUNDO:** **Aprobar** los Términos de Referencia del Concurso Público Nacional CPN-MSPS/GI-31/2023 "SUPERVISIÓN PAVIMENTACIÓN TROCHA SUR DE BULEVAR ACCESO ZAPOTAL." **TERCERO:** Se **Ordena** realizar las publicaciones de Ley, por separado, a fin de invitar a presentar ofertas individuales para obtener la más amplia participación de oferentes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios. **CUARTO:** El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. Transcribirlo al Alcalde Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, y, Archivo Histórico para dar cumplimiento a la misma.

Punto No.08, Acta No. 82 (15/11/2023). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No.08: Moción para Aprobar Acta de Recomendación Adjudicación proceso Licitación Pública Nacional MSPS/GI-18/2023 para contratación de obra pública "PAVIMENTACIÓN VÍAS INTERNAS DE COLONIA BOGRÁN, SAN PEDRO SULA." **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.8: Moción para Aprobar Acta de Recomendación Adjudicación proceso Licitación Pública Nacional MSPS/GI-18/2023 para

contratación de obra pública "PAVIMENTACIÓN VÍAS INTERNAS DE COLONIA BOGRÁN, SAN PEDRO SULA." Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. CONSIDERANDO: Que las Municipalidades dentro de sus atribuciones está la elaboración y ejecución de planes de desarrollo municipal, el cual conlleva la debida aplicación de proyectos de protección, conservación, reforestación y preservación del medio ambiente que mejoren la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal mediante el Punto No. 16 del Acta No. 67 de fecha 27/06/2023 AUTORIZÓ dar inicio del proceso de elaboración de bases de Licitación Pública del proyecto "PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS INTERNAS DE LA COLONIA BOGRÁN, SAN PEDRO SULA". CONSIDERANDO: Que en Punto No. 05 del Acta No. 71 de fecha 28/07/2023 la Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACORDÓ aprobar el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-18/2023 PARA CONTRATACIÓN DE OBRA PUBLICA "PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS INTERNAS DE LA COLONIA BOGRÁN, SAN PEDRO SULA". CONSIDERANDO: Que en la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-18/2023 para la Contratación de Obra Pública **"PAVIMENTACIÓN VÍAS INTERNAS DE LA COLONIA BOGRÁN, SAN PEDRO SULA"**, retiraron Pliegos Tres (03) empresas y fueron las siguientes:

1. Promotora de Desarrollo Inmobiliario S.A. de C.V. (P.D.I. S.A. de C.V.),
2. Empresa Constructora Diek S.A. de C.V.,
3. Empresa en Obras de Construcción S.A. de C.V. (ENOC S.A. de C.V.),

Presentando las siguientes ofertas:

1. Empresa en Obras de Construcción S.A. de C.V. (ENOC S.A. de C.V.), por la cantidad de VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (I.23,601,922.96), no

subsanó todos los requerimientos técnicos solicitados, por tal motivo no será considerada su oferta, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,

2. Promotora de Desarrollo Inmobiliario S.A. de C.V. (P.D.I. S.A. de C.V.), por la cantidad de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L.24,568,376.31).
3. Empresa Constructora Diek S.A. de C.V., por la cantidad de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 22,287,115.74).

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al procedimiento establecido por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento la Comisión de Evaluación y Recomendación emitido en fecha VEINTICUATRO (24) de OCTUBRE del presente año el Acta correspondiente, por lo que RECOMIENDAN ADJUDICAR el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/G1-18/2023 para la Contratación de Obra Pública "**PAVIMENTACIÓN VÍAS INTERNAS DE LA COLONIA BOGRÁN, SAN PEDRO SULA**", a la sociedad mercantil EMP ESA CONSTRUCTORA DIEK S.A. DE C.V., considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 22,287,115.74) valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. Por Tanto A la Honorable Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 12, 13 #1, #2 y #5, 14 #3, 25 #11 y #21 de la Ley de Municipalidades, 12 y 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 2, 12, 32, 51, 52, 55 y III de la Ley de Contratación del Estado, 9, 10, 21, 85, 136, 139, 140, 142, 144 y 157 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 10, 11, 96 y 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2023, artículo 84 del Decreto No. 157-2022 publicado en Diario Oficial La Gaceta en fecha 12/01/2023 PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2023. ACUERDA: PRIMERO: APROBAR EL ACTA DE

RECOMENDACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-18/2023 para la Contratación de Obra Pública **"PAVIMENTACIÓN VÍAS INTERNAS DE LA COLONIA BOGRÁN, SAN PEDRO SULA"**, EN CONSECUENCIA, ADJUDICAR el proceso de LICITACIÓN en referencia a la sociedad mercantil EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK S.A. DE C.V., considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 22,287,115.74 valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. SEGUNDO: Solicitar a la empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor de QUINCE POR CIENTO (15%) del monto de la oferta presentada. San Pedro Sula, Cortés, a los 15 días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023). **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA. ALCALDE MUNICIPAL. *El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:* Tiene la palabra la Regidora María Elena Vega. **La Regidora VEGA:** Secundo su Moción Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidora. Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Muchas gracias. Que se consigne mi voto a favor con la observación que en los Considerando 5 y 6, así como también en el ACUERDA, se consigne el nombre correcto del proyecto, ya que actualmente dice que es la Pavimentación del Bulevar acceso a Colonia San José V, siendo lo correcto "Pavimentación de las vías internas de la Colonia Bográn". Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidor. ¿Suficientemente discutido? A votación. Queda aprobada por unanimidad de votos el Acta de Recomendación de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-18/2023 adjudicando el proceso de "PAVIMENTACIÓN VÍAS INTERNAS DE COLONIA BOGRÁN, SAN PEDRO SULA" a la sociedad mercantil Empresa Constructora DIEK S.A. DE C.V. por la cantidad de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE PUNTO SETENTA Y CUATRO (L.22,287,115.74) con las observaciones y el aporte del Regidor Armando Calidonio. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA****

PASCUA: Por unanimidad de votos y con las aportaciones formuladas por el Regidor Armando Calidonio, se aprueba el Acta de Recomendación de Adjudicación del proceso Licitación Pública Nacional para la contratación de la "Pavimentación vías internas de la Colonia Bográn, San Pedro Sula".

LA CORPORACIÓN MUNICIPAL por unanimidad de votos, con la incorporación de lo manifestado por el Regidor Armando Calidonio Alvarado, **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR el Acta de Recomendación** de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-18/2023 para la Contratación de Obra Pública "**PAVIMENTACIÓN VÍAS INTERNAS DE LA COLONIA BOGRÁN, SAN PEDRO SULA**", en consecuencia, **ADJUDICA** el proceso de LICITACIÓN en referencia a la sociedad mercantil **EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK S.A. DE C.V.**, por la cantidad de **VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.22,287,115.74)**. Transcribirlo al Alcalde Municipal, a los Oferentes participantes, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, Gerencia Legal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.09, Acta No. 82 (15/11/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No.09: Moción para Aprobar Acta de Recomendación de Adjudicación del proceso Concurso Público Nacional CPN-MSPS/GI-12/2023 "CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN DE PAVIMENTACIÓN VÍAS INTERNAS DE COLONIA BOGRÁN, SAN PEDRO SULA." **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:**

Punto No.09: Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. CONSIDERANDO: Que las Municipalidades dentro de sus atribuciones esta la elaboración y ejecución de planes de desarrollo municipal, el cual conlleva la debida aplicación de proyectos de protección, conservación,

reforestación y preservación del medio ambiente que mejoren la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal mediante Punto No. 09, Acta No. 64, Sesión Ordinaria (09/06/23) APROBÓ dar inicio del proceso de elaboración de bases del PROYECTO DE SUPERVISIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE LA COLONIA BOGRÁN DE SAN PEDRO SULA; en virtud de estar debidamente presupuestados e ingresados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Periodo Fiscal 2023 y POA 2023, según Punto 05, del Acta No. 43, de fecha 22/12/2022. CONSIDERANDO: Que en Punto No. 15 del Acta No. 72 de fecha 18/08/2023 la Corporación Municipal de efecto inmediato ACORDÓ aprobar los Términos de Referencia del Concurso Público Nacional MSPS/GI-12/2023 "CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN: PAVIMENTACIÓN VÍAS INTERNAS DE COLONIA BOGRÁN, SAN PEDRO SULA", en seguimiento a lo descrito en el considerando anterior. CONSIDERANDO: Que para el Concurso Público Nacional MSPS/GI-12/2023 CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN PAVIMENTACIÓN VÍAS INTERNAS COLONIA BOGRÁN, SAN PEDRO SULA", la única empresa que retiró Términos de Referencia fue ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES S.A. DE C.V. (ASP CONSULTORES), presentando oferta, por lo que la Comisión Evaluadora procedió a la evaluación técnica y legal de los documentos presentados, obteniendo la calificación de un 94% por lo que fue notificado para aperturar su oferta económica y negociar el precio de la misma, por lo que en la etapa de negociación la empresa oferente presentó una propuesta negociada por un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L.2,298,190.25) que contempla todos los requerimientos municipales para la prestación de la supervisión del referido proyecto, oferta que fue aceptada por la Comisión Evaluadora. CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al procedimiento establecido por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento la Comisión de Evaluación y Recomendación emitido en fecha VEINTICUATRO (24) de octubre del presente año el Acta correspondiente, por lo que RECOMIENDAN ADJUDICAR el proceso del CONCURSO PÚBLICO NACIONAL MSPS/GI-12/2023 "CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN PAVIMENTACIÓN VÍAS

INTERNAS COLONIA BOGRÁN, SAN PEDRO SULA a la sociedad mercantil ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES S.A. DE C.V. (ASP CONSULTORES), por considerar que su propuesta técnica es conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y su propuesta económica negociada se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso, oferta que asciende a la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L.2,298,190.25). Por Tanto. A la Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 12A #6, 13 #1, #2, #5 y #9, 14 #3, 25 #1 de la Ley de Municipalidades, 12 y 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 2, 5, 12, 32, 51, 52, 53, 55, 82, 106 y III de la Ley de Contratación del Estado, 9, 10, 21, 85, 136, 139, 140, 142, 144, 157 y 164 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 20, 96 y 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2023, artículo 84 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2023. ACUERDA: PRIMERO: APROBAR EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO NACIONAL MSPS/GI-12/2023 "CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN PAVIMENTACIÓN VÍAS INTERNAS COLONIA BOGRÁN, SAN PEDRO SULA", EN CONSECUENCIA ADJUDICAR el proceso del CONCURSO en referencia, a la sociedad mercantil ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES S.A. DE C.V. (ASP CONSULTORES), por considerar que su propuesta técnica es conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y su propuesta económica negociada se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso, oferta que asciende a la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L.2,298,190.25). SEGUNDO: Que en el Contrato a suscribirse se establezca, de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contratación del Estado en su artículo 106, la Garantía de Cumplimiento se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de los honorarios. San Pedro Sula, Cortés, 15 de noviembre del año 2023. ROBERTO CONTRERAS

MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la regidora Ericelda Leonardo. **La Regidora LEONARDO:** Secundo su moción Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias Regidora. ¿Suficientemente discutido? A votación. Queda aprobada por unanimidad de votos el Acta de Recomendación del Concurso Público Nacional CPN-MSPS/GI-12/2023 adjudicando el proceso de Supervisión Pavimentación vías internas de la Colonia Bográn de San Pedro Sula a la sociedad mercantil Asociación de Profesionales S.A. de C.V. (ASP Consultores) por la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L.2,298,190.25). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por unanimidad de votos, el Acta de Recomendación de Adjudicación del proceso de Concurso Público Nacional para la Supervisión de Pavimentación de las vías internas de la Colonia Bográn, San Pedro Sula. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR el Acta de Recomendación** del Concurso Público Nacional CPN-MSPS/GI-12/2023 para la Consultoría **"SUPERVISIÓN PAVIMENTACIÓN VÍAS INTERNAS DE LA COLONIA BOGRÁN DE SAN PEDRO SULA"**, en consecuencia, **ADJUDICA** el proceso de CONCURSO en referencia a la sociedad mercantil **Asociación de Profesionales S.A. de C.V. (ASP Consultores)** por la cantidad de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L.2,298,190.25)**. Transcribirlo al Alcalde Municipal, al Proponente participante, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, Gerencia Legal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 82 (15/11/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.10: Moción para Aprobar Acta de Recomendación Adjudicación proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-19/2023 para contratación de obra pública **"AMPLIACIÓN MACRO DISTRITO LAS PALMAS."**

El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Punto No.10: Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. CONSIDERANDO: Que las Municipalidades dentro de sus atribuciones esta la elaboración y ejecución de planes de desarrollo municipal, el cual conlleva la debida aplicación de proyectos de protección, conservación, reforestación y preservación del medio ambiente que mejoren la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal mediante el Punto No. 17 del Acta No. 67 de fecha 27/06/2023 APROBÓ la Elaboración de Bases Licitación para el Proyecto "AMPLIACIÓN DEL MACRO DISTRITO DE SALUD LAS PALMAS". CONSIDERANDO: Que en Punto No. 06 del Acta No. 71 de fecha 28/07/2023 la Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACORDÓ aprobar el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/G/-19/2023 PARA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA "AMPLIACIÓN MACRO DISTRITO LAS PALMAS". CONSIDERANDO: Que en la Licitación Pública Nacional MSPS/G1-19/2023 PARA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA "AMPLIACIÓN MACRO DISTRITO LAS PALMAS", retiraron Pliegos Dos (02) empresas y fueron las siguientes:

1. Empresa Constructora Diek S.A. de C.V.
2. Empresa en Obras de Construcción S.A. de C.V. (ENOC S.A. de C.V.)

Presentando las siguientes ofertas:

1. Empresa en Obras de Construcción S.A. de C.V. (ENOC S.A. de C.V.), presentó oferta por la cantidad de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L.27,632,534.05).
2. Empresa Constructora Diek S.A. de C.V., presentó oferta por la cantidad de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA LEMPIRAS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (L.29,797,030.71)

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al procedimiento establecido por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento la Comisión de Evaluación y Recomendación, emitió, en fecha TREINTA Y UNO (31) de OCTUBRE del presente año, el Acta correspondiente en la que RECOMIENDAN ADJUDICAR el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-19/2023 PARA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA "AMPLIACIÓN MACRO DISTRITO LAS PALMAS", a la sociedad mercantil EMPRESA EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. (ENOC S.A. DE C.V.), considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L.27,632,534.05), valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. Por Tanto. La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 12A #6, 13 #9, 14 #3, 25 #11 de la Ley de Municipalidades, 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 2, 12, 32, 51, 52, 55 y III de la Ley de Contratación del Estado, 9, 10, 21, 85, 136, 139, 140, 142, 144 y 157 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 10, 11, 96 y 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2023, artículo 84 del Decreto No. 157-2022 publicado en Diario Oficial la Gaceta en fecha 12/01/2023 PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2023. ACUERDA: PRIMERO: APROBAR EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-19/2023 PARA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA "AMPLIACIÓN MACRO DISTRITO LAS PALMAS", EN CONSECUENCIA, ADJUDICAR el proceso de LICITACIÓN en referencia a la sociedad mercantil EMPRESA EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. (ENOC S.A. DE C.V.), considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS

(L.27,632,534.05) valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. SEGUNDO: Solicitar a la empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor de QUINCE POR CIENTO (15%) del monto de la oferta presentada. San Pedro Sula, Cortes, 15 de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** *¿Quién secunda la moción? Tiene la palabra el regidor Vicente.* **El Regidor LÓPEZ:** *Secundo su moción Señor Alcalde.* **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** *Muchas gracias, regidor Vicente. ¿Suficientemente discutido? A votación. Queda aprobada por unanimidad de votos el Acta de Recomendación de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-19/2023 adjudicando el proceso "AMPLIACIÓN MACRO DISTRITO LAS PALMAS" a la sociedad mercantil Empresa en Obras de Construcción S.A. de C.V. (ENOC S.A. de C.V.) por la cantidad de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO CERO CINCO CENTAVOS (L.27,632,534.05).* **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** *Aprobada por unanimidad de votos, el Acta de Recomendación para la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional, que tiene por objeto la contratación de la AMPLIACIÓN DEL MACRO DISTRITO LAS PALMAS.* **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR** el Acta de Recomendación de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-19/2023 para la Contratación de Obra Pública "AMPLIACIÓN MACRO DISTRITO LAS PALMAS ", en consecuencia, **ADJUDICA** el proceso de LICITACIÓN en referencia a la sociedad mercantil **Empresa en Obras de Construcción S.A. de C.V. (ENOC S.A. de C.V.)** por la cantidad de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO CERO CINCO CENTAVOS (L.27,632,534.05).** Transcribirlo al Alcalde Municipal, a los Oferentes participantes, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, Gerencia Legal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.II, Acta No. 82 (15/11/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No.II: Moción para Aprobar 8 Actas de Recomendación de procesos de Licitación Pública Nacional para la Pavimentación con Adoquín de 8 Colonias del Municipio de San Pedro Sula.

El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Punto No.II. Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a discusión y aprobación de este Pleno Corporativo la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. CONSIDERANDO: Que las Municipalidades dentro de sus atribuciones esta la elaboración y ejecución de planes de desarrollo municipal, el cual conlleva la debida aplicación de proyectos de protección, conservación, reforestación y preservación del medio ambiente que mejoren la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal mediante el Punto No. 05 del Acta No. 70 de fecha 14/07/2023 AUTORIZÓ dar inicio del proceso de elaboración de bases de Licitación Pública de ocho proyectos denominados:

- (1) Pavimentación con Adoquín en Vías Internas Colonia Prieto,
- (2) Pavimentación con Adoquín en Colonia Villa Ernestina,
- (3) Pavimentación con Adoquín en Colonia Luisiana,
- (4) Pavimentación con Adoquín en Colonia Reparto Lempira,
- (5) Pavimentación con Adoquín en Colonia San Cristóbal,
- (6) Pavimentación con Adoquín en Colonia Guadalupe,
- (7) Pavimentación con Adoquín en Colonia Perfecto Vásquez-Calpules,
- (8) Pavimentación con Adoquín en Colonia Islas del Progreso.

CONSIDERANDO: Que en Punto No. 16 del Acta No. 72 de fecha 18/08/2023 DE la Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACORDÓ aprobar los Pliegos de Condiciones de los procesos de licitación siguientes:

- (1) Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-20/2023 "Pavimentación con adoquín en vías internas Colonia Prieto",

- (2) Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-21/2023 "Pavimentación con adoquín en Colonia Villa Ernestina",
- (3) Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-22/2023, "Pavimentación con adoquín en Colonia Luisiana",
- (4) Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-23/2023 "Pavimentación con adoquín en Colonia Reparto Lempira",
- (5) Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-24/2023 "Pavimentación con adoquín en Colonia San Cristóbal",
- (6) Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-25/2023 "Pavimentación con adoquín en Colonia Guadalupe",
- (7) Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-26/2023 "Pavimentación con adoquín en Colonia Perfecto Vásquez-Calpules",
- (8) Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-27/2023 "Pavimentación con adoquín en Colonia Islas del Progreso"

CONSIDERANDO: Que retiraron ofertas según las Licitaciones Públicas siguientes:

- (1) Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-20/2023 "Pavimentación con adoquín en vías internas Colonia Prieto", retiraron Pliegos dos (02) empresas, siendo sus ofertas las siguientes:
 - I. Empresa Constructora Diek S.A. de C.V., por la cantidad de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L.23,265,675.82)
 - II. Empresa en Obras de Construcción S.A. de C.V., por la cantidad de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (29,949,944.88)
- (2) Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-21/2023 "Pavimentación con adoquín en Colonia Villa Ernestina", retiraron Pliegos tres (03) empresas:
 - I. Inversiones Carbajal S. de R.L. de C.V.
 - II. Construcción Consultoría de Honduras S. de R.L. (CONCOH)

- III. Empresa Constructora DIEK S.A. de C.V.,
Presentando oferta la Empresa Constructora DIEK S.A. de C.V., por la cantidad de VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (L. 22,305,843.35)
- (3) Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-22/2023 "Pavimentación con adoquín en Colonia Luisiana", retiraron Pliegos tres (03) empresas:
- I. Inversiones Carbajal S. de R.L. de C.V.
 - II. Empresa Constructora DIEK S.A. de C.V.,
 - III. Empresa en Obras de Construcción S.A. de C.V. (ENOC S.A. de C.V.)
- Presentaron oferta las siguientes:
- I. Empresa en Obras de Construcción S.A. de C.V. (ENOC S.A. de C.V.), por la cantidad de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L.24,228,812.43)
 - II. Empresa Constructora DIEK S.A. de C.V., por la cantidad de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (28,930,605.91).
- (4) Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-23/2023 "Pavimentación con adoquín en Colonia Reparto Lempira", la única empresa interesada que retiro Pliegos fue INVERSIONES CARBAJAL S. DE R.L. DE C.V., más no se recibió oferta alguna.
- (5) Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-24/2023 "Pavimentación con adoquín en Colonia San Cristóbal", retiraron Pliegos tres (03) empresas:
- I. Corporación Sol S.A. de C.V.
 - II. Empresa Constructora DIEK S.A. de C.V.
 - III. Empresa en Obras de Construcción S.A. de C.V. (ENOC S.A. de C.V.)
- Presentaron oferta las siguientes:
- I. Empresa en Obras de Construcción S.A. de C.V. (ENOC S.A. de C.V.), por la cantidad de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA

Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (29,995.280.28)

- II. Empresa Constructora DIEK S.A. de C.V., por la cantidad de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (32,598,283.64)

(6) Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-25/2023 "Pavimentación con adoquín en Colonia Guadalupe", retiraron Pliegos TRES (03) empresas:

- I. Corporación Sol S.A. de C.V.
- II. Construcción Consultoría de Honduras S. de R.L. (CONCOH).
- III. Empresa Constructora DIEK S.A. de C.V.,

Presentando oferta la Corporación Sol S.A. de C.V., por la cantidad de DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SIETE LEMPIRAS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (L. 12,760,507.22)

(7) Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-26/2023 "Pavimentación con adoquín en Colonia Perfecto Vásquez Calpules", la única empresa interesada que retiro Pliegos fue INVERSIONES CARBAJAL S. DE R.L. DE C.V., más no se recibió oferta alguna.

(8) Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-27/2023 "Pavimentación con adoquín en Colonia Islas del Progreso" retiraron Pliegos DOS (02) empresas:

- I. Inversiones Carbajal S. de R.L. de C.V.
- II. Corporación Sol S.A. de C.V.

Más no se recibió oferta alguna.

CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento al procedimiento establecido por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Comisión de Evaluación y Recomendación, emitió el Acta correspondiente, según la fecha de los Procesos de Licitación Pública siguientes:

- (1) En fecha DIECINUEVE (19) de OCTUBRE del presente año, RECOMIENDAN DECLARAR FRACASADO el Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-20/2023 "Pavimentación con adoquín en vías internas

Colonia Prieto", en virtud de que las ofertas presentadas son considerablemente superiores a la disponibilidad presupuestaria aprobada para el presente proceso de Licitación Pública, misma que es por la cantidad de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (L.22,543,792.26)

- (2) En fecha DIECINUEVE (19) de OCTUBRE del presente año, RECOMIENDAN DECLARAR FRACASADO el Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-21/2023 "Pavimentación con adoquín en Colonia Villa Ernestina", en virtud de que la oferta presentada es considerablemente superior a la disponibilidad presupuestaria aprobada para el presente proceso de Licitación Pública, misma que es por la cantidad de DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L.17,198,726.90)
- (3) En fecha DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE del presente año, RECOMIENDAN DECLARAR FRACASADO el Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-22/2023 "Pavimentación con adoquín en Colonia Luisiana", en virtud de que las ofertas presentadas son considerablemente superiores a la disponibilidad presupuestaria aprobada para el presente proceso de Licitación Pública, misma que es por la cantidad de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y UN LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L.23,828,061.31)
- (4) En fecha DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE del presente año, RECOMIENDAN DECLARAR DESIERTO el Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-23/2023 "Pavimentación con adoquín en Colonia Reparto Lempira", en virtud que la única empresa interesada que retiro Pliegos de Condición no presento oferta alguna.
- (5) En fecha DIECINUEVE (19) de OCTUBRE del presente año, RECOMIENDAN DECLARAR FRACASADO el Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-24/2023 "Pavimentación con adoquín en Colonia San Cristóbal", en virtud de que las ofertas presentadas son

considerablemente superiores a la disponibilidad presupuestaria aprobada para el presente proceso de Licitación Pública, misma que es por la cantidad de VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.26,713,888.50)

- (6) En fecha DIECINUEVE (19) de OCTUBRE del presente año, RECOMIENDAN DECLARAR FRACASADO el Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-25/2023 "Pavimentación con adoquín en Colonia Guadalupe", en virtud de que la oferta presentada es considerablemente superior a la disponibilidad presupuestaria aprobada para el presente proceso de Licitación Pública, misma que es por la cantidad de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L.11,836,976.37)
- (7) En fecha DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE del presente año, RECOMIENDAN DECLARAR DESIERTO el Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-26/2023 "Pavimentación con adoquín en Colonia Perfecto Vásquez-Calpules", en virtud que la única empresa interesada que retiro Pliegos de Condición no presento oferta alguna.
- (8) En fecha DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE del presente año, RECOMIENDAN DECLARAR DESIERTO el Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-27/2023 "Pavimentación con adoquín en Colonia Islas del Progreso", en virtud que las empresas interesadas que retiro Pliegos de Condición no presentaron oferta alguna.

CONSIDERANDO: Que así mismo, el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Contratación del Estado establece que: "ARTICULO 57. Licitación desierta o fracasada. El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones. La declarará fracasada en los casos siguientes: 1) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias; 2) Cuando las ofertas no.

se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; y, 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión. Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación." Asimismo, que cada una de las actas de Recomendación lleva el Dictamen de la gerencia Legal en cumplimiento a lo que establece el artículo ciento setenta y tres (173) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Por Tanto. La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, Art. 12, 12A #5 y #8, 13 #1 y #5, 14, 25 #11, #18 y #21 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 inciso C y D del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 51, 52, 57, 60 numeral 5, 68 y 100 de la Ley de Contratación del Estado, 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 96 y 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2023, artículo 84 del PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2023. ACUERDA: PRIMERO: APROBAR EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-20/2023 "Pavimentación con adoquín en vías internas colonia Prieto", EN CONSECUENCIA, DECLARAR FRACASADO el presente Proceso de Licitación Pública Nacional, en virtud de que las ofertas presentadas son considerablemente superiores a la disponibilidad presupuestaria aprobada para el presente proceso. SEGUNDO: APROBAR EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-21/2023 "PAVIMENTACIÓN CON ADOQUÍN EN COLONIA VILLA ERNESTINA", EN CONSECUENCIA, DECLARAR FRACASADO el presente Proceso de Licitación Pública Nacional, en virtud de que la oferta presentada es considerablemente superior a la disponibilidad presupuestaria aprobada para el presente proceso. TERCERO: APROBAR EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-22/2023 "PAVIMENTACIÓN CON ADOQUÍN EN COLONIA LUISIANA", EN CONSECUENCIA, DECLARAR FRACASADO el presente Proceso de Licitación Pública Nacional, en virtud de que las ofertas presentadas son considerablemente superiores a la disponibilidad

presupuestaria aprobada para el presente proceso. CUARTO: APROBAR EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-23/2023 "PAVIMENTACIÓN CON ADOQUÍN EN COLONIA REPARTO LEMPIRA", EN CONSECUENCIA, DECLARAR DESIERTO el presente Proceso de Licitación Pública Nacional, en virtud que la única empresa interesada que retiro Pliegos de Condición no presento oferta alguna. QUINTO: APROBAR EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-24/2023 "PAVIMENTACIÓN CON ADOQUÍN EN COLONIA SAN CRISTÓBAL", EN CONSECUENCIA, DECLARAR FRACASADO el presente Proceso de Licitación Pública Nacional, en virtud de que las ofertas presentadas son considerablemente superiores a la disponibilidad presupuestaria aprobada para el presente proceso. SEXTO: APROBAR EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-25/2023 "PAVIMENTACIÓN CON ADOQUÍN EN COLONIA GUADALUPE", EN CONSECUENCIA, DECLARAR FRACASADO el presente Proceso de Licitación Pública Nacional en virtud de que la oferta presentada es considerablemente superior a la disponibilidad presupuestaria aprobada para el presente proceso. SÉPTIMO: APROBAR EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-26/2023 "PAVIMENTACIÓN CON ADOQUIN EN COLONIA PERFECTO VÁSQUEZ-CALPULES", EN CONSECUENCIA, DECLARAR DESIERTO el presente Proceso de Licitación Pública Nacional, en virtud que la única empresa interesada que retiro Pliegos de Condición no presento oferta alguna. OCTAVO: APROBAR EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-27/2023 "PAVIMENTACIÓN CON ADOQUÍN EN COLONIA ISLAS DEL PROGRESO", EN CONSECUENCIA, DECLARAR DESIERTO el Proceso de Licitación Pública Nacional en virtud que las empresas interesadas que retiro Pliegos de Condición no presentaron oferta alguna. NOVENO: SE ORDENA a la Secretaría Municipal emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa, Gerencia de Ambiente, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma, Notificar a los Oferentes para que en el plazo de Ley presenten los

Recursos Legales que en Derecho correspondan. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los 15 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023). Roberto Contreras Mendoza Alcalde Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Regidor Julio Hugo Montessi. **El Regidor MONTESSI:** Gracias Señor Alcalde. Secundo la moción. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidor. A discusión. Tiene la palabra la Regidora Francis Carolina. **La Regidora RODRÍGUEZ:** Que se consigne mi voto a favor, manifestando a este Pleno Corporativo, que, si se va a realizar un nuevo proceso de Licitación Pública, en el mismo sean incorporados los Sistemas Hidrosanitarios, tal y como lo solicité anteriormente con mi voto condicionado. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Muchas gracias. Que se consigne mi voto a favor, manifestando a este Pleno Corporativo que, si se va a realizar un nuevo proceso de Licitación Pública, en el mismo sean incorporados los Sistemas Hidrosanitarios y se dé cumplimiento a lo establecido en el Plan Maestro de Desarrollo Municipal relativo a las calles completas. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. ¿Suficientemente discutido? A votación. Queda aprobado por unanimidad de votos y, con las aportaciones de la Regidora Francis Carolina Rodríguez y también del regidor Armando Calidonio, el Punto No.II. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por unanimidad de votos y con las observaciones formuladas por los Regidores Francis Carolina Rodríguez y Armando Calidonio Alvarado, las 8 Actas de Recomendación de proceso de Licitación Pública Nacional Pavimentación con adoquín de 8 colonias del municipio de San Pedro Sula. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos y con las observaciones manifestadas por los Regidores Francis Carolina Rodríguez y Armando Calidonio Alvarado, para que si se realiza un nuevo proceso de Licitación Pública, en el mismo sean incorporados los Sistemas Hidrosanitarios y se dé cumplimiento a lo establecido en el Plan Maestro de Desarrollo Municipal relativo a las calles completas, **ACUERDA: PRIMERO:**

Aprobar el Acta de Recomendación de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-20/2023 "**Pavimentación con adoquín en vías internas Colonia Prieto**", en consecuencia, **DECLARAR FRACASADO** el presente proceso de Licitación Pública Nacional, en virtud que las ofertas presentadas son considerablemente superiores a la disponibilidad presupuestaria aprobada para el presente proceso. **SEGUNDO: Aprobar el Acta de Recomendación** de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-21/2023 "**Pavimentación con Adoquín en Colonia Villa Ernestina**", en consecuencia, **DECLARAR FRACASADO** el presente proceso de Licitación Pública Nacional, en virtud que la oferta presentada es considerablemente superior a la disponibilidad presupuestaria aprobada para el presente proceso. **TERCERO: Aprobar el Acta de Recomendación** de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-22/2023 "**Pavimentación con Adoquín en Colonia Luisiana**", en consecuencia, **DECLARAR FRACASADO** el presente proceso de Licitación Pública Nacional, en virtud que las ofertas presentadas son considerablemente superiores a la disponibilidad presupuestaria aprobada para el presente proceso. **CUARTO: Aprobar el Acta de Recomendación** de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-23/2023 "**Pavimentación con Adoquín en Colonia Reparto Lempira**", en consecuencia, **DECLARAR DESIERTO** el presente proceso de Licitación Pública Nacional, en virtud que la única empresa que retiró el Pliego de Condiciones no presentó oferta. **QUINTO: Aprobar el Acta de Recomendación** de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-24/2023 "**Pavimentación con Adoquín en Colonia San Cristóbal**", en consecuencia, **DECLARAR FRACASADO** el presente proceso de Licitación Pública Nacional, en virtud que las ofertas presentadas son considerablemente superiores a la disponibilidad presupuestaria aprobada para el presente proceso. **SEXTO: Aprobar el Acta de Recomendación** de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-25/2023 "**Pavimentación con Adoquín en Colonia Guadalupe**", en consecuencia, **DECLARAR FRACASADO** el presente proceso de Licitación Pública Nacional en virtud que la oferta presentada es considerablemente superior a la disponibilidad presupuestaria aprobada para el presente

proceso. **SÉPTIMO: Aprobar el Acta de Recomendación** de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-26/2023 "**Pavimentación con Adoquín en Colonia Perfecto Vásquez-Calpules**", en consecuencia, **DECLARAR DESIERTO** el presente proceso de Licitación Pública Nacional, en virtud que la única empresa que retiro el Pliego de Condiciones no presento oferta. **OCTAVO: Aprobar el Acta de Recomendación** de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-27/2023 "**Pavimentación con Adoquín en Colonia Islas del Progreso**", en consecuencia, **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Licitación Pública Nacional en virtud que las empresas que retiraron el Pliego de Condiciones no presentaron oferta. **NOVENO: SE ORDENA** a la Secretaria Municipal emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa, Gerencia de Ambiente, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma y, Notificar a los Oferentes para que en el plazo de Ley presenten los Recursos Legales que en Derecho correspondan. Transcribirlo a los Oferentes participantes y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.12, Acta No. 82 (15/11/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.12: Moción Plan Navidad Segura 2023. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** En el Punto No.12 voy a cederle la palabra a la Regidora Nora del Carmen Collins. **La Regidora COLLINS:** Buenas tardes. Gracias Señor Alcalde. En este momento voy a presentar ante este Pleno Corporativo la Moción de PLAN NAVIDAD SEGURA 2023. Yo, Nora del Carmen Collins Perdomo, actuando en mi condición de Regidora Municipal, y miembro de la Comisión de Seguridad, someto a consideración y aprobación de la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, la siguiente MOCION: **CONSIDERANDO:** Que es atribución facultativa de la Municipalidad de San Pedro Sula, la creación de planes encaminados a lograr el bienestar de los habitantes del Municipio, así como también proteger su integridad física y la preservación del medio ambiente, facultad otorgada en la Constitución de la Republica y demás leyes.

CONSIDERANDO: Que estamos a vísperas de LAS CELEBRACIONES NAVIDEÑAS 2023 Y, DE AÑO NUEVO, en las cuales existe mayor movilización de ciudadanos de nuestro Municipio y de todo el país que visitan los lugares turísticos que posee nuestra ciudad, y con ello la compra y venta de manera ilegal de pólvora, cuya operación, comercialización, producción, distribución, venta al por mayor y menor almacenamiento y quema es prohibido en dentro del Municipio, así como también se prohíbe la distribución o venta de estos productos en cualquier centro con actividad comercial diferente (Art. 192 del Plan de Arbitrios del año 2023); Por lo que queda prohibido el ingreso al municipio de San Pedro Sula por cualquier vía de los referidos productos y es nuestra responsabilidad como máximas autoridades del Municipio, garantizar que estas semanas de celebración se lleven a cabo con seguridad y dentro del marco legal. CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, y habiendo recibido como miembro de la Comisión de Seguridad, el PLAN NAVIDAD SEGURA 2023, por parte de la Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana, Gerenciada por el señor CARLOS ANDRES FLORES PADILLA, cuyo fin primordial es asegurar un ambiente pre y post navideño, libre de venta de fuegos pirotécnicos, garantizando de esta manera salvaguardar la vida de las personas en especial de nuestros niños. Para lo cual, se realizarán operaciones de PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y MOVILIDAD URBANA, durante este tiempo habrá un mayor esfuerzo de los Departamentos de esta Gerencia, se mantendrá vigilancia continua en todos los centros de distribución identificados, se custodiará las guías de tránsito autorizadas por otras Municipalidades, en especial las que provienen de Occidente, y se sostendrán operativos diurnos y nocturnos para evitar el ingreso clandestino de los productos a base de pólvora, para lo cual, la Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana, a través de las Direcciones realizarán labores de control, supervisión de negocios, prevención; tv fin de mantener el, orden público, fomentar la sana convivencia entre familias y vigilar el cumplimiento de la Ley, para garantizar la seguridad de los ciudadanos. CONSIDERANDO: Que,

para tales funciones, se hará la distribución de los diferentes equipos de trabajo que estarán desplazados de la siguiente manera:

1. Sector Del Peaje Norte: Se asignará un vehículo patrulla con un oficial de la Policía Municipal al mando, un conductor y cinco Amigos Municipales de Tránsito.
2. Sector Del Peaje Sur: Se asignará un vehículo patrulla con un oficial de la Policía Municipal al mando, un conductor y cinco Amigos Municipales de Tránsito.
3. Sector Del Peaje Este: Se asignará un vehículo patrulla con un oficial de la Policía Municipal al mando, un conductor y cinco Amigos Municipales de Tránsito.
4. Mercados Y Denuncias: Se asignarán varios vehículos patrulla con un oficial al mando, un conductor y tres Amigos Municipales de Tránsito en cada una.

CONSIDERANDO: Que la implementación del Plan denominado PLAN NAVIDAD SEGURA 2023 tiene un costo de CUATROCIENTOS SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 470,000.00), y tendrá una duración del viernes 1 de diciembre al domingo 31 de diciembre del presente año 2023.

CONSIDERANDO: Que todo Plan, proyecto o programa realizado por la Administración Pública, debe de regularse conforme al proceso de compras de bienes y servicios establecido en nuestra legislación vigente, debiéndose cumplir todos los requisitos indicados en dicha ley y adjuntar la debida documentación soporte. CONSIDERANDO: Que por todo lo manifestado anteriormente, y considerando que existe disponibilidad presupuestaria, según como lo detalla la Dirección Técnica de Presupuesto,

en este acto presento la MOCION encaminada a la aprobación del PLAN NAVIDAD SEGURA 2023. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal de

San Pedro Sula, Departamento de Cortes, Fundamentada en los artículos 80 de la Constitución de la Republica de Honduras, artículos 14, 25 numeral 1), 29 numeral 2) y 3) de la Ley de Municipalidades; 192 del Plan de Arbitrios del año 2023. ACUERDA: PRIMERO: APROBAR el PLAN NAVIDAD SEGURA 2023 que ha sido presentado por la Gerencia de Prevención, Seguridad y

Movilidad Urbana, el cual estará vigente desde el viernes 1 de diciembre al domingo 31 de diciembre del presente año 2023, cuyo presupuesto de ejecución es de CUATROCIENTOS SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.470,000.00). SEGUNDO: Que esta MOCION sea aprobada con efecto inmediato, por la proximidad del evento de CELEBRACIONES NAVIDEÑAS 2023 Y CELEBRACIÓN DE AÑO NUEVO; Para lo cual, SE ORDENA a la Secretaría Municipal que extienda la certificación de estilo para su implementación por las diferentes unidades administrativas. San Pedro Sula, Cortes, 15 de noviembre del 2023. ABOG. NORA DEL CARMEN COLLINS PERDOMO. REGIDORA MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS**: Tiene la palabra el Regidor Vicente López. **El Regidor LÓPEZ**: Sí, le secundo la moción a la Regidora Nora Collins. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS**: Muchas gracias. A discusión. Tiene la palabra el Regidor Antonio Rivera, seguidamente el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor RIVERA**: Gracias, señor Alcalde. Yo sí estoy de acuerdo en el Plan de Navidad Segura 2023. Quisiera hacer una sugerencia, que se pudiera ordenar a fin de salvaguardar la integridad física de los ciudadanos y especialmente de los niños, la Ordenanza de distribución, fabricación, comercialización e inclusive fabricación de todo producto elaborado a base de pólvora; que se reactive la Ordenanza, Alcalde, ya que estamos en el momento oportuno para que la Policía, con ese Plan que se la está aprobando y ese Presupuesto que, en el cual consta ahí, lo que es en sí la Partida Presupuestaria puedan realizar de manera holgada, lo que es el proceso en los diferentes puntos del municipio, como también en los diferentes centros, mercados y bueno obviamente toda la ciudad. No sé si la mocionante está consciente de lo que le estoy proponiendo. **La Regidora COLLINS**: Totalmente de acuerdo, Abogado. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS**: Gracias. De acuerdo. Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO**: Muchas gracias. Que se consigne mi voto en contra, en virtud que dicha moción fue enviada el día de ayer al final de la tarde, por lo que la misma no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 32-A de la Ley de Municipalidades. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS**: Gracias. La palabra regidora

Carolina Rodríguez. **La Regidora RODRÍGUEZ:** Gracias. Que se consigue mi voto en contra, ya que la misma no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 32-A de la Ley de Municipalidades e igual, que la información fue enviada hasta el día de ayer y, ya habíamos acordado en sesiones anteriores que se nos iba a estar mandando la información como lo estipula el artículo 32-A. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba la Moción PLAN NAVIDAD SEGURA por mayoría de votos, con la aportación del Abogado Antonio Rivera y, con el voto en contra de los Regidores Armando Calidonio y Francis Carolina Rodríguez. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por mayoría de votos la Moción PLAN NAVIDAD SEGURA 2023, con los votos en contra de los regidores Armando Calidonio Alvarado y Francis Carolina Rodríguez. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por mayoría, con los votos en contra del Regidor Armando Calidonio Alvarado y la Regidora Francis Carolina Rodríguez e incorporando la sugerencia del Regidor José Antonio Rivera para que se reactive la Ordenanza que prohíbe la Fabricación, Distribución y Comercialización de pólvora en el municipio de San Pedro Sula, **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR el PLAN NAVIDAD SEGURA 2023** presentado por la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana; el cual estará vigente desde el Viernes 1 de Diciembre al Domingo 31 de Diciembre del presente año 2023; y asimismo, en igual lapso de tiempo, estará vigente la Ordenanza que establece la Prohibición del otorgamiento de Permisos para la Operación de Negocios dedicados a la producción, distribución y venta al por mayor y menor de mercancías elaboradas a base de pólvora, su almacenamiento y quema de los mismos; de igual manera, se prohíbe la distribución o venta de estos productos en cualquier centro con actividad comercial en el municipio de San Pedro Sula. Para la ejecución del referido Plan se establece un Presupuesto de **CUATROCIENTOS SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.470,000.00)**. **SEGUNDO:** Este Acuerdo es aprobado con carácter de efecto inmediato por la proximidad de las CELEBRACIONES NAVIDEÑAS 2023 y DE AÑO NUEVO. **TERCERO:** Se ORDENA a la Secretaria Municipal que

extienda la certificación de estilo para su implementación por las diferentes unidades administrativas, debiendo transcribir el presente Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Financiera, Tesorería, Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana; Gerencia Legal, Dirección de Prensa y Medios de Comunicación y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.13, Acta No. 82 (15/11/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No.13: Informe de Ingresos y Egresos correspondiente al mes de Septiembre 2023 presentado por Tesorería Municipal. **El Alcalde**

ROBERTO CONTRERAS: Punto No.13. Se presenta el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos y Egresos correspondiente al mes de Septiembre 2023, que obra en poder de cada uno de ustedes. Pregunto a ustedes Honorables Regidores y Regidoras: ¿Se da por recibido el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos y Egresos correspondiente al mes de Septiembre? Damos por recibido el Informe de Tesorería sobre Ingresos y Egresos correspondiente al mes de Septiembre por unanimidad. **La**

Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Por recibido se da el Informe de Ingresos y Egresos del mes de Septiembre de 2023 que ha presentado Tesorería Municipal. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por

unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos y Egresos correspondiente al mes de Septiembre 2023. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.14, Acta No. 82 (15/11/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No.14: Informe de Ingresos por Dominios Plenos correspondiente al mes de Septiembre 2023 presentado por Tesorería Municipal. **El Alcalde**

ROBERTO CONTRERAS: Punto No.14. Se presenta el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos por Dominios Plenos correspondiente al mes de Septiembre 2023, que obra en poder de cada uno de ustedes. Pregunto a ustedes Honorables Regidoras y Regidores: ¿Se

da por recibido el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos por Dominios Plenos correspondiente al mes de Septiembre? ¿Damos por recibido? Damos por recibido el Informe de Tesorería sobre Ingresos por Dominios Plenos correspondiente al mes de Septiembre 2023 por unanimidad. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad se da por recibido el Informe de Ingresos por Dominios Plenos del mes de Septiembre de 2023, presentado por la Tesorería Municipal. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos por Dominios Plenos correspondiente al mes de Septiembre 2023. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.15, Acta No. 82 (15/11/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.15: Informe correspondiente al mes de Octubre 2023 presentado por Auditoría Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.15. Se presenta el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Octubre 2023, que obra en poder de cada uno de ustedes. Pregunto a ustedes Honorables Regidoras y Regidores: ¿Se da por recibido el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Octubre 2023? ¿Damos por recibido? Sí, damos por recibido por unanimidad. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad se recibe el Informe correspondiente al mes de Octubre de 2023, presentado por Auditoría Municipal. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Octubre 2023. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Auditoría Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.16, Acta No. 82 (15/11/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.16: Informe de Auditoría Específica al Cumplimiento de Legalidad del Libro de Actas, período comprendido del

01/Ene/2023 al 30/Jun/2023 presentado por Auditoría Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.16. Se presenta el Informe de Auditoría Específica al Cumplimiento de Legalidad del Libro de Actas realizada por la Unidad de Auditoría Municipal en el periodo comprendido del 1 de Enero del 2023 al 30 de Junio 2023, el cual obra en poder de cada uno de ustedes. Pregunto a ustedes: ¿Se da por recibido el Informe de Auditoría Específica realizada por la Unidad de Auditoría Municipal? ¿Damos por recibido? Se da por recibido el Informe de Auditoría Específica al Cumplimiento de Legalidad del Libro de Actas por unanimidad. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad se da por recibido el Informe Auditoría Específica al Cumplimiento de Legalidad del Libro de Actas del 01/Ene/2023 al 30/Jun/2023, presentado por Auditoría Municipal. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de Auditoría Específica al Cumplimiento de Legalidad del Libro de Actas realizada por la Unidad de Auditoría Municipal en el periodo comprendido del 1 de Enero del 2023 al 30 de Junio 2023. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Auditoría Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.17, Acta No. 82 (15/11/2023). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No.17: Informe III Trimestre Año 2023 presentado por Auditoría Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.17. Hemos recibido el Informe del III Trimestre 2023, presentado por la Unidad de Auditoría Municipal, el cual está en poder de cada uno de ustedes. Pregunto a ustedes: ¿Se da por recibido el Informe del III Trimestre 2023 de la Unidad de Auditoría Municipal? ¿Damos por recibido? Se da por recibido por unanimidad. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad se da por recibido el Informe III Trimestre de 2023 presentado por Auditoría Municipal. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe III Trimestre Año 2023, presentado por Auditoría Municipal. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal,

Auditoría Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.18, Acta No. 82 (15/11/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No.18: Informe de Supervisión practicada por el TSC a la Unidad de Auditoría Interna para el período del 11/May./2021 al 20/Oct./2023, presentado por Auditoría Municipal. **El Alcalde ROBERTO**

CONTRERAS: Punto No.18: Informe de Supervisión practicada por el Tribunal Superior de Cuentas a la Unidad de Auditoría Interna para el período del 11/May./2021 al 20/Oct./2023, presentado por Auditoría Municipal, el cual está en poder de cada uno de ustedes. Pregunto: ¿Se da por recibido el Informe de Supervisión practicado por el Tribunal Superior de Cuentas a la

Unidad de Auditoría Municipal? ¿Damos por recibido? Perdón, tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Sí, muchas gracias. Sí, lo damos por recibido. Solicito que se consigne en el Acta que

lo doy por recibido el Informe de Supervisión practicado por el Tribunal Superior de Cuentas, por lo que solicito a la Administración Municipal que se dé cumplimiento al 100% de las Recomendaciones establecidas en dicho Informe y, que se mantenga informado a este Pleno Corporativo, el cumplimiento de las Recomendaciones, rindiendo un Informe periódico de los avances a esta Corporación Municipal, en conjunto con su Plan de Acción. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** La palabra Francis

Carolina. **La Regidora RODRÍGUEZ:** Gracias, Señor Alcalde. Igual, solicitando verdad, que se consigne en Acta que se da por recibido el Informe de Supervisión practicado por el Tribunal Superior de Cuentas, solicitando a

la Administración Municipal que se dé cumplimiento al 100% de las Recomendaciones establecidas en dicho Informe. **El Alcalde ROBERTO**

CONTRERAS: Así lo haremos. ¿Damos por recibido el Informe?

Se da por recibido el Informe de Supervisión practicada por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) a la Unidad de Auditoría Municipal por el período comprendido del 11/May./2021 al 20/Oct./2023, por unanimidad. **La**

Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Por unanimidad se da

por recibido el Informe de Supervisión practicada del 11 de Mayo del 2021 al 20 de Octubre del 2023, por el Tribunal Superior de Cuentas a la Unidad de Auditoría, con las observaciones de los Regidores Armando Calidonio Alvarado y Francis Carolina Rodríguez. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad, con las observaciones de los Regidores Armando Calidonio Alvarado y Francis Carolina Rodríguez para que se dé cumplimiento al 100% de las Recomendaciones establecidas por el Tribunal Superior de Cuentas y, se mantenga informado al Pleno Corporativo sobre el cumplimiento de las Recomendaciones, rindiendo un Informe periódico a la Corporación Municipal de los avances, en conjunto con su Plan de Acción, **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de Supervisión practicada por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) a la Unidad de Auditoría Municipal por el período comprendido del 11/May./2021 al 20/Oct./2023. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Auditoría Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.19, Acta No. 82 (15/11/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.19: Dictamen de la Comisión de Tierras en **Expediente No. 475-2172008** a nombre de MARIANA LEMUS HERNÁNDEZ. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Le concedo la palabra Secretaria para que proceda a leer los Dictámenes por favor. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Muy bien Señor Alcalde. Punto No.19: Discusión Dictamen Comisión de Tierras en **Expediente No. 475-2172008** a nombre de MARIANA LEMUS HERNÁNDEZ. La Comisión de Tierras DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE lo solicitado. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión, el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado el Dictamen contenido en el Punto 19 de la Agenda por unanimidad de votos. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: APROBAR** el Dictamen de la Comisión de Tierras en **Expediente No. 475-2172008** y, en consecuencia, **APRUEBA** la venta de Dominio Pleno a la señora de **MARIANA LEMUS HERNÁNDEZ** por un valor de

DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS (L.18,440.00) que habrá de enterar la solicitante a la Tesorería Municipal y presentar el Recibo debidamente cancelado ante la Secretaría de la Municipalidad de San Pedro Sula. El referido lote con Clave Catastral 0-88-0/070-004 se desmembrará del Título Ejidos de las Cuatro Caballerías de Chamelecón, inscrito en su Dominio Pleno a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula bajo el Asiento #33 del Tomo 1647 del Registro de la Propiedad local. Asimismo, esta Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, tal como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano y, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a la Ficha Catastral respectiva. **Todo de conformidad al Dictamen de la Comisión de Tierras, que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por la señora MARIANA LEMUS HERNADEZ, mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0501-1957-05090; por medio de la cual solicita a esta Municipalidad SE LE VENDA EN DOMINIO PLENO, UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN BARRIO CHAMELECON DE ESTA CIUDAD; E IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 0-88-0/070-004. Se presentan a este dictamen, el informe del Departamento de Catastro (folio 30), el informe del Departamento de Planificación y Renovación Urbana (folio 33), la descripción poligonal (folio 35), el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 9), copias fotostáticas de los documentos del solicitante (folio 4) la publicación del Diario Tiempo de fecha 28 de mayo del 2008 (folio 12), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido del Departamento de Planificación y Renovación Urbana, el lote en mención tiene las medidas o área vendible y colindancias siguientes:

NORTE: 24.12 MTS. COLINDA CON DILCIA NOHEMI QUIN TEJADA, CLAVE CATASTRAL 0880/069000

SUR: 22.84 MTS. COLINDA CON SANDRA LEMUS HERNANDEZ, CLAVE CATASTRAL 0880/069000 Y MARIA L. HERNANDEZ GUILLEN, CLAVE CATASTRAL 0880/069000

ESTE: 20.61 MTS. COLINDA CON 3 AVENIDA N.E.

OESTE: 18.00 MTS. COLINDA CON BERNABE CRUZ HERNANDEZ, CLAVE CATASTRAL 0880/069000 Y DILCIA NOHEMI QUIN TEJADA, CLAVE CATASTRAL 0880/069000

Conformando un área total de $451.96 \text{ M}^2 = 646.66 \text{ V}^2$, con un valor catastral de Lps. 204.00 el M^2 equivalente a Lps. 142.23 la V^2 , conformando un valor de tierras de Lps. 92,199.84 (NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS). Para esta zona se estima valor comercial de Lps. 700.00 el equivalente a Lps. 488.06 la V^2 haciendo un valor total de tierras de Lps. 316,372.00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS). Esta COMISION en base al Informe recibido por la Oficina de Gerencia Legal Municipal, es de la opinión que SE APRUEBE la solicitud de venta de dominio pleno, a la señora MARIANA LEMUS HERNANDEZ, por un valor de Lps. 18,440.00 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del TÍTULO EJIDOS DE LAS CUATRO CABALLERÍAS DE CHAMELECÓN, inscrito en su dominio pleno a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula bajo el Asiento #33 del Tomo 1647 del Registro de la Propiedad local. Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL**

CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO.“ Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Departamento de Catastro, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No.20, Acta No. 82 (15/11/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.20: Discusión de Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en **Expediente No. 68-2020** a nombre de IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS; por pago de tributos no debidos, solicitando la extensión de una Nota de Crédito. La referida Comisión DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE se extienda la Nota de Crédito solicitada por la Iglesia peticionaria. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. **El Regidor RIVERA:** Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí. **El Regidor RIVERA:** Solamente dejar claro y establecido que referente a los servicios públicos no hay Nota de Crédito ¿verdad? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Correcto. Gracias. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos, con la aportación del Abogado Antonio Rivera. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado el Dictamen contenido en el Punto No.20 con la observación del Regidor José Antonio Rivera. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos y; con la observación del Regidor José Antonio Rivera que la Nota de Crédito no incluye los servicios públicos, **RESUELVE: PRIMERO: APROBAR** el Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en **Expediente No. 68-2020** y, en consecuencia, **APLICAR** la NOTA DE CREDITO a favor de la **IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS**, en virtud que pagó a la Municipalidad de San Pedro Sula en concepto de Bienes Inmuebles correspondiente al año 2020 para poder realizar el trámite de un Permiso de Construcción. **SEGUNDO:** La Nota de Crédito podrá ser aplicada al pago de saldos presentes o cargos futuros de impuestos, tasas por servicios y contribuciones a cargos de los interesados. **Todo lo anterior en base al referido Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice:** “Vista la solicitud

presentada por la Abogada EVELYN MONTERROSA SIERRA, mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, accionando en su condición de Apoderada Legal de la IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la EXONERACION DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTES AL 2020 de sus propiedades ubicadas en distintos puntos de la ciudad y destinados a la celebración de cultos religiosos y que se detallan a continuación:

No.	CODIGO IGLESIA	CLAVE CATASTRAL	UBICACION	USO o DESTINO
1	516-4044-50	0-58-0/998-000	COL. FESITRANH AL FONDO	TEMPLO
2	532-8045-50	0-60-0/141-001	RIO BLANCO, COL PRIETO 7 CALLE	TEMPLO
3	529-2492-50	0-47-0/273-041	COL. LAS BRISAS, EL HIGUERAL	TEMPLO
4	232-8144-50	0-33-0F/427-000	COL. RIVERA H., REPARTO LOS ANGELES	TEMPLO
5	528-3027-50	0-39-0/077-000	COL. PRADO ALTO 20-21 CALLE 10-12 AVE. S.O.	TEMPLO
6	528-3035-50	0-24-0B/227-013	COL. MONTE FRESCO, SAN FCO. LAS PALMAS	TEMPLO
7	526-3921-50	0-20-0C/010-028	COL SAN ANTONIO- SUYAPA No. 2	TEMPLO
8	519-4881-50	FP-314-E42-001	COL. AREVALO COFRADIA	TEMPLO
9	526-3840-50	0-88-0/200-004	CHAMELECON. COL. SANTA ANA	TEMPLO
10	546-9066-50	0-88-0D/069-002	CHAMELECON COL. ESPAÑA, SABILLON CRUZ	TEMPLO
11	519-5071-50	0-75-0/248-000	COL. IDEAL 7 CALLE 16 AVE. N.E.	TEMPLO
12	507-7273-50-56	4-24-2/001-000	Bo. EL BENQUE 12-13 AVE. 6 CALLE S.O.	TEMPLO
13	515-9199-50	2-20-0/219-000	Bo. BARANDILLAS 6 AVE. 3 CALLE N.E.	TEMPLO
14	515-8761-50	2-17-3/241-000	Bo. MEDINA 16 CALLE 6-7 AVE. S.E.	TEMPLO

15	551-5890-50	SE-013-002-002	RES. EL TRIANGULO 2 ANILLO DE CIRCUNVALACION	TEMPLO
16	545-6991-50-51	NE-033-057-00 1	COL. 6 DE MAYO, LLANOS DE SULA, LACAYO, REYES MARTINEZ	TEMPLO
17	545-4972-50	0-61-0/058-002	BOULEVAR JARDINES DEL VALLE	TEMPLO
18	545-6738-50	0-52-0/670-000	EL SAUCE, COL. EL CARMEN	TEMPLO
19	551-1127-50	SE-011-013-001	MONTE FRESCO OESTE, 2 ANILLO CIRCUNVALACIÓN	TEMPLO
20	526-3905-50	0-82-0A/025-002	COL. SATÉLITE	TEMPLO
21	556-1906-50	NE-046-049-001	COL. LOMAS DE SAN JUAN	TEMPLO
22	587-5668-50	NO018-009-005	COL. JARDINES DEL VALLE FRENTE A BOULEVARD	TEMPLO
23	546-9910-50	SE030-010-001	COL. EL PERIODISTA FRENTE AL BOULEVARD	TEMPLO
24	556-2171-50	0-07-0/021-000	ALDEA EL CARMEN ENTRADA	TEMPLO
25	500-2916-0801	GQ320Z-00-247	COL. RAMOS SECTOR EL OCOTILLO	TEMPLO
26	519-4709-50	2-18-1/093-002	Bo. MEDINA 8 AVE. 8-10 CALLE S.E.	TEMPLO

CONSIDERANDO: Que en Punto No. 10 del Acta No. 25 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula el veinticinco de agosto del año 2022 acordó SUSPENDER la discusión del dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Expediente No 68-2020, para que vuelva a dicha Comisión con el propósito de que emita un nuevo pronunciamiento. CONSIDERANDO: Que en fecha 31 de agosto del 2022 corre agregado a folios doscientos sesenta y cinco (265) y doscientos sesenta y seis (266) la Abogada Evelyn Monterrosa Sierra, Apoderada Legal de la peticionaria presentó Escrito de manifestación y así mismo adjuntando fotocopias de recibos de pago en concepto de bienes inmuebles; debidamente cancelados según CHEQUE NO NEGOCIABLE 01002873 de BANCO ATLANTIDA de fecha 10 de marzo del año 2021 por la

cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (L. 455,005.93) de la Cuenta Numero 1100009164, girado a favor de la Alcaldía Municipal de San Pedro Sula, Cortés, Pagos que manifiesta se efectuaron en virtud de tener en proceso la solicitud de permisos de construcción los cuales no se aprobaban sin que previamente se obtuviera la solvencia y para eso era necesario pagar el impuesto de bienes inmuebles, por tal razón cuando el Departamento de Regulación de Ingresos rindió su informe de fecha 28 de mayo del 2021 no se registraron en Sil sistema saldos pendientes en concepto de bienes inmuebles.

CONSIDERANDO: Es preciso señalar que la solicitud de exoneración de impuesto sobre bienes inmuebles presentada por la Iglesia de Jesucristo de los Santos de Últimos Días, se presentó en tiempo y forma en fecha 27 de octubre del año 2020, según lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, que los interesados en obtener los beneficios correspondientes, deberán solicitar anualmente por escrito ante la Corporación Municipal, la exención del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exentos.

CONSIDERANDO: Que según memorándum M.S.P.S.-R1-2021 JS-133, emitido por el Departamento de Regulación de Ingresos corre agregado a folio doscientos (200) con el que acredita que en los registros de bienes inmuebles se encuentra la IGLESIA DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS, con RMC: 1039127 y de acuerdo al Sistema SIGMA, las claves referidas no tienen saldos sobre bienes inmuebles y tasas por servicios públicos que se encuentren pendiente de pago del año 2020 a nombre de la peticionaria.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la Resolución Numero 18 de fecha 18 de abril de 1968 emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, del Estado de Honduras con la cual se acredita que la solicitante IGLESIA DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS se encuentra debidamente registrada en el registro de exoneraciones por ser una asociación sin fines de lucro.

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley de Municipalidades manda que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad

dentro del término municipal en consecuencia le corresponde ejercer las facultades siguientes: recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deban ser sometidos a su consideración y resolver los Recursos de Reposición. CONSIDERANDO: Que según lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Municipalidades el cual dispone que corresponde a través de las Corporaciones Municipales, la creación, reforma o derogación de las tasas por concepto de servicios, derechos, cargos y otros gravámenes municipales con excepción de los impuestos que deben ser decretados por el Congreso Nacional. Por tanto, Esta COMISION con fundamento en los Art. 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la Republica de Honduras; Art. 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 2, 12, 13, 24, 25, 76 y 84 de la Ley de Municipalidades; 75, 89 y 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal, es de la opinión que: PRIMERO: ES PROCEDENTE LA APLICACIÓN DE NOTA DE CRÉDITO, a favor de la IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS, en virtud de que pagó a la Municipalidad de San Pedro Sula mediante cheque No. 01002873 por la cantidad de L.455,005.93 en concepto de bienes inmuebles correspondientes al año 2020 por las razones que se explican en el considerando segundo. SEGUNDO: La nota de crédito podrá ser aplicada al pago de saldos presentes o cargos futuros de impuestos, tasas por servicios y contribuciones a cargos de los interesados. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS CARDONA.**” Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Dirección Técnica de Ingresos y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No.21, Acta No. 82 (15/11/2023). El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:
Abogada antes de que lea el Punto 21; quisiera darle una instrucción

especial a nuestro Comisionado Municipal de Transparencia, para que en el Punto No.18 que discutimos, respecto al Informe de Supervisión practicada por el Tribunal Superior de Cuentas a la Unidad de Auditoría Interna para el período del 11/May./2021 al 20/Oct./2023, sea por favor el enlace, de que estemos revisando que todo se cumpla al 100% por favor. Gracias Abogado. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No.21: Discusión Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en **Expediente No. 42-2021** a nombre de IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS, solicitando Exoneración para el período 2021. La Comisión antes referida, DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE la exención solicitada para el período 2021. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado el Dictamen en Expediente No. 42-2021, a nombre de IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS, por unanimidad de votos. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: PRIMERO: APROBAR** el Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en **Expediente No. 42-2021** y, en consecuencia, **Exonerar** del pago de impuestos en concepto de Bienes Inmuebles a la **IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS**, única y exclusivamente para el período 2021. **SEGUNDO:** La peticionaria deviene obligada al pago de tasas por servicios públicos que le son prestados por esta Municipalidad. **Todo lo anterior en base al referido Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por la Abogada EVELYN MONTERROSA SIERRA, mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio; accionando en su condición de Apoderada Legal de la IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la EXONERACION DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTES AL 2021 de sus propiedades ubicadas en distintos puntos de la ciudad y destinados a la celebración de cultos religiosos y que se detallan a continuación:

No.	CLAVE CATASTRAL	UBICACION	USO O DESTINO
1	0580-998-000	COL. FESITRANH AL FONDO	TEMPLO
2	0600-141-001	RIO BLANCO, COL. PRIETO 7 CALLE	TEMPLO
3	0470-273-041	COL. LAS BRISAS, EL HIGUERAL	TEMPLO
4	0330F-427-000	COL. RIVERA H., REPARTO LOS ANGELES	TEMPLO
5	0390-077-000	COL. PRADO ALTO 20-21 CALLE 10-12 AVE. S.O.	TEMPLO
6	0240B-227-013	COL. MONTE FRESCO, SAN FCO. LAS PALMAS	TEMPLO
7	0200C-010-028	COL. SAN ANTONIO-SUYAPA No. 2	TEMPLO
8	FP314-E42-001	COL. AREVALO COFRADIA	TEMPLO
9	0880-200-004	CHAMELECON. COL. SANTA ANA	TEMPLO
10	0880D-069-002	CHAMELECONCOL. ESPAÑA, SABILLON CRUZ	TEMPLO
11	0750-248-000	COL. IDEAL 7 CALLE 16 AVE. N.E.	TEMPLO
12	4242-001-000	Bo. EL BENQUE 12-13 AVE. 6 CALLE S.O.	TEMPLO
13	2200-219-000	Bo. BARANDILLAS 6 AVE. 3 CALLE N.E.	TEMPLO
14	2173-241-000	Bo. MEDINA 16 CALLE 6-7 AVE. S.E.	TEMPLO
15	SE013-002-002	RES. EL TRIANGULO 2 ANILLO DE CIRCUNVALACION	TEMPLO
16	NE033-057-001	COL. 6 DE MAYO, LLANOS DE SULA, LACAYO, REYES MARTINEZ	TEMPLO
17	0610-058-002	BOULEVAR JARDINES DEL VALLE	TEMPLO
18	0520-670-000	EL SAUCE, COL. EL CARMEN	TEMPLO
19	SE011-013-001	MONTE FRESCO OESTE, 2 ANILLO CIRCUNVALACION	TEMPLO
20	0820A-025-002	COL. SATELITE	TEMPLO
21	NE046-049-001	COL. LOMAS DE SAN JUAN	TEMPLO
22	NO018-009-005	COL. JARDINES DEL VALLE FRENTE A BOULEVARD	TEMPLO
23	SE030-010-001	COL. EL PERIODISTA FRENTE AL BOULEVARD	TEMPLO
24	0070-021-000	ALDEA EL CARMEN ENTRADA	TEMPLO
25	GQ320-Z00-247	COL. RAMOS SECTOR EL OCOTILLO	TEMPLO

26	2181-093-002	Bo. MEDINA 8 AVE. 8-10 CALLE S.E.	TEMPLO
----	--------------	-----------------------------------	--------

Esta Comisión manifiesta lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras garantiza a toda persona o asociación de personas el derecho de presentar peticiones a las autoridades, ya sea por motivos de interés general o particular. CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de potestades y facultades otorgadas por la Constitución de la República con capacidad legal para administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población comprendidos dentro del término municipal de su jurisdicción y es aplicable lo peticionado por la iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días por medio su Apoderado Legal. CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de San Pedro Sula, como órgano independiente de los poderes del estado, y en base a su autonomía es el responsable de velar por el buen funcionamiento y cumplimiento de los procedimientos de recaudación de sus tributos, para el funcionamiento y cumplimiento de los procedimientos de recaudación de sus tributos, para la elaboración y ejercicio de planes a favor de la ciudad de San Pedro Sula. CONSIDERANDO: Que el artículo 76 literal c) de la Ley de Municipalidades y 89 de su Reglamento se establece que los templos religiosos y sus centros parroquiales están exentos del impuesto sobre bienes inmuebles. CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley de Municipalidades establece que "el vecino municipal se encuentra en la obligación de tributar de acuerdo al Plan de Arbitrios y la Ley de Municipalidades", así mismo el artículo 76 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades establece que "las municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro contrario salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan mientras se compruebe con documentación debidamente acreditada". En consecuencia, es claro y un

requisito de Ley que para goza del beneficio de exoneraciones la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos días cumple con la presentación de la documentación soporte que la Ley de municipales exige; es decir con todos los recibos de impuesto a exonerar emitido por los entes municipales encargados para tal menester, extremo que ha sido acreditado en la presente solicitud inicial, presentada por el peticionario. Por tanto, Esta COMISION con fundamento en los Art. 40, 80, 321 y 351 de la Constitución de la Republica de Honduras; Alt. 60, 61, 62, 63, 64, 67 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 12, 13, 14, 24, 25.1 y 76 de la Ley de Municipalidades; 76, 89, 90 y 212 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal, es de la opinión que: PRIMERO: ES PROCEDENTE exonerar del pago de impuestos en concepto de bienes inmuebles única y exclusivamente para el periodo 2021 ya que la Iglesia de los Santos de los Últimos Días se dedica a cultos religiosos, de las claves catastrales anteriormente detalladas. SEGUNDO: La peticionaria deviene obligada al pago de tasas por servicios públicos que le son prestados por esta municipalidad. Por lo anteriormente expuesto esta COMISION solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS CARDONA.**” Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Dirección Técnica de Ingresos y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No.22, Acta No. 82 (15/11/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.22: Discusión de Dictamen de la Comisión de Tierras en **Expediente No. 104-2021** a nombre de KARLA LETICIA RAMÍREZ MÉNDEZ, quien solicita se le extienda Dominio Pleno sobre un predio. La Comisión DICTAMINA QUE SE DENIEGUE POR IMPROCEDENTE. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por

unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de tierras en Expediente a nombre de KARLA LETICIA RAMÍREZ MÉNDEZ. LA CORPORACIÓN MUNICIPAL por unanimidad de votos **RESUELVE: APROBAR** el Dictamen de la Comisión de Tierras en **Expediente No. 104-2021** y, en consecuencia, **DENIEGA POR IMPROCEDENTE** la solicitud de elevación de dominio útil a Dominio Pleno de la señora **KARLA LETICIA RAMÍREZ MÉNDEZ**, en virtud de no estar catastrado ni registrado el dominio útil en el Instituto de la Propiedad de esta sección registral, los documentos presentados no reúnen los requisitos enmarcados en el artículo 1308 del Código Civil y, que dicho terreno se encuentra en un área “Non Aedificandi” del Río El Sauce. **Todo de conformidad al Dictamen de la Comisión de Tierras, que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por la Abogada SILVIA ESTER LOREDO RAMIREZ, mayor de edad, casada, y de este domicilio; quien actúa como Apoderada Legal de la señora KARLA LETICIA RAMÍREZ MÉNDEZ, mayor de edad, casada, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con tarjeta de identidad número 0501-1985-01994 y de este domicilio por medio de la cual solicita a esta MUNICIPALIDAD ELEVACIÓN DE DOMINIO ÚTIL A DOMINIO PLENO DE UNA PROPIEDAD UBICADA EN COLONIA VILLA ERNESTINA 32 Y 33 CALLE ENTRE 30 Y 31 AVENIDA CASA NÚMERO 19 POSTE 40, SAN PEDRO SULA, CORTÉS. Esta COMISIÓN ha hecho la revisión correspondiente a lo solicitado y se manifiesta lo siguiente: CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal en fecha 25 de noviembre del 2021 corre agregado a folio treinta y seis (36) se informa que según el Sistema de Información y Gestión Municipal Avanzado (SIGMA), cartografía catastral e investigación efectuada en campo, se encontró que el terreno ocupado actualmente por la señora KARLA LETICIA RAMÍREZ MÉNDEZ ubicado en la Colonia Ernestina. No se encuentra catastrado. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal en fecha 29 de noviembre del 2022 corre agregado a folio cincuenta y tres (53) se informa que efectuada la investigación en campo, plano, escrituras de predios colindantes, fotografía aérea y otros

documentos, se encontró que el terreno en mención dispone de las características físico legales siguientes:

- a. Predio con estatus actual de no catastrado, por lo que no tiene la clave catastral correspondiente.
- b. Las circunstancias de su estatus de no estar catastrado se debe a su ubicación contiguo a la Colonia Villa Ernestina pasaje de por medio y que según nuestros planes catastrales se ubica dentro del área de seguridad del Rio El Sauce, lo cual será confirmado por la dependencia correspondiente, aplicando el contenido del Punto No. 5 del Acta No. 79 de fecha 03 de abril del año 2001, que se refiere al "Area Non Aedificandi" del Rio El Sauce. Tramo "D" con 50.00 metros de anchura o sean 25.00 metros por lado.
- c. Según su ubicación este predio forma parte de otro de mayor cabida denominada antigua Hacienda El Guanal, contenido en el Asiento #27 Tomo #2849 y Antecedente #198 Tomo #78 dentro de lo que se denomina lote B de 3 hectáreas 1,909.50 mts² equivalentes a 4 manzanas 5,766.72 varas cuadradas propiedad de Antonio H. Guillen y actualmente de ANTONIO FRANCISCO GUILLEN GOMEZ. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la documentación presentada en la solicitud de elevación de dominio útil a dominio pleno, no consta ningún documento de traspaso de derechos del terreno solicitado, ni se encuentra registrado el dominio útil, en el Instituto de la Propiedad de esta sección registral, para poder realizar la elevación de dominio útil a dominio pleno. Fundamentado en el artículo 76 de la Ley de Propiedad. CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 1308 del Código Civil establece que la donación entre vivos, literalmente dice; "no valdrá la donación entre vivos de cualquier especie de bienes raíces, si no es otorgada por Escritura Pública", por lo que la documentación presentada, otorgada en documento privado, el cual no reúne los requisitos y solemnidades de ley. Por tanto, esta COMISION con fundamento en los artículos 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; art. 2, 12, 13, 18, 24, 25 1) 21), 72 y 84 de la Ley de Municipalidades; art. 64 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; art. 76 de la Ley de

Propiedad; art. 1308 del Código Civil demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: SE DENIEGUE por improcedente la solicitud de elevación de dominio útil a dominio pleno a nombre de la señora KARLA LETICIA RAMIREZ MENDEZ, en virtud de no estar catastrado ni registrado el dominio útil en el Instituto de la Propiedad de esta sección registral y que los documentos presentados, no reúne los requisitos enmarcados en el artículo 1308 del Código Civil y que dicho terreno se encuentra en un área "Non Aedificandi" del Rio El Sauce. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO.**” Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Departamento de Catastro, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No.23, Acta No. 82 (15/11/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.23: *Discusión Dictamen de la Comisión de Tierras en Expediente No. 239-2021 a nombre de JORGE ALBERTO ALVARADO AVALOS, solicitando Dominio Pleno. La Comisión en referencia, DICTAMINA QUE SE DENIEGUE POR IMPROCEDENTE lo solicitado. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:* A discusión el Dictamen. *¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. LA CORPORACIÓN MUNICIPAL por unanimidad de votos RESUELVE: APROBAR el Dictamen de la Comisión de Tierras en Expediente No. 239-2021 y, en consecuencia, DENIEGA POR IMPROCEDENTE la solicitud presentada por el señor JORGE ALBERTO ALVARADO AVALOS, en virtud que dicho terreno, objeto de solicitud, no es de naturaleza ejidal. Todo de conformidad al Dictamen de la Comisión de Tierras, que literalmente dice:* “Vista la solicitud presentada por el señor JORGE ALBERTO ALVARADO AVALOS, mayor de edad, soltero, obrero, hondureño y de este domicilio y con tarjeta de identidad número: 0501-1969-04089, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad DOMINIO PLENO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA

COLONIA JEHOVA YIRETH, SECTOR ALDEA EL CARMEN DE ESTA CIUDAD. Esta COMISIÓN ha hecho la revisión correspondiente a lo solicitado y se manifiesta lo siguiente: CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal en fecha 22 de septiembre del 2022 corre agregado a folio veintiocho (28) se informa lo siguiente:

1. Que según análisis de los límites del Título Municipal Privado El Carmen incluido en el plano que lo refrenda más la ubicación de la Colonia Jehova Yireth según la cartografía del catastro de lo cual se acompaña plano cartográfico ilustrativo, se comprueba que la referida colonia se ubica fuera de los límites físico legales del referido Título Municipal Privado El Carmen.
2. Que el terreno solicitado, así como la referida Colonia Jehova Yireth forma parte de otro de mayor cabida identificado bajo la Clave Catastral GQ330Z00056, con un área catastral de 699,663.07 m², equivalente a 100.00 manzanas con 3,496.66 v² registrado catastralmente a nombre de Roberto Antonio Córdoba Pineda y hermanos según antecedente registral Tomo # 1176 Asiento # 44.
3. Asimismo, la naturaleza jurídica de estos terrenos incluyendo el de propiedad municipal privado El Carmen no es de naturaleza ejidal e vista de encontrarse dentro de los límites físico-jurídicos del título privado en dominio pleno Sabanas del Carmen, identificado en el Mapa de Sitios del municipio de San Pedro Sula bajo el No. 136 además los antecedentes registrales de los títulos referidos confirman que son segregados del Título Sabanas del Carmen.

CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Planificación y Renovación Urbana en fecha 18 de octubre del 2022 corre agregado a folios treinta (30) y treinta y uno (31) establece que no procede lo solicitado en virtud que el inmueble objeto de solicitud forma parte del inmueble con Clave Catastral GQ330Z00056 propiedad del señor Antonio Córdoba Pineda y hermanos información que se encuentra en consonancia con lo establecido por Catastro Municipal. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la

municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; dentro de sus facultades se encuentra recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración. CONSIDERANDO: Que la municipalidad tal como lo establece el artículo 69 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, otorgará el dominio pleno mediante venta de terrenos urbanos y ejidales y su uso estará sujeto a lo que dispone el plano de zonificación y uso del suelo aprobado por la municipalidad cuando exista y siempre que se acrediten las siguientes condiciones: a) estar solvente con la municipalidad y b) cumplir con las normas y regulaciones establecidas por la municipalidad para el uso del inmueble. CONSIDERANDO: Que el artículo 70 de la Ley de Municipalidades establece "los bienes inmuebles ejidales y aquellos otros de dominio de la municipalidad, donde haya asentamientos humanos o que no estén dentro de los límites urbanos y que estén en posesión de particulares sin tener dominio pleno podrá la municipalidad a solicitud de estos otorgar título de dominio pleno. En consecuencia, a lo anterior esta COMISION con fundamento en los artículos 40, 60, 80, 294, 298 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; art. 18, 21, 24, 25, 70, 72 y 84 de la Ley de Municipalidades; art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: SE DENIEGUE por improcedente la solicitud presentada por el señor JORGE ALBERTO ALVARADO AVALOS; en virtud que dicho terreno objeto de solicitud no es de naturaleza ejidal. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO.**" Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Departamento de Catastro, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No.24, Acta No. 82 (15/11/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.24: Discusión de Dictamen Comisión de Economía y Finanzas en **Expediente No. 91-2022** a nombre de IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS. La Comisión de Economía y Finanzas, DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE lo solicitado por la IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS, exclusivamente para el año 2022. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE:** **PRIMERO: APROBAR** el Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en **Expediente No. 91-2022** y, en consecuencia, **Exonerar** del pago de impuestos en concepto de Bienes Inmuebles a la **IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS**, única y exclusivamente para el período 2022. **SEGUNDO:** La peticionaria deviene obligada al pago de tasas por servicios públicos que le son prestados por esta Municipalidad. **Todo lo anterior en base al referido Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice:** "Vista la solicitud presentada por la Abogada EVELYN MONTERROSA SIERRA, mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio; accionando en su condición de Apoderada Legal de la IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la EXONERACION DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTES AL 2022 de sus propiedades ubicadas en distintos puntos de la ciudad y destinados a la celebración de cultos religiosos y que se detallan a continuación:

No.	CÓDIGO IGLESIA	CLAVE CATASTRAL	UBICACION	USO O DESTINO
1	516-4044-50	0-58-0/998-000	COL. FESITRANH AL FONDO	TEMPLO
2	532-8042-50	0-60-0/141-001	RIO BLANCO, COL. PRIETO 7 CALLE	TEMPLO
3	529-2492-50	0-47-0/273-041	COL. LAS BRISAS, EL HIGUERAL	TEMPLO
4	232-8144-50	0-33-0F/427-000	COL. RIVERA H., REPARTO LOS ANGELES	TEMPLO
5	528-3027-50	0-39-0/077-000	COL. PRADO ALTO 20-21 CALLE 10-12 AVE. S.O.	TEMPLO

6	528-3035-50	0-24-0B/227-013	COL. MONTE FRESCO, SAN FCO. LAS PALMAS	TEMPLO
7	526-3921-50	0-20-0C/010-028	COL. SAN ANTONIO-SUYAPA No. 2	TEMPLO
8	519-4881-50	FP-314-E42-001	COL. AREVALO COFRADIA	TEMPLO
9	526-3840-50	0-88-0/200-004	CHAMELECON. COL. SANTA ANA	TEMPLO
10	546-9066-50	0-88-0D/069-002	CHAMELECON COL. ESPAÑA, SABILLON CRUZ	TEMPLO
11	519-5071-50	0-75-0/248-000	COL. IDEAL 7 CALLE 16 AVE. N.E.	TEMPLO
12	507-7273-50-56	4-24-2/001-000	Bo. EL BENQUE 12-13 AVE. 6 CALLE S.O.	TEMPLO
13	515-9199-50	2-20-0/219-000	Bo. BARANDILLAS 6 AVE. 3 CALLE N.E.	TEMPLO
14	515-8761-50	2-17-3/241-000	Bo. MEDINA 16 CALLE 6-7 AVE. S.E.	TEMPLO
15	551-5890-50	SE-013-002-002	RES. EL TRIANGULO 2 ANILLO DE CIRCUNVALACION	TEMPLO
16	545-6991-50-51	NE-033-057-001	COL. 6 DE MAYO, LLANOS DE SULA, LACAYO, REYES MARTINEZ	TEMPLO
17	545-4972-50	0-61-0/058-002	BOULEVAR JARDINES DEL VALLE	TEMPLO
18	545-6738-50	0-52-0/670-000	EL SAUCE, COL. EL CARMEN	TEMPLO
19	551-1127-50	SE-011-013-001	MONTE FRESCO OESTE, 2 ANILLO CIRCUNVALACION	TEMPLO
20	526-3905-50	0-82-0A/025-002	COL. SATELITE	TEMPLO
21	556-1906-50	NE-046-049-001	COL. LOMAS DE SAN JUAN	TEMPLO
22	587-5668-50	NO018-009-005	COL. JARDINES DEL VALLE FRENTE A BOULEVARD	TEMPLO
23	546-9910-50	SE030-010-001	COL. EL PERIODISTA FRENTE AL BOULEVARD	TEMPLO
24	556-2171-50	0-07-0/021-000	ALDEA EL CARMEN ENTRADA	TEMPLO
25	500-2916-0801	GQ320Z-00-247	COL. RAMOS SECTOR EL OCOTILLO	TEMPLO
26	519-4709-50	2-18-1/093-002	Bo. MEDINA 8 AVE. 8-10 CALLE S.E.	TEMPLO

Esta Comisión manifiesta lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que según memorándum M.S.P.S.-RI-2022-DB-017 emitido por la Oficina de Regulación de Ingresos corre agregado a folio ciento tres (103) se informa que en los registros de bienes inmuebles se encuentra inscrita la IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS con el RMC: 1039127, en la cual se describen las claves catastrales con sus respectivos saldos ubicación de los inmuebles que se encuentran a nombre de la solicitante de acuerdo al sigma como propietario de los inmuebles con claves catastrales descritos en dicho memorándum.

CONSIDERANDO: Que en fecha 31 de enero del 2023 según memorando emitido por el Departamento de Catastro Municipal corre agregado a folio ciento cuarenta y tres (143) se informa lo siguiente: "se adjunta cuadro detallado de los inmuebles que la solicitante enumera como propiedades suyas indicando su clave catastral, su ubicación y uso o destino del inmueble".

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la Resolución Numero 18 de fecha 18 de abril de 1968 emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, del Estado de Honduras con la cual se acredita que la solicitante IGLESIA DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS se encuentra debidamente registrada en el registro de exoneraciones por ser una asociación sin fines de lucro.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 22 del Plan de Arbitrios del año fiscal 2022 y el artículo 76 inciso "c" de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto 12-95 y 89 inciso "c" del Reglamento de la citada ley la cual establece: que los templos destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales, están exentos del pago de impuesto de bienes inmuebles y calificados en cada caso por la Corporación Municipal.

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley de Municipalidades manda que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal en consecuencia le corresponde ejercer las facultades siguientes: recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deban ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición.

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en el artículo 76 literal "c" de la

Ley de Municipalidades, en cuanto a la calificación que en cada caso debe hacer la Corporación Municipal previo a otorgar la exoneración, se infiere de la forma citada que es una facultad inherente a la exoneración misma es decir que no es necesario requerir al peticionario para que presente la solicitud de calificación ya que la corporación municipal como autoridad máxima del municipio está dotada de amplias facultades para aprobar o improbar todo tipo de solicitudes en este caso calificar y exonerar en un solo acto tomado en Corporación Municipal valorando aspectos categóricos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo como ser celeridad, el impulso de oficio, la economía y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general ya que los órganos administrativos en el ejercicio de sus funciones practicaran con diligencia y prontitud las actuaciones que le fueron encomendadas. Por tanto, Esta COMISION con fundamento en los Art. 40, 80, 298 y 321 de la Constitución de la Republica de Honduras; Art. 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 2, 12, 13, 18, 25, 76 inciso c y 84 de la Ley de Municipalidades; 89 y 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, art. 22 del Plan de Arbitrios Municipal, demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal, es de la opinión que: PRIMERO: ES PROCEDENTE la solicitud del pago de impuestos en concepto de bienes inmuebles única y exclusivamente para el periodo 2022 presentada por la ABOGADA Evelyn Monterrosa Sierra, quien actúa como Apoderada Legal de la IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS para los inmuebles identificados con las siguientes claves catastrales:

No.	CLAVE CATASTRAL	UBICACION	USO O DESTINO
1	0-58-0/998-000	COL. FESITRANH AL FONDO	TEMPLO
2	0-60-0/141-001	RIO BLANCO, COL. PRIETO 7 CALLE	TEMPLO
3	0-47-0/273-041	COL. LAS BRISAS, EL HIGUERAL	TEMPLO
4	0-33-0F/427-000	COL. RIVERA H., REPARTO LOS ANGELES	TEMPLO

5	0-39-0/077-000	COL. PRADO ALTO 20-21 CALLE 10-12 AVE. S.O.	TEMPLO
6	0-24-0B/227-013	COL. MONTE FRESCO, SAN FCO. LAS PALMAS	TEMPLO
7	0-20-0C/010-028	COL. SAN ANTONIO-SUYAPA No. 2	TEMPLO
8	FP-314-E42-001	COL. AREVALO COFRADIA	TEMPLO
9	0-88-0/200-004	CHAMELECON. COL. SANTA ANA	TEMPLO
10	0-88-0D/069-002	CHAMELECON COL. ESPAÑA, SABILLON CRUZ	TEMPLO
11	0-75-0/248-000	COL. IDEAL 7 CALLE 16 AVE. N.E.	TEMPLO
12	4-24-2/001-000	Bo. EL BENQUE 12-13 AVE. 6 CALLE S.O.	TEMPLO
13	2-20-0/219-000	Bo. BARANDILLAS 6 AVE. 3 CALLE N.E.	TEMPLO
14	2-17-3/241-000	Bo. MEDINA 16 CALLE 6-7 AVE. S.E.	TEMPLO
15	SE-013-002-002	RES. EL TRIANGULO 2 ANILLO DE CIRCUNVALACION	TEMPLO
16	NE-033-057-001	COL. 6 DE MAYO, LLANOS DE SULA, LACAYO, REYES MARTINEZ	TEMPLO
17	0-61-0/058-002	BOULEVAR JARDINES DEL VALLE	TEMPLO
18	0-52-0/670-000	EL SAUCE, COL. EL CARMEN	TEMPLO
19	SE-011-013-001	MONTE FRESCO OESTE, 2 ANILLO CIRCUNVALACION	TEMPLO
20	0-82-0A/025-002	COL. SATELITE	TEMPLO
21	NE-046-049-001	COL. LOMAS DE SAN JUAN	TEMPLO
22	NO018-009-005	COL. JARDINES DEL VALLE FRENTE A BOULEVARD	TEMPLO
23	SE030-010-001	COL. EL PERIODISTA FRENTE AL BOULEVARD	TEMPLO
24	0-07-0/021-000	ALDEA EL CARMEN ENTRADA	TEMPLO
25	GQ320Z-00-247	COL. RAMOS SECTOR EL OCOTILLO	TEMPLO
26	2-18-1/093-002	Bo. MEDINA 8 AVE. 8-10 CALLE S.E.	TEMPLO

SEGUNDO: La peticionaria deviene obligada al pago de tasas por servicios públicos que le son prestados por esta municipalidad. Por lo anteriormente

expuesto esta COMISION solicita la aprobaci3n del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS CARDONA.**” Notificar la presente Resoluci3n al interesado y transcribirla al Se1or Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Direcci3n T3cnica de Ingresos y Archivo Hist3rico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y dem1s fines.

Punto No.25, Acta No. 82 (15/11/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.25: Discusi3n Dictamen de la Comisi3n de Economía y Finanzas en **Expediente No. 123-2022** a nombre de CAROLINA ELIZABETH PEÑA GARCÍA, quien solicita la correcci3n de un cobro. La Comisi3n de Economía y Finanzas DICTAMINA QUE SE DENIEGUE POR IMPROCEDENTE. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusi3n el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votaci3n. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos, el Dictamen de la Comisi3n de Economía y Finanzas en Expediente a nombre de CAROLINA ELIZABETH PEÑA GARCÍA. **LA CORPORACI3N MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: PRIMERO: APROBAR** el Dictamen de la Comisi3n de Economía y Finanzas en **Expediente No. 123-2022** y, en consecuencia, **DENIEGA POR IMPROCEDENTE** la correcci3n de cobro excesivo de Bienes Inmuebles presentada por la se1ora **CAROLINA ELIZABETH PEÑA GARCÍA**, en virtud que el an1lisis y revisi3n efectuada sobre los valores catastrales de la tierra a dicha propiedad est1n correctos, siendo que el mismo es el resultado de la concertaci3n de valores catastrales realizada en el 2014 para ser aplicada durante el quinquenio 2015-2019, misma que continúa vigente para el quinquenio 2020-2024. **Todo lo anterior en base al referido Dictamen de la Comisi3n de Economía y Finanzas que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por la se1ora CAROLINA ELIZABETH PEÑA GARCIA, mayor de edad, soltera, hondure1a, con tarjeta de identidad n1mero 0505-1973-00368 y de esta Ciudad; quien delega poder a la Abogada MARIA DEL CARMEN ALVAREZ GOMEZ, mayor de edad, soltera, hondure1a y de este

domicilio; para que continúe con el trámite correspondiente y por medio de la cual solicita a esta Municipalidad SE CORRIJA EL COBRO EXCESIVO DE BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD UBICADA EN LA COLOMA TREJO, DE ESTA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS, LA CUAL FUE COMPRADA EN EL AÑO 2018 A BAC DE HONDURAS. ANTES DE LA COMPRA SE PAGABA DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES VALOR DE CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L. 5,244.90) AL AÑO, PERO DESPUÉS DE LA COMPRA ESTE MONTO SUBIÓ A ONCE MIL CIENTO DIECISIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (LPS. 11,117.51) LA CASA ES DÚPLEX Y SE COMPRÓ POR UN VALOR DE DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.2,250,000.00) PRECIO ACTUAL QUE ESTÁ INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS; SEGÚN COMPRAVENTA ELABORADA EN INSTRUMENTO NUMERO 669 INSCRITA BAJO MATRICULA NUMERO 730566 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Regulación de Ingresos en fecha 23 de agosto del 2022 corre agregado a folio treinta y uno (31) se informa que en los registros de bienes inmuebles y servicios públicos se encuentra la señora CAROLINA ELIZABETH PEÑA GARCÍA con el RMC: 1087394 y posee un bien inmueble con Clave Catastral 5060023005 ubicado en la Colonia Trejo de esta Ciudad, el cual tiene un saldo hasta la fecha por el impuesto de bienes inmuebles de L. 10,487.55 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS) que corresponden al año 2022 y en las tasas de servicios públicos con un saldo hasta la fecha de L.537,96 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS) que corresponde al mes de agosto del año 2022. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal en fecha 26 de octubre del 2022 corre agregado a folio treinta y cuatro (34) se informa que la propiedad en mención se identifica bajo la Clave Catastral 5060 023 005, registrada catastralmente a nombre de CAROLINA ELIZABETH PEÑA GARCIA, según Matricula 730566 Asiento No. 8 del Registro de la Propiedad Inmueble. En análisis y revisión efectuada sobre los valores catastrales de la tierra aplicados a dicha propiedad están

correctos en vista que el mismo es el resultado de la concertación de valores catastrales realizada en el año 2014 para ser aplicada durante el quinquenio 2015-2019, misma que continúa vigente para el quinquenio 2020-2024. Asimismo en el renglón correspondiente al valor de edificación estas obedecen al valor de mejoras declaradas e inscritas bajo matrícula 730566 del Registro de la Propiedad de esta sección judicial.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Municipalidades en el artículo 25 numerales 1, 4, 7 y II respectivamente establece que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición y de acuerdo al primer párrafo del artículo 12 de la Ley de Municipalidades, se entiende por autonomía municipal el conjunto de potestades o facultades otorgadas por la Constitución de la República y la presente ley. En el caso de autos se constató que la petición sometida a consideración de la Municipalidad de San Pedro Sula, no se encuentra apegada a derecho y que ésta cuenta con la facultad de resolver la petición de mérito.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 76 Reforma por Decreto 124-95, el impuesto sobre bienes inmuebles se pagará anualmente, aplicando una tarifa de hasta L. 3.50 por millar, tratándose de bienes inmuebles urbanos y hasta de L. 2.50 por millar en caso de inmuebles rurales. La tarifa aplicable la fijará la Corporación Municipal, pero en ningún caso los aumentos serán mayores a L. 0.50 por millar en relación a la tarifa vigente, la cantidad a pagar se calculará de acuerdo a su valor catastral y en su defecto al valor declarado. Por tanto, esta COMISIÓN con fundamento en el art. 80 y 300 de la Constitución de la República, art. 12, 25 numerales 1, 4, 7 y II de la Ley de Municipalidades; art. 76 de la Ley de Procedimiento Administrativo; art. 7 de la Ley General de la Administración Pública, demás aplicables, y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: SE DENIEGUE POR IMPROCEDENTE la corrección de cobro excesivo de bienes

inmuebles, en virtud de que el análisis y revisión efectuada sobre los valores catastrales de la tierra a dicha propiedad están correctos, siendo que el mismo es el resultado de la concertación de valores catastrales realizada en el 2014 para ser aplicada durante el quinquenio 2015-2019, misma que continua vigente para el quinquenio 2020-2024. Por lo anteriormente expuesto esta COMISION solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS CARDONA.**” Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Dirección Técnica de Ingresos y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No.26, Acta No. 82 (15/11/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.26: Moción V Cabildo Abierto “SALUD PARA LOS SAMPEDRANOS”. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a discusión y aprobación de este Pleno Corporativo la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. CONSIDERANDO: Que a la Municipalidad de San Pedro Sula le corresponde celebrar asambleas de carácter consultivo, en cabildo abierto con representantes de organizaciones locales, legalmente constituidas, como ser: Comunales, sociales, gremiales, sindicales, ecológicas y otras que por su naturaleza lo ameriten, a juicio de la Corporación, para resolver todo tipo de situaciones que afecten a la Comunidad; CONSIDERANDO: Que las sesiones de Cabildo Abierto son convocadas por el Alcalde Municipal, previa resolución de la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal; y las mismas se fijarán para una fecha no menor de ocho días y no mayor de quince días después de la publicación de la Convocatoria. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 296 y 298 de

la Constitución de la República; 12A #2, 25 #9, 33 B, de la Ley de Municipalidades vigente, 19 numeral 5 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades. ACUERDA PRIMERO: Autorizar al Señor Alcalde Municipal convocar al QUINTO CABILDO ABIERTO a realizarse el día sábado dos (02) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) a las 10:00 a.m. en las instalaciones del GIMNASIO MUNICIPAL ubicado en Colonia Altiplano, 33 Calle, Segundo Anillo Periférico, contiguo al Museo Infantil "El Pequeño Sula", con efecto de evacuar e: tema: "SALUD PARA LOS SAMPEDRANOS". SEGUNDO: Que se realicen las publicaciones de Ley a fin de invitar a representantes de organizaciones locales, legalmente constituidas, como ser: Comunales, sociales, gremiales, sindicales, ecológicas y otras que por su naturaleza lo ameriten. TERCERO: Que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. CUARTO: Transcribir este acuerdo al señor Alcalde Municipal, a Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios, Gobernación Departamental de Cortés para su publicación y demás efectos de Ley. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA Alcalde Municipal. **El Regidor LÓPEZ:** Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra. **El Regidor LÓPEZ:** Soy de la Comisión de Salud y es para mí un privilegio secundar su moción. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias regido Vicente López. Tiene a palabra. Sí Abogado Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Solamente, perdone Alcalde en la moción agregarle la invitación a la Departamental de Salud de Cortés. Por favor que se invite para que forme parte de ese Cabildo que conforme el artículo 19 Numeral 5 de la Ley, del Reglamento de la Ley de Municipalidades, estamos en el momento preciso para que lleve a cabo. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias la tomo en cuenta. Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Muchas gracias. Que se consigne mi voto en contra, en virtud que dicha moción fue enviada el día de ayer, al final de la tarde, por lo que la misma no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 32-A de la Ley de Municipalidades. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Tiene

la palabra la Regidora Francis Carolina. **La Regidora RODRÍGUEZ:** Que se consigne mi voto en contra, en virtud que no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 32A de la Ley de Municipalidades, porque la información fue enviada el día de ayer. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba la moción Cabildo Abierto "SALUD PARA LOS SAMPEDRANOS" por mayoría de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por mayoría de votos, con los votos en contra del regidor Armando Calidonio y la regidora Francis Carolina Rodríguez, la Moción para la Aprobación de la celebración del Quinto Cabildo Abierto 2023 "SALUD PARA LOS SAMPEDRANOS"; incluyendo las observaciones del regidor José Antonio Rivera Matute. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por mayoría de votos; con los votos en contra del Regidor Armando Calidonio y la Regidora Francis Carolina Rodríguez y, con las observaciones del Regidor José Antonio Rivera **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al Señor Alcalde Municipal **CONVOCAR al V CABILDO ABIERTO 2023** a realizarse el día sábado Dos (2) de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023) a las 10:00 a.m. en las instalaciones del GIMNASIO MUNICIPAL ubicado en Colonia Altiplano, 33 Calle, Segundo Anillo Periférico, contiguo al Museo Infantil "El Pequeño Sula", a efecto de evacuar el tema: "**SALUD PARA LOS SAMPEDRANOS**". **SEGUNDO:** Realizar las publicaciones de Ley dentro del plazo correspondiente, a fin de invitar a las autoridades de la Gobernación Departamental de Cortés; de la Región Departamental de Salud de Cortés, representantes de Organizaciones locales legalmente constituidas, como ser: Comunales, Sociales, Gremiales, Sindicales, Ecológicas, Empresa Privada, Educativas y otras que por su naturaleza lo ameriten. **TERCERO:** El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato, debiendo transcribirse al Señor Alcalde Municipal, Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios, Dirección de Prensa y Medios de Comunicación, Gerencia de Salud y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.27, Acta No. 82 (15/11/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.27: Correspondencia. Se presenta ante el Pleno Corporativo la siguiente Correspondencia:

- 1) Nota del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras Capítulo Noroccidental informando sobre nueva Junta Directiva para el período 2023-2025.
- 2) Informe de participación en el 31 Congreso Mundial de la ISP, en Ginebra, Suiza; presentado por el Abg. Ramiro Amaya Presidente del SIDEYTMS.
- 3) Solicitud de incremento de Subsidio en el Presupuesto 2024, por un monto de L.60,000.00 mensuales (L.720,000.00 anuales) para el pago de 4 Maestros Especialistas en Educación de personas ciegas, remitido por la Fundación Luis Braille de Honduras.
- 4) Nota del Tribunal Superior de Cuentas, haciendo del conocimiento la Asistencia Técnica y Supervisión realizada a la Unidad de Auditoría Municipal, durante el período comprendido del 23 al 27 de Octubre de 2023.
- 5) Solicitud del Patronato Pro-Mejoramiento de la Aldea El Remolino No.1; pidiendo se incluya el proyecto de Instalación de Agua Potable de dicho Sector en los proyectos a ejecutarse con el Presupuesto Municipal 2024.
- 6) Nota de oposición a ejecución del proyecto MH RESIDENCES, presentada por Miembros de la Comunidad de Vecinos y Patronato Pro-Mejoramiento de Merendón Hills y, Solicitud de no otorgar permisos ambientales ni de construcción sin permitir la exposición de los argumentos Técnicos y Legales por parte de la Comunidad en pleno y Patronato del Complejo Inmobiliario Privado "Merendón Hills".
- 7) Informe de participación en el XVII Encuentro Latinoamericano de Abogados y Abogadas de Trabajadores, XLIX Jornadas de Derecho Laboral en Buenos Aires, Argentina; presentado por el Gerente de Recursos Humanos Abg. Julio Fredy Pavón.

El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Damos por recibida la correspondencia, Secretaria y, la remitiremos a cada Gerencia correspondiente. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Se da por recibida la

*Correspondencia a que alude el Punto No.27 de la Agenda y se hará llegar a las dependencias municipales competentes. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Nota del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras Capítulo Noroccidental y, remitirla a Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa y Dirección de Urbanismo para su conocimiento y demás fines. **SEGUNDO:** Dar por recibido el Informe presentado por el Abg. Ramiro Amaya Presidente del SIDEYTMS. **TERCERO:** Dar por recibida la Solicitud presentada por la Fundación Luis Braille de Honduras y remitirla a la Gerencia de Finanzas para su análisis y determinación. **CUARTO:** Dar por recibida la Nota del Tribunal Superior de Cuentas, relativa a Asistencia Técnica y Supervisión realizada a la Unidad de Auditoría Municipal y, remitirla la Unidad de Auditoría Municipal para su conocimiento y demás fines. **QUINTO:** Dar por recibida la Solicitud del Patronato Pro-Mejoramiento de la Aldea El Remolino No.1 y remitirla a la Gerencia de Infraestructura para su análisis, planificación y programación. **SEXTO:** Dar por recibida la Nota de oposición a ejecución del proyecto MH RESIDENCES, así como la Solicitud de no otorgar permisos ambientales ni de construcción, presentada por Miembros de la Comunidad de Vecinos y Patronato Pro-Mejoramiento de Merendón Hills y; remitirla a: Gerencia de Infraestructura, Dirección de Urbanismo, Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción, y Gerencia de Ambiente, para su pronunciamiento, informando posteriormente al Pleno. **SÉPTIMO:** Dar por recibido el Informe presentado por el Gerente de Recursos Humanos Abg. Julio Fredy Pavón. Transcribir el presente Acuerdo al Señor Alcalde Municipal y a las diferentes dependencias antes indicadas para su conocimiento y demás fines.*

Punto No.28, Acta No. 82 (15/11/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.28: Puntos Varios. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** No tenemos Puntos Varios. **El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR:** Alcalde fíjese que yo quisiera que me diera un espacio. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Claro. **El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR:** Es que, a propósito de

que estaba propuesto en el Punto No.02 un Convenio con la Secretaría de Educación, en la Agenda inicial; recordé, Alcalde. Bueno, eso me hizo pensar que hay cierto acercamiento con la Secretaría de Educación. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Claro, acabamos de finalizar Huertos Escolares con ellos. **El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR:** Y me parece que es importante aprovechar eso, Alcalde, para regularizar la situación de ese espacio, donde se ha tenido pensado la construcción de esa Plaza de la Cultura, que ese espacio se permutó mediante un Acuerdo con la Secretaría de Educación, por el espacio que tiene ahora, donde funciona el Instituto José Trinidad Reyes; pero nunca se llegó a formalizar a través de la Escritura correspondiente, la inscripción en el Instituto de la Propiedad. Y me parece que es oportuno Alcalde hacer la gestión para que podamos normalizar eso, porque la Alcaldía es la que salió perdiendo en esa permuta; porque la Secretaría de Educación dispone libremente del terreno que la Alcaldía le puso a su disposición, ahí funciona el Instituto Reyes, sin embargo, nosotros, la Alcaldía no puede disponer de ese terreno. Y yo creo que la población igualmente tiene una expectativa importante sobre el funcionamiento de esa Casa de la Cultura o esa Plaza de la Cultura, que es un proyecto que yo creo que sí lo necesita San Pedro Sula y se ha venido demorando demasiado. Se ha venido postergando y tiene que ver con la falta de regularización de los derechos sobre ese predio. Entonces yo quisiera Alcalde, que se instruyera, quizás a la Gerencia Legal y se hagan las aproximaciones necesarias para que se pueda regular ese terreno a favor de la Municipalidad y, el otro a favor de la Secretaría de Educación. Nada más Alcalde. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Vicealcalde. De hecho, ya habíamos conversado. Habían avanzado ustedes la conversación con el Abogado Urquía y él me comentó al respecto también; y, que doña Marela vino hace como unos 14 meses a decir que ellos iban a construir la Casa de la Cultura, pero no se llegó a ningún acuerdo. Pero sí, es importante, yo creo que usted podría apoyarnos ahí para hablar con el Abogado Urquía, y resolver de una sola

vez, la tenencia de ese terreno que es valioso para la ciudad de San Pedro Sula. Gracias Abogado.

Punto No.29, Acta No. 82 (15/11/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.29: Cierre de Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Siendo las cuatro y diez de la tarde de hoy Miércoles Quince (15) de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), damos por cerrada la Sesión Ordinaria No.82. (Toque de Campana).

Roberto Contreras Mendoza
Alcalde Municipal

Omar Menjívar Rosales
Vice Alcalde

Ericelda Leonardo Arias
Regidor Primero

Julio Hugo Montessi Valladares
Regidor Segundo

Vicente López López
Regidor Cuarto

Armando Calidonio Alvarado
Regidor Quinto

María Elena Vega Rodríguez
Regidor Sexto

Francis Carolina Rodríguez Vásquez
Regidor Séptimo

José Antonio Rivera Matute
Regidor Octavo

Nora del Carmen Collins Perdomo
Regidor Noveno

María Luisa Pascua Valladares
Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES

ACTA No. 83
SESION ORDINARIA
DIA MARTES 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, siendo las tres de la tarde del día Martes Veintiocho (28) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023), reunidos en el Salón Consistorial del Palacio Municipal en **SESIÓN ORDINARIA DE CORPORACION MUNICIPAL** presidida por el Señor Alcalde **Roberto Contreras Mendoza**, contando con la asistencia del Señor Vice Alcalde **Omar Menjívar Rosales** y de los Señores Regidores Municipales por su orden: Regidor Segundo **Julio Hugo Montessi Valladares**; Regidor Tercero **Carmen Elena Paz Guzmán**; Regidor Cuarto **Vicente López López**; Regidor Quinto **Armando Calidonio Alvarado**; Regidor Séptimo **Francis Carolina Rodríguez Vásquez**; Regidor Octavo **José Antonio Rivera Matute**; Regidor Noveno **Nora del Carmen Collins Perdomo**; Regidor Décimo **Luis Ernesto Cardona López**; del Comisionado Municipal **Abogado Walter Alex Banegas Aguilera** y, de la Señora Secretaria Municipal **Abg. María Luisa Pascua Valladares** quien da fe de lo actuado. El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 83 (28/11/2023). El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Buenas tardes. Voy a proceder a tomar asistencia para comprobar quorum. ¿Vice Alcalde Omar Menjívar? **El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR:** Presente Señor Alcalde. Buenas tardes a todos y todas. **El Alcalde ROBERTO**

CONTRERAS: ¿Regidora Ericelda Leonardo Arias? **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ausente con excusa. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Julio Hugo Montessi Valladares? **El Regidor MONTESSI:** Feliz tarde nuevamente a todos y a todas. Presente Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Carmen Elena Paz Guzmán? **La Regidora PAZ:** Presente Señor Alcalde. Saludos a cada uno nuevamente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Vicente López López? **El Regidor LÓPEZ:** Presente Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Armando Calidonio Alvarado? **El Regidor ALVARADO:** Muy Buenas tardes. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora María Elena Vega Rodríguez? **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ausente con excusa. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Francis Carolina Rodríguez Vásquez? **La Regidora RODRÍGUEZ:** Buenas tardes. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor José Antonio Rivera Matute? **El Regidor RIVERA:** Presente Alcalde, Compañeros Corporativos. Bendiciones a todos. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. ¿Regidora Nora del Carmen Collins Perdomo? **La Regidora COLLINS:** Buenas tardes Alcalde, Buenas tardes corporativos. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Luis Ernesto Cardona López? **El Regidor CARDONA:** Muy Buenas tardes a todos. Presente. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Existe quorum Señor Alcalde. Puede comenzar la sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria.

Punto No. 02, Acta No. 83 (28/11/2023). El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Siendo las tres de la tarde con once minutos, de hoy Martes 28 de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023) damos por aperturada la Sesión Ordinaria No.83. (Toque de Campana).

Punto No. 03, Acta No. 83 (28/11/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Procedo a dar lectura a la Agenda. Agenda Sesión Ordinaria No. 83. Martes 28 de Noviembre 2023. Hora: 3:00 p.m. (1) Comprobación de Quorum. (2) Apertura de Sesión. (3) Lectura, Discusión

y Aprobación de la Agenda. (4) Ratificación de Acta No.82. (5) Moción Donación a TELETON 2023. (6) Moción Donaciones varias. (7) Moción Ampliación Presupuestaria por donaciones a Oficina de ECOSOCIAL. (8) Moción Transferencias varias. (9) Moción Transferencia Gerencia Financiera. (10) Moción para Aprobar Pliego de Condiciones de Licitación Pública Nacional MSPS/GPSMU-01/2023 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, V ETAPA". (11) Correspondencia: Nota remitida al Pleno por la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas. (12) Puntos Varios. (13) Cierre de Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria. A discusión la Agenda ¿Suficientemente discutida? **El Regidor CALIDONIO:** Pido la palabra. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Sí, muchas gracias. En el tema del Punto 11: Correspondencia. En mi condición de regidor municipal solicito que se retire el Punto de Agenda porque esa documentación no viene dirigida al Pleno Corporativo, sino que solamente a tres Regidores. Entonces la correspondencia debe ser dirigida directamente a la Corporación Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Ahorita puede leer por favor Secretaria la carta. La correspondencia que nos llegó. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Claro que sí Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿La tiene usted a mano? **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Claro que sí. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** OK. La tengo aquí. Permítame un segundo Secretaria, ya la reviso. Está dirigida a la Comisión Técnica de Urbanismo, no está dirigida a la Corporación. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Así es alcalde; pero, la regidora María Elena Vega vino y solicitó que se le incluyera, por eso se incluyó; porque ellos, los 3 integrantes de la Comisión, según manifestó ella, querían hacer elevarla a Corporación para conocimiento del órgano deliberativo. Eso fue lo que me manifestaron y como ella Regidora, pues también tengo que. Pero definitivamente, va dirigida a la Comisión, no va a Corporación, fue lo primero que yo le dije. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** OK. Estamos en

discusión de la Agenda. Le voy a dar la palabra al Regidor Antonio Rivera, luego al Regidor Armando Calidonio. **El Regidor RIVERA:** Buenas tardes Alcalde, compañeros corporativos. Sí, lo que sucede Armando, es que aquí lo mandaron a nosotros como comisión ese dictamen por parte de esa Urbanización del señor Cesar Octavio Prieto y, en la cual, en pláticas con la misma comisión, se decidió aquí está también el Regidor Julio Montessi, que le enviáramos al Pleno Corporativo, porque la misión es que se nombre una comisión, el cual ayer se discutió en Reunión Previa, para que sea y, esa Comisión no lo armamos nosotros, sino que la nombra directamente la Corporación, integrada por el Comisionado de Transparencia y por lo que es Gerencia Legal, para que nos enviaran otro dictamen, porque nosotros como miembros de la Comisión de Urbanismo no tenemos esa facultad de nombrar comisiones y, la situación es de que en la nota, ellos están presentando un pronto despacho que lo hicieron a través de Secretaría y, aparte nos dicen entre otros puntos, que a nosotros nos pueden involucrar en una acción conforme al artículo 499 del Código Penal, de abuso de autoridad, por omitir o por retardar o por reusar a dar respuesta a un Expediente que está desde el año 2021. Y evitando caer en una situación legal, ya que no hubo ninguna medida precautoria y nosotros no conocemos del Expediente, la Comisión de Urbanismo, sino que está en Secretaría. Por eso, en conjunto con los 3 regidores, tanto Julio Montessi y su servidor, como María Elena Vega que es la presidenta en este momento, que se excusó; lo presentara al Pleno Corporativo, y obviamente la nota no vamos a tomar ninguna resolución, sino que simplemente se manda a que siga el trámite normal, como cualquier otra nota. Si vienen muchas notas, correspondencia dirigida al Pleno Corporativo o, a Instituciones o, a la Secretaría, nosotros la mandamos a otra Unidad, no digamos tres miembros de la Comisión Corporativa que integramos esta Comisión. Esa es mi participación. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Mire, es bien fácil. En primer lugar, si eso que está explicando el Abogado Rivera es así, tuvieron que haber hecho la remisión. La

Comisión hace una remisión y dice: Recibimos esta nota. Queremos exponer al Pleno Corporativo etc., porque si no, aquí vamos a recibir todas las Notas de todo el Mundo y ese no es el proceso. El proceso es, hubieran hecho una nota en la reunión con una preocupación, entonces la elevan, pero también hay que darle trámite a lo que corresponde. Por lo menos eso solo es mi punto, porque si no, entonces todas las notas por gusto de la comisión pues, o sea la Comisión no resuelve nada, pues entonces tampoco. Tiene que elevarla, aunque sea una nota. Pero si no, va, yo creo que deberíamos de quedar aquí todos: Lo que entre en Correspondencia es para la Corporación Municipal. Si es para el Alcalde, es para el Alcalde. Si es para un Regidor, es para el Regidor. Si es para la Corporación, es para la Corporación. Creo que eso es bien básico, por eso es mi punto de vista.

El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Tiene la palabra la Regidora Francis, luego Carmen Elena. **La Regidora RODRÍGUEZ:** Gracias Alcalde. Bueno, en primer lugar, yo creo que la Comisión en este caso, en especial Toño que fue el que habló está fuera de orden. Primero: Porque la correspondencia no viene directamente a los miembros de la Corporación Municipal y, Segundo: Que creo que es incorrecto, señor Alcalde, que se sigan haciendo sesiones previas y no se nos pueda invitar a nosotros, solo por el simple hecho de pertenecer o no estar de acuerdo con algunas cosas suyas y lo digo con propiedad, porque nosotros, al menos mi persona no fue invitado a esa Sesión Previa y, yo creo que eso no puede pasar. El deber es invitarnos, si nosotros queremos participar bien y, si no también. Gracias.

El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Gracias Regidora. Bueno, yo si le invito, no voy a hacer una polémica de esto, pero si yo la invito a mi casa una vez, dos veces, tres veces y, usted ni siquiera se excusa por no llegar a mi casa, yo no la vuelvo a invitar, o sea, esa es una decisión que toma usted, verdad, pero, nos atrasamos en las Previas, esperándolos y no llegan. Entonces yo creo que también, **La Regidora RODRÍGUEZ:** Pero... **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** una palabra es... permítame un segundito Francis, ya le doy la palabra. Yo creo que usted puede tener por cortesía decir: No asistiré a la Previa y, es sano. Y le voy a seguir mandando la invitación, pero tenga

la cortesía usted también de decirme: Mire yo no voy a ir a la Previa. **La Regidora RODRÍGUEZ:** Entonces voy a contestar por alusión. Bueno, esta no es su casa es la Corporación Municipal, ¿verdad? Es la que prácticamente toma las mayores decisiones de la ciudad y como le digo, cada vez que se nos ha invitado, participamos o ponemos la excusa vía Secretaria y que no me deja mentir acá. Pero en esta ocasión, ayer no fuimos convocados, pero no es un tema de discusión, porque no me molesta. Al final, usted siempre dice que tiene la aplanadora y, yo voy a votar conforme yo creo que correspondiente a Ley, ¿verdad? Gracias Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Se le invitará siempre. Tiene la palabra la Regidora Carmen Paz. **La Regidora PAZ:** Gracias Alcalde por concederme la palabra. Yo considero que es apropiado que sí saquemos verdad la correspondencia en este momento, Abogado tal vez se podría y lo hacen a través de una remisión y que vaya dirigida a la Corporación. Es mi sugerencia en este sentido. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, tiene la palabra el Vicealcalde. **El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR:** Sí, yo creo también Alcalde que debería retirarse. Es que no le veo propósito incluir esta correspondencia, que no va dirigida a la Corporación como ya se ha dicho, a menos que los compañeros que integran la Comisión tengan una intención atrás de esta remisión a la Corporación. Entonces deberían aclararlo, explicitarlo pues, para que tengamos claro cuál es la idea de hacer llegar esta nota a la Corporación, cuando va dirigida a la Comisión específica, pues y, particularmente a los regidores que la integran. No le vería yo razón Alcalde, de que la tengamos y, si hay una intención, repito, de parte de los Comisionados, entonces que la remitan como ha dicho el Regidor Calidonio. La remitan a la Corporación, explicando la razón del por qué y qué se pretende. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Yo lo que creo, que es un lapsus realmente de la Secretaria, porque no sé por qué está entonces dentro de la Agenda, si no venía para la Corporación. Creo que fue un lapsus y, pero miren, esto no es urgente ni va a ser tema de discordia, lo vamos a meter en la primer sesión de Diciembre, pero Secretaria por favor respóndales a ellos que manden esta nota a la

Corporación Municipal. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Mire yo no quería introducirla, pero la Regidora María Elena me dijo que la Comisión, que el Regidor Rivera, que querían que entrara. Entonces yo sabía que esto podría suceder. Sabía que podía suceder. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Bueno, aquí no nos pasó un huracán ni nada, estamos de acuerdo en retirarla. Yo estoy de acuerdo en que se retire y hagamos lo siguiente. Alguien que tenga contacto con ellos ahí, ¿verdad? Aquí tenemos los teléfonos y todo. Mándele una carta Secretaria, por favor, diciéndoles que esta nota la manden directamente a la Corporación Municipal, porque de todas maneras no se iba a evacuar, yo lo único que iba a pedir es, mandar esto al Departamento Legal para que ellos emitan un dictamen y, así romper ese silencio administrativo de que no se les contesta, se les contesta y, ya con la opinión Legal elevarla a la Corporación. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Muy bien alcalde, yo les mando la nota. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok. Entonces. ¿Cuántos estamos de acuerdo? ¿Cuántos están de acuerdo en que se retire la correspondencia? Levanten su mano. OK por mayoría. Bueno, ni por mayoría, sino que vamos por consenso a que se retire y, se instruye a la Secretaria de que mande una carta a los señores a fin de que manden esta carta nuevamente, para poder incorporarla en la Sesión de Corporación del mes de Diciembre. Entonces retiramos el Punto No. 11: Correspondencia. Entonces Puntos Varios pasa a ser 11. Y Cierre de sesión pasa a ser 12. Seguimos en discusión de la agenda. ¿Suficientemente discutida? A votación. Se aprueba la Agenda por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada la Agenda por unanimidad de votos con la reforma indicada. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, con la modificación propuesta por el Regidor Armando Calidonio Alvarado y, lo manifestado por los Regidores José Antonio Rivera Matute, Francis Carolina Rodríguez Vásquez, Carmen Elena Paz Guzmán y el Vice Alcalde Abogado Omar Menjívar Rosales, **ACUERDA: Aprobar** la Agenda de la Sesión Ordinaria No. 83 de fecha Veintiocho (28) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023). Transcribir este

Acuerdo al Señor Alcalde Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 83 (28/11/2023). La Secretaria Municipal ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 04. Ratificación del Acta No.82. **El Alcalde**

ROBERTO CONTRERAS: Punto No. 04. Todo el Pleno ha recibido el Acta No. 82 para su revisión, discusión y posterior Ratificación. Pregunto a ustedes Honorables Regidores: ¿Se Ratifica el Acta No.82? **La Regidora PAZ:** Alcalde.

El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Tiene la palabra la Regidora Carmen. **La**

Regidora PAZ: Gracias Alcalde. Solamente aclarar, que estuve ausente con excusa. Nada más. Muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok.

Perfecto. Tiene la palabra el Regidor Luis Cardona. **El Regidor CARDONA:**

Gracias Alcalde. También de igual forma, aclarar que estuve ausente con excusa. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok. Perfecto. ¿Suficientemente

discutido? A votación. Se Ratifica el Acta No. 82 por unanimidad de votos.

La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Ratificada el Acta No. 82 por unanimidad de los asistentes a la misma. En consecuencia, **LA**

CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA: Ratificada por unanimidad en todas sus partes, el **Acta No. 82** de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 15 de Noviembre del año 2023, por todos los Corporativos presentes en la Sesión respectiva. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 83 (28/11/2023). La Secretaria Municipal ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.05: Moción Donación a TELETON 2023. **El**

Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Punto No. 05: Moción Donación a TELETON 2023. Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de

Alcalde Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a discusión y aprobación de este Pleno Corporativo la siguiente MOCIÓN:

Exposición de Motivos: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima

autoridad dentro del término municipal. CONSIDERANDO: Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno y Administración del Municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de sus habitantes. CONSIDERANDO: Que en fecha 24/10/2023 la FUNDACIÓN TELETÓN organización sin fines de lucro líder en el campo de rehabilitación integral de personas con discapacidad en el país y especialmente en nuestra ciudad de San Pedro Sula, solicita apoyo económico para la TELETÓN 2023, recursos que permitirán contribuir a la operación y mantenimiento de los Centros de Rehabilitación Integral y Unidades Comunitarias de dicha institución a nivel nacional, en beneficio de la población hondureña. CONSIDERANDO: Que en seguimiento a la solicitud de apoyo económico para la TELETÓN 2023, la Alcaldía Municipal ha manifestado su intención de donar la cantidad de UN MILLÓN DE LEMPIRAS EXACTOS (L.1,000,000.00) a la Fundación TELETÓN, en tal sentido, se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria adjunta a la presente moción, todo esto bajo la condición que dichos fondos deben ser invertidos en el funcionamiento del centro de rehabilitación de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. POR TANTO. La Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República; 13, 14 y 25 de la Ley de Municipalidades, Art. 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023. ACUERDA PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal DONAR la cantidad de UN MILLÓN DE LEMPIRAS EXACTOS (L.1,000,000.00) a la Fundación TELETÓN en concepto de Subvención para la operación y mantenimiento del Centro de Rehabilitación Integral y Unidades Comunitarias que dicha institución mantiene en funcionamiento en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. SEGUNDO: La presente moción ES DE EFECTO INMEDIATO. San Pedro Sula, Cortés, 28 de Noviembre 2023. ROBERTO CONTRERAS MENDOZA Alcalde Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** *Tiene la palabra el regidor Antonio Rivera. El Regidor RIVERA:* *Alcalde, desde el tiempo que he estado como regidor municipal siempre se ha apoyado a la TELETÓN. Hoy de manera ordenada tenemos*

la Disponibilidad presupuestaria también, la cual consta en mi poder, entonces yo voy a secundar la moción para que podamos dar ese apoyo a lo que es la Fundación TELETÓN. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias. Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Sí, muchas gracias. Estoy de acuerdo de apoyar este proyecto y, por ende, estoy de acuerdo también en apoyar la moción en mi condición de regidor municipal de San Pedro Sula; pero quiero solicitar que se establezca, que la donación que estamos haciendo como Corporación Municipal, debe ser destinada en su totalidad para la sede de TELETÓN en San Pedro Sula. Eso es muy importante, porque los fondos de la ciudad deben ser enfocados en la ciudad. Muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. ¿Suficientemente discutida? Carmen tiene la palabra. **La Regidora PAZ:** Sí, gracias señor alcalde, por concederme la palabra. Mire, también cuente con mi apoyo en esta moción y, pues agradecer verdad, tanto a la Corporación y a usted Alcalde por poder apoyar esta causa, como bien dijo el Ingeniero Armando, pues viene a ser de mucha ayuda para el municipio de San Pedro Sula. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias. ¿Suficientemente discutido? **El Regidor CALIDONIO:** No. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, tiene la palabra el Regidor Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Sí. Bueno, la idea de mi participación es que se incluya y se asegure en nuestra aprobación, que además que le aprobamos nosotros para San Pedro Sula, que se les notifique de la misma forma a la Fundación TELETÓN, que deben ser invertidos los fondos de San Pedro Sula. Entonces que se hagan las modificaciones del caso, para que podamos asegurarnos, tanto que aprobamos para San Pedro y, que TELETÓN reciba que es para San Pedro. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Bueno en ese caso, estaríamos condicionando la donación a la Fundación TELETÓN, que opera todos los centros a nivel nacional. **El Regidor CALIDONIO:** Así es. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Entonces ya estaríamos pidiéndoles entonces que nos den una liquidación sobre esta donación. **El Regidor CALIDONIO:** No. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Porque ¿Cómo lo justificamos entonces? **El Regidor**

CALIDONIO: No. Solamente se les dice: "Mire, nosotros estamos apoyando la Fundación TELETÓN con Un Millón de Lempiras, de las contribuciones de San Pedro Sula para fortalecer TELETÓN San Pedro Sula". Así es. Y así se ha hecho con todo, siempre que nosotros donamos. Y nosotros pedimos que se haga en San Pedro Sula para San Pedro Sula, porque no podemos ser candil de la calle y oscuridad de la casa. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** No. Yo estoy plenamente de acuerdo, pero aquí cómo le puedo yo pedir a él, que me justifiquen que este dinero lo van a usar aquí. Tengo entendido que la Fundación TELETÓN tiene una cuenta bancaria en todos los bancos y, todo para mantener los centros. **El Regidor CALIDONIO:** Solamente cuando se le entregue la donación se le dice: "Esta donación es estrictamente por Un Millón de Lempiras para San Pedro Sula." Y allá ellos tienen que cumplir con eso. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Quisiera la opinión del Comisionado de Transparencia sobre esta donación. **El Comisionado Municipal Abg. WALTER BANEGAS:** Sí Alcalde, lo que comprendo de la petición de exalcalde Armando Calidonio, es únicamente al momento de hacer la entrega, solo hacer la mención de que se han destinado dichos fondos para los Centros TELETÓN San Pedro Sula. Comprendo también que no se debe esperar ni recibir una liquidación, solo hacer la mención sería Alcalde, entiendo yo. Si se hace dirigido a través de un medio escrito; o sea con alguna nota, que en la misma especifique, que se solicita a la vez, que sean destinados dichos fondos a los Centros TELETÓN San Pedro Sula. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿De acuerdo? Gracias Comisionado. ¿Sí, Regidor? **El Regidor CALIDONIO:** Sí, igual, lo que haga entonces en la aprobación de la moción, que se ponga un Considerando verdad, en la cual estamos aprobando para San Pedro Sula. Gracias **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** OK, perfecto entonces. A votación. Se aprueba la Moción Donación TELETÓN 2023, por Un Millón de Lempiras (L. 1,000,000.00) por unanimidad de votos, con las aportaciones del Regidor Armando Calidonio y, también las aportaciones del Comisionado de Transparencia respecto a que esta donación está bajo una explicación clara de que sea utilizado para los Centros de San Pedro

Sula. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por unanimidad de votos la Donación a la TELETÓN 2023 por la cantidad de Un Millón de Lempiras (L. 1,000,000.00), con la inclusión de las observaciones del Regidor Calidonio y lo manifestado por el señor Comisionado. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, con la incorporación de lo manifestado por el Regidor Armando Calidonio Alvarado y, con las aportaciones de la Regidora Carmen Elena Paz y del Comisionado Municipal Abg. Walter Banegas, **ACUERDA: PRIMERO: AUTORIZAR** al señor Alcalde Municipal para que en nombre de la Municipalidad de San Pedro Sula proceda a **DONAR** la cantidad de **UN MILLÓN DE LEMPIRAS EXACTOS (L.1,000,000.00) a la Fundación TELETÓN** en concepto de Subvención para la operación y mantenimiento del Centro de Rehabilitación Integral y Unidades Comunitarias que dicha Institución mantiene en funcionamiento en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de efecto inmediato. Transcribirlo al Alcalde Municipal, Gerencia Financiera y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 83 (28/11/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.06: Moción Donaciones varias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No. 06: Moción Donaciones varias. Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación de este Pleno Corporativo la siguiente **MOCIÓN: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es un órgano deliberativo, electo por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y que tiene dentro de sus facultades ejercitar de acuerdo a su autonomía toda acción dentro de la ley, incluyendo la facultad y competencia para aprobar y recibir donaciones de acuerdo con la Ley. **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de San Pedro Sula desarrolla una serie de programas sociales en beneficio de los más necesitados del municipio, con los cuales contribuyen una serie

de instituciones gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales. CONSIDERANDO: Que, en el mes de octubre del presente año, la Municipalidad de San Pedro ha recibido diversas DONACIONES consistente en colchón de aire y sillas de rueda, víveres, granos básicos, alimentos preparados, utensilios de limpieza, productos cárnicos, ropa de vestir y aire acondicionado, valoradas en un total de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L.177,586.82), de parte de instituciones privadas y sin fines de lucro, como ser: Molino Harinero Sula S.A., Asociación CEPUDO, Derivados del Maíz de Honduras S.A. de C.V., Fabrica Hamilton S.A. de C.V., Compañía Azucarera S.A., Grupo JAREMAR de Honduras S.A. de C.V., Distribuciones Universales S.A. de C.V., CARGILL S.A. de C.V., y Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V.; para ser utilizadas en la Dirección de ECOSOCIAL, a fin de darle el uso correspondiente. POR TANTO La Honorable Corporación Municipal, con fundamento en el Art. 25 numeral 13 de la Ley de Municipalidades y 118 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 de la Municipalidad de San Pedro Sula, 30 #2, 36 Decreto No. 157-2022 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023 ACUERDA PRIMERO: ACEPTAR y AGRADECER las DONACIONES realizadas por instituciones privadas y sin fines de lucro, como ser: Molino Harinero Sula S.A., Asociación CEPUDO, Derivados del Maíz de Honduras S.A. de C.V., Fabrica Hamilton S.A. de C.V., Compañía Azucarera S.A., Grupo JAREMAR de Honduras S.A. de C.V., Distribuciones Universales S.A. de C.V., CARGILL S.A. de C.V., y Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V., consistente en colchón de aire y sillas de rueda, víveres, granos básicos, alimentos preparados, utensilios de limpieza, productos cárnicos, ropa de vestir y aire acondicionado, valoradas en un total de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L.177,586.82), a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. SEGUNDO: SE AUTORIZA al señor ALCALDE MUNICIPAL, para que reciba las donaciones previamente mencionadas, las cuales se detallan a continuación:

ÍTEM	DONANTE	GERENCIA o DIRECCIÓN QUE RECIBE LA DONACIÓN	DESCRIPCIÓN	No. De Facturas o Remisión	TOTAL
1	Molino Harinero Sula S.A.	ECOSOCIAL	100 Libras de Harina de Trigo, 1 Caja de Leche en Polvo Practilac	*000-00112-00001023	L. 1,906.40
2	Asociación CEPUDO	ECOSOCIAL	1 Colchón de aire, 1 silla de rueda para ser entregado al Sr. Marlon Rene Argueta Martínez, 1 Silla de Ruedas (niño), 150 bolsas de víveres, 5 Sacos de Arroz, 36 cajas de arroz con soya, 10 cajas de frijol enlatado, 5 Sacos de Frijol, 12 rollos de papel higiénico, 5 cajas de wipes de limpieza, 2 cajas de mascarillas, 24 unidades de uso de limpieza variada, 5 cajas de jabón de manos	*000-0030800027409, 000-00308-00027441, 000-0030800027452, 000-00308-00027440	L. 127,860.00
3	Derivados de Maíz de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	6 Sacos de Maseca Equivalente a 300 libras	*000-00112-00001024	L. 2,088.96
4	Fabrica Hamilton S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	6 Camisas ML Slim Fit, 5 Camisas ML Slim Fit, 1 Camisa ML Slim Fit, 2 PH Clásico Negro, 1	*000-00112-00001028	L. 8,165.00

			Pantalón de Dama, 5 PH Negro, 4 PH Negro para equipo de la Marimba		
5	Compañía Azucarera S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	780 Libras de Azúcar	*000-00112-00001027	L. 8,463.00
6	Grupo JAREMAR de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	2 Unidades de Aceite en Bidón de 36 Libras cada uno, 48 Unidades de Frijoles Campo Fresco, 24 Cajitas de Margarina Mrs. Pickford	*000-00112-00001029	L. 2,595.46
7	Distribuciones Universales S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	1 Aire Acondicionado Mini Split Frigidaire de 18000 BTU a utilizarse en Bodega de ECOSOCIAL	*000-00112-00001034	L. 11,495.00
8	CARGILL de Honduras S. de R.L.	ECOSOCIAL	133.68 Libras de Pollo	s/D	L. 5,013.00
9	Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	100 Libras de Frijoles Licuados Congelados, 300 Libras de Frijoles en Grano	*000-00112-00001036	L. 10,000.00
GRAN TOTAL					L177,586.82

TERCERO: La presente moción ES DE EFECTO INMEDIATO. CUARTO: SE INSTRUYE a la SECRETARÍA MUNICIPAL que emita la certificación de estilo al señor Alcalde Municipal y la Gerencia y Dirección Municipal enunciadas en la

moción para su cumplimiento. San Pedro Sula, Cortés, 28 de noviembre del año 2023. ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Regidor LÓPEZ:** ¿Señor Alcalde me permite? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Adelante Regidor Vicente, tiene la palabra. **El Regidor LÓPEZ:** Yo secundo su moción señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias Regidor Vicente. A discusión. ¿Suficientemente discutida? A votación. Queda aprobada la recepción formal de Donaciones por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato la Moción Donaciones varias. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: Tener por aceptada** y agradecer las **DONACIONES** realizadas por instituciones privadas y sin fines de lucro, como ser: Molino Harinero Sula S.A., Asociación CEPUDO, Derivados del Maíz de Honduras S.A. de C.V., Fabrica Hamilton S.A. de C.V., Compañía Azucarera S.A., Grupo JAREMAR de Honduras S.A. de C.V., Distribuciones Universales S.A. de C.V., CARGILL S.A. de C.V., y Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V., consistente en colchón de aire y sillas de rueda, víveres, granos básicos, alimentos preparados, utensilios de limpieza, productos cárnicos, ropa de vestir y aire acondicionado, valoradas en un total de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L.177,586.82)**, a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. **SEGUNDO: Se Autoriza** al señor Alcalde Municipal, para que reciba las donaciones previamente mencionadas, las cuales se detallan a continuación:

ÍTEM	DONANTE	GERENCIA o DIRECCIÓN QUE RECIBE LA DONACIÓN	DESCRIPCIÓN	No. De Facturas o Remisión	TOTAL
1	Molino Harinero Sula S.A.	ECOSOCIAL	100 Libras de Harina de Trigo, 1 Caja de Leche en Polvo Practilac	*000-00112-00001023	L. 1,906.40

2	Asociación CEPUDO	ECOSOCIAL	1 Colchón de aire, 1 silla de rueda para ser entregado al Sr. Marlon Rene Argueta Martínez, 1 Silla de Ruedas (niño), 150 bolsas de víveres, 5 Sacos de Arroz, 36 cajas de arroz con soya, 10 cajas de frijol enlatado, 5 Sacos de Frijol, 12 rollos de papel higiénico, 5 cajas de wipes de limpieza, 2 cajas de mascarillas, 24 unidades de uso de limpieza variada, 5 cajas de jabón de manos	*000-0030800027409, 000-00308-00027441, 000-0030800027452, 000-00308-00027440	L. 127,860.00
3	Derivados de Maíz de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	6 Sacos de Maseca Equivalente a 300 libras	*000-00112-00001024	L. 2,088.96
4	Fabrica Hamilton S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	6 Camisas ML Slim Fit, 5 Camisas ML Slim Fit, 1 Camisa ML Slim Fit, 2 PH Clásico Negro, 1 Pantalón de Dama, 5 PH Negro, 4 PH Negro para equipo de la Marimba	*000-00112-00001028	L. 8,165.00
5	Compañía Azucarera S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	780 Libras de Azúcar	*000-00112-00001027	L. 8,463.00

6	Grupo JAREMAR de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	2 Unidades de Aceite en Bidón de 36 Libras cada uno, 48 Unidades de Frijoles Campo Fresco, 24 Cajitas de Margarina Mrs. Pickford	*000-00112-00001029	L. 2,595.46
7	Distribuciones Universales S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	1 Aire Acondicionado Mini Split Frigidaire de 18000 BTU a utilizarse en Bodega de ECOSOCIAL	*000-00112-00001034	L. 11,495.00
8	CARGILL de Honduras S. de R.L.	ECOSOCIAL	133.68 Libras de Pollo	s/D	L. 5,013.00
9	Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	100 Libras de Frijoles Licuados Congelados, 300 Libras de Frijoles en Grano	*000-00112-00001036	L. 10,000.00
GRAN TOTAL					L177,586.82

TERCERO: El presente Acuerdo ES DE EFECTO INMEDIATO. Transcribirlo al Alcalde Municipal, Gerencia Financiera, Oficina de ECOSOCIAL y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 83 (28/11/2023). La Secretaria Municipal ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.07: Moción Ampliación Presupuestaria por donaciones a Oficina de ECOSOCIAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:**

Punto No.07. Moción Ampliación Presupuestaria por donaciones a la Oficina de ECOSOCIAL. YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, Discusión y Aprobación

de este pleno corporativo la siguiente MOCIÓN: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. CONSIDERANDO: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. CONSIDERANDO: Que el día de hoy se presentó formal moción para la aceptación de donaciones realizadas por instituciones privadas y sin fines de lucro, valoradas en un total de CIENTO SETENTA Y SETE ML QUINIENTOS OCHENTA V SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L.177.586.82), a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula, y serán destinados para atención al ciudadano a través de ECOSOCIAL, a fin de darles el uso correspondiente. POR TANTO. La Honorable Corporación Municipal con fundamento en el Art. 25 y #21, 95 párrafo segundo de la Ley de Municipalidades, 13 y del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 69 y 118 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 de la Municipalidad de San Pedro Sula: 30 #2, 36 Decreto No. 157-2022 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generala Ejercicio Fiscal 2023. ACUERDA. PRIMERO: AUTORIZAR a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2023 por cantidad de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L.177,586.82), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2023
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS No. 14
ASIGNACIONES DE INGRESO A AMPLIARSE

CÓDIGOS					DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	177,586.82
2					HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	177,586.82
2	27	271			SECTOR PRIVADO	177,586.82

2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	177,586.82
					1.- Donación recibida de varias Empresas a ECOSOCIAL que consiste en insumos alimenticios, 2 silla de ruedas y 1 colchón de aire para personas de escasos recursos, Camisa Y pantalón para uso de la marimba, aire acondicionado Mini Split para usarse en la bodega de ECOSOCIAL.	

ASIGNACIÓN DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CÓDIGOS								DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	177,586.82
				5				Transferencias	115,811.82
				5	51			Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	115,811.82
0002	0002	0001	0001	5	51	514	14	Ayudas sociales a personas	115,811.82
				4				Bienes Capitalizables	11,495.00
				4	42			Maquinaria, equipos de oficina otros	11,495.00
0002	0002	0001	0001	4	42	421	14	Adquisición de equipos nuevos de oficina	11,495.00

								Materiales y suministros	50,280.00
				3	32			Textiles y vestuarios	50,280.00
0002	0002	0001	0001	3	32	322	14	Prendas de vestir calzado	50,280.00

Fecha: 7 de noviembre 2023

SEGUNDO: La presente moción ES DE EFECTO INMEDIATO. **TERCERO:** SE INSTRUYE a la SECRETARÍA MUNICIPAL que emita la certificación de estilo al señor Alcalde Municipal y la Gerencia y Dirección Municipal enunciadas en la presente moción para su cumplimiento. San Pedro Sula, Cortés, 28 de Noviembre del año 2023. ROBERTO CONTRERAS MENDOZA. ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la Regidora Nora Collins. **La Regidora COLLINS:** Señor Alcalde quiero secundar su Moción. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchísimas gracias Regidora. A discusión. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba la Moción Ampliación Presupuestaria por donaciones a la Oficina de ECOSOCIAL por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de votos aprobada la Moción Ampliación Presupuestaria por donaciones a Oficina de ECOSOCIAL. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: SE AUTORIZA** a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2023 por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L.177,586.82)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2023
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS No. 14
ASIGNACIONES DE INGRESO A AMPLIARSE

CÓDIGOS					DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	177,586.82

2					HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	177,586.82
2	27	271			SECTOR PRIVADO	177,586.82
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	177,586.82
					1.- Donación recibida de varias Empresas a ECOSOCIAL que consiste en insumos alimenticios, 2 silla de ruedas y 1 colchón de aire para personas de escasos recursos, Camisa Y pantalón para uso de la marimba, aire acondicionado Mini Split para usarse en la bodega de ECOSOCIAL.	

ASIGNACIÓN DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CÓDIGOS								DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	177,586.82
				5				Transferencias	115,811.82
				5	51			Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	115,811.82
0002	0002	0001	0001	5	51	514	14	Ayudas sociales a personas	115,811.82
				4				Bienes Capitalizables	11,495.00
				4	42			Maquinaria, equipos de oficina otros	11,495.00

0002	0002	0001	0001	4	42	421	14	Adquisición de equipos nuevos de oficina	11,495.00
								Materiales y suministros	50,280.00
				3	32			Textiles y vestuarios	50,280.00
0002	0002	0001	0001	3	32	322	14	Prendas de vestir calzado	50,280.00

SEGUNDO: El presente Acuerdo ES DE EFECTO INMEDIATO. Transcribirlo al Alcalde Municipal, Gerencia Financiera y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.08, Acta No. 83 (28/11/2023). La Secretaria Municipal ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.08: Moción Transferencias varias. **El**

Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Gracias Secretaria. Punto No.08: Moción

Transferencias varias. Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de

Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor

Alcalde Municipal. CONSIDERANDO: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. Par

Tanto. La Honorable Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, con fundamento en los artículos: 90 de la Ley de

Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Municipales de Presupuesto año 2023 de la Municipalidad de San Pedro

Sula. ACUERDA: PRIMERO: Autorizar a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2023 solicitada por la

siguiente Gerencia:

1. Gerencia de Desarrollo Humano:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
CÓDIGO										
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ			
0009	0001	0001	0001	11	1	16	161	Beneficios y Compensaciones Varias	700,000.00	
0009	0001	0001	0001	11	1	11	118	Contribuciones Patronales para Seguro Social	1,400,000.00	
0009	0001	0003	0001	11	2	25	255	Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación	500,000.00	
0009	0001	0002	0001	11	3	39	397	Productos de Materiales Plásticos	500,000.00	
Total									3,100,000.00	

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
CÓDIGO										
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ			
0002	0001	0003	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios Básicos	350,000.00	
0006	0002	0005	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios Básicos	350,000.00	
0009	0001	0001	0001	11	5	51	511	Jubilaciones	1,400,000.00	
0009	0001	0001	0001	11	5	51	514	Ayuda Sociales a Personas	1,000,000.00	
Total									3,100,000.00	

Esta transacción es de Fondo de Financiamiento No.11 (Fondos Propios)

2. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0013	0004	0001	0003	11	2	29	295	Limpieza, Aseo y Fumigación	6,000,000.00

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta Corriente a Cuenta Capital a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0001	0002	11	2	29	291	Servicios de Ceremonial y Protocolo	2,000000.00
0002	0001	0001	0002	11	2	29	299	Otros Servicios No Personales n.c.	2,000000.00
0002	0001	0001	0002	11	5	57	573	Subsidios a Otras instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro	2,000000.00
Total									6,000,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos propios)

3. Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0012	0001	0003	0002	11	2	25	255	Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación	30,000.00

0012	0001	0003	0003	11	2	25	255	Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación	60,000.00
0012	0001	0003	0004	11	2	25	255	Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación	12,000.00
0012	0001	0005	0001		2	25	255	Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación	10,000.00
0012	0001	0006	0001	11		25	255	Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación	30,000.00
0012	0001	0008	0001	11	2	25	255	Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación	60,000.00
0012	0001	0008	0003	11	2	25	255	Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación	100,000.00
0012	0001	0008	0004	11	2	25	255	Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación	75,000.00
0012	0001	0008	0005	11	2	25	255	Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación	70,000.00
0012	0001	0001	0001	11	2	25	255	Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación	30,000.00
0012	0001	0001	0001	11	2	26	266	Publicidad y Propaganda	25,000.00
0012	0001	0008	0003	11	2	26	266	Publicidad y Propaganda	200,000.00
Total									702,000.00

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Capital a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0012	0001	0008	0003	11	5	57	573	Subsidios a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro	400,0000.00
0012	0001	0008	0004	11	5	57	573	Subsidios a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro	302,000.00
Total									702,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No- 11 (Fondos Propios)

4. Gerencia de Infraestructura:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Construcciones, Adiciones y Mejoras de Edificios (Disminuir según Plan de Inversión el Renglón Presupuestario 461202383 Proyecto de Atención Integral Municipal)	45,000,000.00

Que serán transferidos de Cuenta Capital a Cuenta Capital a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0005	0001		4	46	466	Construcciones, Adiciones Mejoras de Calles y Puentes Urbanos (Aumentar según	23,000,000.00

				11				Plan de Inversión el renglón Presupuestario 4662023121 Mejoramiento de Vías No Pavimentadas)	
0004	0002	0005	0001	11	4	46	465	Construcciones, Adiciones y Mejoras de Sistemas de Alcantarillado (Aumentar según Plan de Inversión el Renglón Presupuestario 465202391 Mejoramiento y Ampliación de la Red de Aguas Lluvias Limpieza de Tragantes Quebrapatas y Tuberías)	9,000,000.00
0004	0002	0005	0001	11	4	47	472	Construcciones, Adiciones y Mejoras de Obras para el Control de Inundaciones (Aumentar según Plan de Inversión Renglón Presupuestaria 472202394 Mejoramiento de Canales L.8,000,000.00) (Aumentar según Plan de Inversión el Renglón Presupuestario 472202392. Mejoramiento de Cauce en Ríos L.4,000,000.00) (Aumentar según Plan de Inversión Renglón Presupuestario 472202393 Mejoramiento de Quebra Patas L.1,000,000.00)	13,000,000.00
Total									45,000,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).

SEGUNDO: Que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 28 días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023). **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL.** **El Regidor MONTESSI:** Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Regidor Julio Hugo Montessi. **El Regidor MONTESSI:** Gracias Alcalde, secundo su moción. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidor Julio Hugo Montessi. Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Muchas gracias. En mi condición de regidor municipal y con fundamento en el artículo 114 de la Ley General de Administración Pública, solicito que conste en Acta mi voto en contra de la presente moción, en virtud que no se tiene claridad de lo que se pretende modificar y ejecutar con dichos fondos. Se habla de pagos del mes de Noviembre y esos ya pasaron; por lo cual, queda duda de cómo se hicieron esos pagos en planillas. Además, la misma no se encuentra debidamente motivada, tal y como lo establece el artículo 118 de la Ley General de Administración Pública y, la moción no viene a firmada ni sellada, lo que como siempre, puede servir para cambios sin la debida aprobación de Corporación. Muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** La Regidora Francis Rodríguez tiene la palabra. **La Regidora RODRÍGUEZ:** Gracias. Voto motivado. Yo Francis Carolina Rodríguez, en mi condición de regidor municipal y con fundamento en el artículo 114 de la Ley General de Administración Pública, en virtud que no se tiene claridad de lo que se pretende modificar y ejecutar con dichos fondos y la misma no se encuentra debidamente motivada, tal como lo establece el artículo 118 de la Ley General de la Administración Pública y, en la información enviada el día de ayer se habla de pagos del mes de Noviembre y esos ya pasaron, por lo cual queda duda de cómo se hicieron esos pagos en planilla. Solicito que conste en acta mi voto en contra. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Tiene la palabra Carmen Elena Paz. **La Regidora PAZ:** Gracias Alcalde por concederme la palabra. También que conste mi voto en contra por favor. Porque yo tengo una duda Alcalde; en fecha 11 yo envié un memorando a

la Secretaría, pero va dirigido a su persona, al cual usted muy amablemente me respondió, que pasaría a Legal y nos daría una respuesta. Todo debido a una noticia generada por varios medios y pues esto me obliga a no estar de acuerdo con usted en este momento en lo que son las transferencias, porque ahí claramente, dice el Comunicado, y que es un Comunicado Judicial, que usted no puede disponer del patrimonio de la Municipalidad de San Pedro Sula, por tener una prohibición general de disponer. Todo lo que haga ahorita, no se podría, según entiendo yo y, por eso quisiera solicitarle para mi tranquilidad de mi voto, o sea, yo quisiera apoyar, pero no sé si está el Abogado Urquí que nos pueda, pues brindar una aclaración para ver cómo podemos apoyar.

El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Gracias. No. Su voto puede ser a favor o en contra.

La Regidora PAZ: OK. Entonces que se consigne mi voto en contra. Muchas gracias.

El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: ¿Suficientemente discutido? A votación la transferencia.

El Regidor RIVERA: Alcalde.

El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Tiene la palabra el regidor Antonio Rivera.

El Regidor RIVERA: Solamente quiero manifestar que las transferencias son entre las mismas dependencias municipales, por ejemplo de Desarrollo Humano, con la misma dependencia. Y segundo, que es de cuenta corriente a cuenta corriente, está establecido conforme al Dictamen Técnico como al Dictamen Financiero también. Entonces quisiera que constara también en el Acta eso por favor, gracias.

El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Gracias. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba la Moción Transferencias por mayoría de votos, con el voto en contra de Carmen Elena Paz, Francis Rodríguez y Armando Calidonio.

La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Aprobada por mayoría de votos la Moción Transferencia varias con los votos motivados en contra de los regidores Armando Calidonio, Francis Carolina Rodríguez y Carmen Elena Paz, así como con la observación del regidor José Antonio Rivera y lo manifestado por la regidora Carmen Elena Paz.

LA CORPORACIÓN MUNICIPAL por mayoría, con los votos motivados en contra de los Regidores Carmen Elena Paz, Armando Calidonio Alvarado y Francis

Carolina Rodríguez, así como con la observación del Regidor José Antonio Rivera y lo manifestado por la regidora Carmen Elena Paz **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2023 solicitadas por las siguientes Gerencias:

1. Gerencia de Desarrollo Humano:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
CÓDIGO										
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ			
0009	0001	0001	0001	11	1	16	161	Beneficios y Compensaciones Varias	700,000.00	
0009	0001	0001	0001	11	1	11	118	Contribuciones Patronales para Seguro Social	1,400,000.00	
0009	0001	0003	0001	11	2	25	255	Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación	500,000.00	
0009	0001	0002	0001	11	3	39	397	Productos de Materiales Plásticos	500,000.00	
Total									3,100,000.00	

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
CÓDIGO										
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ			
0002	0001	0003	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios Básicos	350,000.00	
0006	0002	0005	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios Básicos	350,000.00	

0009	0001	0001	0001	11	5	51	511	Jubilaciones	1,400,000.00
0009	0001	0001	0001	11	5	51	514	Ayuda Sociales a Personas	1,000,000.00
Total									3,100,000.00

Esta transacción es de Fondo de Financiamiento No.11 (Fondos Propios)

2. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0013	0004	0001	0003	11	2	29	295	Limpieza, Aseo y Fumigación	6,000,000.00

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta Corriente a Cuenta Capital a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0001	0002	11	2	29	291	Servicios de Ceremonial y Protocolo	2,000000.00
0002	0001	0001	0002	11	2	29	299	Otros Servicios No Personales n.c.	2,000000.00
0002	0001	0001	0002	11	5	57	573	Subsidios a Otras instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro	2,000000.00
Total									6,000,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos propios)

3. Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE										
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)	
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ			
0012	0001	0003	0002	11	2	25	255	Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación	30,000.00	
0012	0001	0003	0003	11	2	25	255	Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación	60,000.00	
0012	0001	0003	0004	11	2	25	255	Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación	12,000.00	
0012	0001	0005	0001		2	25	255	Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación	10,000.00	
0012	0001	0006	0001	11		25	255	Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación	30,000.00	
0012	0001	0008	0001	11	2	25	255	Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación	60,000.00	
0012	0001	0008	0003	11	2	25	255	Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación	100,000.00	
0012	0001	0008	0004	11	2	25	255	Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación	75,000.00	
0012	0001	0008	0005	11	2	25	255	Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación	70,000.00	

0012	0001	0001	0001	11	2	25	255	Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación	30,000.00
0012	0001	0001	0001	11	2	26	266	Publicidad y Propaganda	25,000.00
0012	0001	0008	0003	11	2	26	266	Publicidad y Propaganda	200,000.00
Total									702,000.00

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Capital a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0012	0001	0008	0003	11	5	57	573	Subsidios a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro	400,000.00
0012	0001	0008	0004	11	5	57	573	Subsidios a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro	302,000.00
Total									702,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No- 11 (Fondos Propios)

4. Gerencia de Infraestructura:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE										
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)	
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ			
0004	0002	0004	0001			4	46	461	Construcciones, Adiciones y Mejoras de Edificios (Disminuir según Plan de Inversión el Renglón Presupuestario)	45,000,000.00

				11				461202383 Proyecto de Atención Integral Municipal)
--	--	--	--	----	--	--	--	--

Que serán transferidos de Cuenta Capital a Cuenta Capital a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0005	0001	11	4	46	466	Construcciones, Adiciones Mejoras de Calles y Puentes Urbanos (Aumentar según Plan de Inversión el renglón Presupuestario 4662023121 Mejoramiento de Vías No Pavimentadas)	23,000,000.00
0004	0002	0005	0001	11	4	46	465	Construcciones, Adiciones y Mejoras de Sistemas de Alcantarillado (Aumentar según Plan de Inversión el Renglón Presupuestario 465202391 Mejoramiento y Ampliación de la Red de Aguas Lluvias Limpieza de Tragantes Quiebrapatatas y Tuberías)	9,000,000.00
0004	0002	0005	0001	11	4	47	472	Construcciones, Adiciones y Mejoras de Obras para el Control de Inundaciones (Aumentar según Plan de Inversión Renglón Presupuestaria 472202394	13,000,000.00

								Mejoramiento de Canales L.8,000,000.00) (Aumentar según Plan de Inversión el Renglón Presupuestario 472202392. Mejoramiento de Cauce en Ríos L.4,000,000.00) (Aumentar según Plan de Inversión Renglón Presupuestario 472202393 Mejoramiento de Quebra Patas L.1,000,000.00)	
								Total	45,000,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).

SEGUNDO: El presente Acuerdo es aprobado con carácter de efecto inmediato. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales, Gerencia de Infraestructura y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.09, Acta No. 83 (28/11/2023). La Secretaria Municipal ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.09: Moción Transferencia Gerencia Financiera. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.09: Moción Transferencia Gerencia Financiera. Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. CONSIDERANDO: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. Por Tanto: La Honorable Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, con fundamento en los

artículos: 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Municipales de Presupuesto año 2023 de la Municipalidad de San Pedro Sula, ACUERDA: PRIMERO: Autorizar a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2023 solicitada por la siguiente Gerencia:

1. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0013	0004	0001	0003	11	2	22	224	Alquiler de Maquinaria, Equipos y Medios de Transporte	1,500,000.00
0013	0004	0001	0003	11	2	29	295	Limpieza, Aseo y Fumigación	3,255,560.85
0013	0004	0001	0003	11	3	39	396	Repuestos y Accesorios	244,439.15
Total									5,000,000.00

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0009	0001	0001	0001	11	1	16	161	Beneficios Compensaciones Varias	5,000,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios). SEGUNDO: Que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Tiene la palabra la**

Regidora Nora Collins. **La Regidora COLLINS:** Alcalde, quiero secundar su moción. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias regidora. A discusión. Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Muchas gracias. En mi condición de regidor municipal y con fundamento en el artículo 114 de la Ley General de Administración Pública, solicito que conste en Acta mi voto en contra de la presente moción, en virtud que no se tiene claridad lo que se pretende modificar y ejecutar con muchos fondos. Este Pleno Corporativo no ha recibido por parte de la administración municipal un informe escrito detallado de cuáles son los montos en cuanto a esos beneficios y compensaciones varias que se pretenden ampliar. Muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Francis Carolina tiene la palabra. **La Regidora RODRÍGUEZ:** Gracias. Voto motivado. Yo Francis Carolina Rodríguez, en mi condición de regidora municipal y con fundamento en el artículo 114 de la Ley General de la Administración Pública, solicito que conste en Acta mi voto en contra de la presente moción, en virtud que no se tiene claridad de lo que se pretende modificar y ejecutar con dichos fondos. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. ¿Carmen Elena? **La Regidora PAZ:** Gracias Alcalde. En virtud verdad, que no hay respuesta a la información solicitada anteriormente, pues mi voto en contra por favor. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba la Moción Transferencia Gerencia Financiera en Punto No. 09 por mayoría de votos y con carácter de efecto inmediato. Ambas transferencias. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Con carácter de efecto inmediato y por mayoría de votos aprobada la Moción Transferencia Gerencia Financiera con los votos motivados en contra de los regidores Armando Calidonio Alvarado, Francis Carolina Rodríguez y Carmen Elena Paz. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por mayoría, con los votos motivados en contra de los Regidores Armando Calidonio Alvarado, Francis Carolina Rodríguez y Carmen Elena Paz **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2023 solicitada por la siguiente Gerencia:

1. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0013	0004	0001	0003	11	2	22	224	Alquiler de Maquinaria, Equipos y Medios de Transporte	1,500,000.00
0013	0004	0001	0003	11	2	29	295	Limpieza, Aseo y Fumigación	3,255,560.85
0013	0004	0001	0003	11	3	39	396	Repuestos y Accesorios	244,439.15
Total									5,000,000.00

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0009	0001	0001	0001	11	1	16	161	Beneficios Compensaciones Varias	5,000,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).

SEGUNDO: El presente Acuerdo es aprobado con carácter de efecto inmediato. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Financiera y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.10, Acta No. 83 (28/11/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.10: Moción para Aprobar Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GPSMU-01/2023 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL PARA EL

MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, V ETAPA” **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:**

Punto No.10: Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal; autonomía Municipal se fundamenta en la libre administración para la toma de decisiones bajo el marco legal que permita una sana y correcta administración. CONSIDERANDO: Que el Gobierno Municipal en cumplimiento de sus atribuciones le corresponde el mantenimiento, control, ordenamiento, ocupación y señalamiento vial urbano de la Ciudad, que mejoren la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal mediante Punto No. 09 del Acta No. 48 de fecha 13/01/2023 APROBÓ la Elaboración de Bases LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, V ETAPA". CONSIDERANDO: Que la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición de la Municipalidad de San Pedro Sula como ente responsable de los procesos de licitación/concurso, ha elaborado los respectivos pliegos de condiciones LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MSPS/GPSMU-01/2023 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, V ETAPA" de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República, las Disposiciones Presupuestarias Municipales, la Ley de Municipalidades y su Reglamento General, no puede contraerse ningún compromiso, ni efectuarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el Presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo; por tal razón se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria, adjunta a los respectivos pliegos de condiciones que nos ocupan. CONSIDERANDO: Que asimismo la LICITACIÓN

PUBLICA NACIONAL MSPS/GPSMU-01/2023 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, V ETAPA" cuentan con el visto bueno de Gerencia Legal Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable, a fin de que dichos Pliegos de Condiciones sean aprobados por el Pleno Corporativo. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, Art. 13 #8, 25 #11 y #21 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 inciso C del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023, 23, 31, 39 y 41 de la Ley de Contratación del Estado, 98, 99, 101, 102, 106 y 107 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 84 del PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2023, ACUERDA: PRIMERO: Aprobar los Pliegos de Condiciones de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MSPS/GPSMU-01/2023 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, V ETAPA". SEGUNDO: ORDENAR a la Administración que proceda a realizar las publicaciones de Ley a fin de invitar a presentar ofertas a fin de obtener la mayor cantidad de oferentes y la más amplia participación de licitantes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios dentro del presupuesto asignado. TERCERO: La presente Moción es aprobada con carácter de efecto inmediato. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la Regidora Nora. **La Regidora COLLINS:** Alcalde, en mi condición de Coordinadora de la Comisión Vial Corporativa quiero secundar su moción. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias regidora. A discusión. Tiene la palabra la Regidora Carmen Paz. **La Regidora PAZ:** Gracias Alcalde. Solo que en virtud de ayer,

en la previa se le preguntaba, verdad a la Coordinadora, la Regidora Nora Collins, solo que conste si ¿Está incluido Regidora, lo que es Cofradía Centro? **La Regidora COLLINS:** Sí está incluido. Dentro de los Estudios Técnicos que se realizaron está incluido Cofradía. **La Regidora PAZ:** Muchas gracias Regidora. **La Regidora COLLINS:** A la orden. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Muchas gracias. En mi condición de regidor municipal solicito que se modifiquen los Pliegos de Licitación, en el sentido de poder mantener una estandarización en los rótulos, que se han venido manejando en la ciudad, según normas internacionales. Las cuales han sido utilizadas en grandes ciudades y países; en Europa como en España, también usados en ciudades de Estados Unidos como Dallas o en Emiratos como Dubai, entre otros, por lo que, es de suma importancia que se maneje uniformidad en toda la ciudad, evitando con esto, que en un futuro tengamos una ciudad con una diversidad de colores de rótulos o en el peor de los casos, que se tenga que sustituir rótulos que se encuentran en buen estado, lo que podría implicar en un reparo para este Pleno Corporativo. Entonces quisiera que se tomara en cuenta eso, para que se modifique solamente el color, ¿verdad? Para que pueda ser el unificado. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Tiene la palabra el Regidor Vicente López. **El Regidor LÓPEZ:** Sí Alcalde. Yo secundo la moción, ya que también yo pertenezco a la Comisión Vial y, pues estamos también en conjunto con la Regidora Nora Collins y secundo la moción. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias. ¿Suficientemente discutida? A votación. **El Regidor CALIDONIO:** Pregunta. ¿Se toma en cuenta? ¿Se van a hacer las modificaciones? Si se hacen las modificaciones del Pliego de la Licitación. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Usted quiere los rótulos azules o verdes? **El Regidor CALIDONIO:** Sí. El color azul. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** No. Bueno. Se va a cotizar y después se les va a presentar a ustedes. **El Regidor CALIDONIO:** No, porque ese es el estándar que está en la ciudad. Y entonces lo que yo estoy solicitando que se continúe lo que está en la ciudad. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Bueno, entonces

vamos a someterlo a votación. A votación. **La Regidora RODRÍGUEZ:** Palabra Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra. **La Regidora RODRÍGUEZ:** En virtud que no se está siguiendo con un ordenamiento a lo que está en la mayoría de Pliegos de Licitación y debemos mantener una estandarización en los rótulos que se han venido manejando y llevar una secuencia. No es correcto que se cambie esa uniformidad. Esto podría implicar un reparo para este Pleno Corporativo, que conste en Acta mi voto en contra de dicha moción. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional, por mayoría de votos con carácter de efecto inmediato. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado el Pliego de Condiciones de la Licitación para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, V ETAPA" con el voto en contra de la Regidora Francis Carolina Rodríguez. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** No sé el Regidor Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Y Armando Calidonio. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Y el Regidor Armando Calidonio. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por mayoría, con el voto en contra de los Regidores Armando Calidonio y Francis Carolina Rodríguez, así como lo expresado por las Regidoras Carmen Elena Paz y Nora del Carmen Collins, **ACUERDA:** **PRIMERO:** **Aprobar** el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GPSMU-01/2023 "Suministro e Instalación de Dispositivos de Seguridad Vial y Peatonal para el Municipio de San Pedro Sula, V Etapa". **SEGUNDO:** Realizar las publicaciones de Ley, a fin de invitar a presentar ofertas, para obtener la más amplia participación de oferentes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de efecto inmediato. Transcribirlo al Alcalde Municipal, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones; Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana; y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 83 (28/11/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.11: *Puntos Varios.* **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** *No tenemos Puntos Varios.*

Punto No.12, Acta No. 83 (28/11/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.12: *Cierre de Sesión.* **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** *Siendo las tres y cuarenta y cinco de la tarde, de hoy Martes Veintiocho (28) de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), damos por cerrada la Sesión Ordinaria No.83. (Toque de Campana).*

Roberto Contreras Mendoza
Alcalde Municipal

Omar Menjívar Rosales
Vice Alcalde

Julio Hugo Montessi Valladares
Regidor Segundo

Carmen Elena Paz Guzmán
Regidor Tercero

Vicente López López
Regidor Cuarto

Armando Calidonio Alvarado
Regidor Quinto

Francis Carolina Rodríguez Vásquez
Regidor Séptimo

José Antonio Rivera Matute
Regidor Octavo

Nora del Carmen Collins Perdomo
Regidor Noveno

Luis Ernesto Cardona López
Regidor Décimo

María Luisa Pascua Valladares
Secretaria Municipal